

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	6618
Municipalidades	_____	6629
Licitaciones	_____	6630
Varios	_____	6639
Transferencias	_____	6651
Convocatorias	_____	6652
Colegiaciones	_____	6653
Sociedades	_____	6653

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	6660
Varios	_____	6661
Sucesiones	_____	6668



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
Resolución N° 813

La Plata, 21 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 2200-4332/11, la Ley Provincial N° 14.086 de Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas y los Decretos N° 332/11 y N° 333/11, la Disposición N° 103/11 de la Dirección Nacional Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley Provincial N° 14.086 dispone que a todas las agrupaciones políticas que hayan oficializado listas internas para participar en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, se les otorgará un aporte para colaborar con la impresión de boletas;

Que el artículo 22 del Decreto N° 332/11 establece que la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires debe notificar al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros la nómina de las listas oficializadas por categorías y distritos y cantidad de electores a efectos del cálculo y liquidación del costo de impresión de boletas;

Que en virtud de lo normado por el artículo 23 del Decreto antes mencionado el monto para la impresión de boletas debe ser abonado a los apoderados de lista;

Que mediante el artículo 3° del Decreto N° 333/11 se estableció el régimen de simultaneidad de las elecciones primarias provinciales con las elecciones primarias nacionales;

Que una de las consecuencias de la simultaneidad de elecciones es que las agrupaciones políticas que presenten candidatos a cargos públicos nacionales y provinciales, oficialicen un cuerpo único de boletas las que contendrán tantas secciones como categorías de candidatos comprenda la elección, correspondiendo establecer un valor similar al determinado por la Dirección Nacional Electoral por el millar de boletas de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm x 19 cm);

Que, asimismo la Dirección Nacional Electoral dictó la Disposición N° 103/11 mediante la cual determina el valor por millar de las boletas;

Que en función de lo precedentemente expuesto, corresponde establecer el procedimiento para la transferencia y rendición de los aportes para la impresión de boletas electorales que corresponde realizar por imperativo legal;

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar en la suma de pesos cincuenta y nueve con quince centavos (\$ 59,15) el millar de boletas de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm por 19 cm), en la suma de pesos ciento dieciocho con treinta centavos (\$ 118,30) el millar de boletas de veinticuatro centímetros por diecinueve centímetros (24 cm por 19 cm), y en la suma de pesos ciento setenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$ 177,45) el millar de boletas de treinta y seis centímetros por diecinueve centímetros (36 cm por 19 cm) como valores de referencia del aporte para la impresión de boletas electorales.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires que comunique la nómina de agrupaciones políticas que han oficializado listas para las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas, detallando categorías y distritos, directivos y apoderados de las mismas, número de cuenta corriente abierto a efectos de depósito del aporte y el número de electores a fin de realizar el cálculo y liquidación que establece el artículo 22 del Decreto N° 332/11.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la transferencia de los montos resultantes de la aplicación del procedimiento contemplado en el artículo 22 del Decreto N° 332/11 y la presente, se realizará de la siguiente manera: 1) contra presentación de la/s factura/s correspondientes; o 2) contra presentación de caución por los directivos y apoderados que resulten de las comunicaciones a que se refiere el artículo anterior, que se restituirá una vez presentadas la/s factura/s y/o devueltos los fondos no utilizados en el plazo previsto por el artículo 23 de aquella norma.

ARTÍCULO 4°. Cumplidos los requisitos establecido en los artículos anteriores, el aporte para la impresión equivalente a una (1) boleta por elector dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 14.086 se depositará en la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre de la agrupación política provincial y/o municipal que haya oficializado precandidaturas para las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros
C.C. 8.611

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.520

La Plata, 22 de junio de 2011.

VISTO, la Ley nacional 26.485, la Ley 12.569, la Resolución MS 304/07 y la Resolución MSeg 982/10 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.485, de Protección Integral para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, define en su artículo 5° los diferentes tipos de violencia contra la mujer. Señalando en el inciso 3° que la violencia sexual es "cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza, intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres".

Que la misma Ley Nacional establece que "la denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos, y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomen conocimiento de que una mujer padece violencia siempre que los hechos pudieren constituir un delito."

Que el Protocolo de Acción ante Víctimas de Violación aprobado por Resolución MS 304/07 define el procedimiento a seguir ante una mujer que ha sufrido una violación y acude a un servicio de salud.

Que el acceso al sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires de las mujeres que sufrieron violaciones puede ser por los consultorios externos de los diferentes servicios en los horarios habituales de atención o a través de las Unidades de Guardia durante las 24 horas.

Que es importante que los insumos necesarios estén disponibles en todos los servicios y que se destine un espacio físico adecuado para preservar la privacidad y que quien atienda a una víctima de violación le informe acerca de la posibilidad de una derivación a un equipo especializado dentro de la institución o de otra institución, como los gabinetes de delitos contra la integridad sexual de las Departamentales de Investigaciones o los equipos interdisciplinarios de profesionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género que prestan servicio en el ámbito de las Comisarias de la Mujer y la Familia.

Que los tiempos para realizar la denuncia dependen de la gravedad del delito pudiendo variar entre 4 y 12 años desde ocurrido el hecho pero la urgencia tiene que ver con la conveniencia de ser revisada de inmediato por el médico forense o legista para que éste pueda encontrar las llamadas "pruebas del delito".

Que las denuncias de delitos contra la integridad sexual se pueden realizar ante autoridades policiales o también ante la autoridad judicial competente.

Que mediante Resolución N° 982/10 se aprobó el Protocolo para Llamadas telefónicas o Carga inversa que involucren casos de violencia familiar ingresados al Sistema de Atención de Emergencias Provincial ya que resultaba oportuno y conveniente desarrollar mecanismos de actuación del personal que se avoca a la prestación de auxilio a las emergencias.

Que dicho Protocolo establece que el personal policial debe entrevistar a la víctima atendiendo su relato, sin emitir opinión personal, debiendo llevar serenidad y tranquilidad a la víctima para que se sienta contenida. Asimismo, el personal policial debe invitar a la víctima a formular denuncia y en su caso trasladarla a la dependencia policial más próxima.

Que el llamado al Sistema de Atención de Emergencias Provincial (911) por parte de la víctima o de quien se desempeñare laboralmente en el efector de salud para describir una presunta situación de abuso o violación será considerado emergencia.

Que la protección integral de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes es deber indelegable del Estado.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. A partir del día de la fecha, cuando una presunta víctima de abuso sexual, violación o cualquier otro delito contra la integridad sexual, ingrese a un hospital

público de la Provincia de Buenos Aires y anoticiada la autoridad policial mediante el Sistema de Atención de Emergencias Provincial, ésta deberá constituir una comisión policial a fin de asistir a la víctima e informar de los derechos que la asisten a los efectos de dar inicio a las actuaciones judiciales.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 8.615

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.763

La Plata, 18 de julio de 2011.

VISTO la Ley N° 13.951, los Decretos N° 130/10, N° 2530/10 y N° 652/11; las Resoluciones Ministeriales N° 67/10 y N° 2441/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 1° del Decreto N° 130/10 modificado por Decreto N° 2530/10, se designa al Ministerio de Justicia y Seguridad como Autoridad de Aplicación de la citada norma legal;

Que por el artículo 2° del Decreto N° 2530/10 se faculta a la Autoridad de Aplicación a dictar la normativa complementaria a efectos de la implementación y optimización del régimen instituido por dicha Ley; y la organización y puesta en funcionamiento del Registro Provincial de Mediadores creado por la citada norma legal; y por el artículo 3° del mismo Decreto se aprueba como Anexo Único la reglamentación de la Ley N° 13.951;

Que en el artículo 22 de dicha reglamentación se establecen los requisitos necesarios para la inscripción en el mencionado Registro Provincial, exigiéndose en el inciso 3) la acreditación del cumplimiento de las instancias de capacitación y evaluación que determine el Ministro de Justicia y Seguridad;

Que mediante Resolución N° 67/10, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, por el cual las partes se comprometen a llevar a cabo los cursos de formación de formadores, formación de mediadores y de actualización de mediadores en mediación judicial obligatoria, desarrollados por las mismas, y dictados por profesores que hayan aprobado el curso de formadores cumplimentado sobre la base de los programas aprobados como Anexo I por la citada resolución;

Que asimismo, a través de la Resolución N° 2441/10 se homologan los modelos de certificados de capacitación en mediación exigidos para acceder al Registro Provincial de Mediadores a otorgar por el Colegio de Abogados y las Universidades Nacionales mencionadas, y se autoriza a dichas instituciones como Entidades Capacitadoras con sus propios Formadores;

Que en la instancia resulta menester determinar los lineamientos para formalizar la inscripción de aspirantes a rendir las evaluaciones exigidas para acceder al Registro Provincial de Mediadores, conforme lo establecido por el artículo 22, inciso 3), de la reglamentación aprobada por Decreto N° 2530/10;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 inciso 1° de la Ley N° 13.757, texto según Ley N° 14.131;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar que la primera inscripción de aspirantes a rendir las evaluaciones exigidas para acceder al Registro Provincial de Mediadores previsto en la Ley N° 13.951 y la reglamentación aprobada por Decreto N° 2530/10, se llevará a cabo en forma on-line en la página del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 25 de julio de 2011 y hasta el día 19 de agosto de 2011; debiendo presentar las constancias de inscripción ante los Colegios de Abogados Departamentales o las Universidades Nacionales autorizadas, según corresponda.

ARTÍCULO 2°. Los Colegios de Abogados Departamentales y las Universidades Nacionales autorizadas procederán a conformar las inscripciones en la página web del Ministerio de Justicia y Seguridad hasta el día 24 de agosto de 2011, mediante una clave de acceso a la base de datos para aquellos postulantes que reúnan los requisitos exigidos para inscribirse en el Registro Provincial de Mediadores; debiendo remitir copia de los respectivos legajos a la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3°. La lista de inscriptos conformada por las instituciones mencionadas se publicará en la página web del Ministerio de Justicia y Seguridad el día 26 de agosto de 2011 pudiendo ser observada por el aspirante que no haya sido incorporado, hasta el día 2 de septiembre del mismo año. La lista definitiva de aspirantes a rendir las evaluaciones, se publicará en la página web del Ministerio de Justicia y Seguridad, el día 12 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 4°. El Colegio de Abogados y las Universidades Nacionales autorizadas fijarán las fechas de las evaluaciones a partir del día 12 de septiembre de 2011, determinando los contenidos y modalidades de las mismas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y
Seguridad
C.C. 8.480

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1.697

La Plata, 4 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-691.528/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.293, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1, labrada el 10 de febrero de 2004, en un objetivo denominado "Vans Argentina S.A.", sito en Avenida Juan B. Justo N° 1600 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del vigilador de la empresa SEGURIDAD ARGENTINA S.A., Francisco José MONTOYA, DNI N° 25.395.722, quien vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicación marca Motorola, serie N° 831NBAX723, FCC AZ489FT5792;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ARGENTINA S.A., se encuentra habilitada con fecha 8 de julio de 1986, mediante Resolución N° 53.482, con sede social autorizada en Colectora Este, Kilómetro 41,500 L17 M3 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el vigilador, el objetivo y el equipo de comunicación constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma, ofreciendo prueba de su interés, la que fue recibida por la Instrucción en tiempo oportuno, no logrando conmovir el valor probatorio del acta de constatación, ni el informe producido por la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, del que surge que el personal, objetivo y equipo de comunicación constatado, no se encontraban debidamente declarados;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por los argumentos defensionistas esgrimidos por la encartada ni otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SEGURIDAD ARGENTINA S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo oportuno, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizando un equipo de comunicación que no había sido declarado ante el Organismo de Contralor. Por el contrario, no se hallarían reunidos en autos los extremos legales necesarios para tener por configurada una infracción al artículo 46 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, personal y equipos de comunicación utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ARGENTINA S.A., con sede legal autorizada en Colectora Este, Kilómetro 41,500 L17 M3 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar y domicilio constituido en calle 49 N° 918, local 1°, casillero 135 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 87.144,20), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizando un equipo de comunicación no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 8.483

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1.358**

La Plata, 14 de abril de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-631.891/03 correspondiente a la causa contravencional N° 0900, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIVIGBA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que conforme el acta de fojas 1, labrada el 25 de noviembre de 2003, en calles Chacabuco y General Urquiza de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, se constató la existencia de una garita con cartelería atribuida a la encartada y la presencia del señor Daniel Hugo SAAVEDRA, DNI N° 13.493.875, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de seguridad SEGURIVIGBA S.R.L., vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante y poseía un teléfono celular;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIVIGBA S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 20 de junio de 1991 mediante Resolución N° 67.571, con sede autorizada en calle Sargento Baigorria N° 1575 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Eduardo Humberto REARTE, LE N° 6.043.130;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, en varias intervenciones, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y personal constataados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIVIGBA S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato, empleando personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad y a la denuncia de objetivos, ello a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$8.714,42);

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIVIGBA S.R.L. con sede legal autorizada en calle Sargento Baigorria N° 1575 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde el momento en que la presente quede firme y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 87.144,20), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo oportuno, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 8.484

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 507**

La Plata, 31 de marzo de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-500.938/06 correspondiente a la causa contravencional N° 3.025, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que conforme acta de fojas 1 y 2, labrada con fecha 5 de diciembre de 2005, en el objetivo sito en calle General Gelly y Olves y Dr R. Gutiérrez de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, se constató la presencia del señor Norberto Lorenzo CAÑONES, CI N° 6.783.770, quien manifestó ser vigilador de la empresa "AUCA S.R.L." poseyendo un equipo de comunicación marca Motorola Talkabout;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L.", se encuentra habilitada con fecha 14 de enero de 1997 mediante Resolución N° 99.622, con sede autorizada en calle Intendente Mustoni (1923/25) N° 1.923 de la localidad y partido de Hurlingham, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Julio César PORTORRE-AL, DNI N° 11.800.033;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y el personal constatado no se encontraban declarados ante el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la entidad imputada, no se ha presentado en el expediente a efectuar su descargo en tiempo y forma, dándosele por decaído ese derecho;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L.", ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación y empleando personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297, actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad, y a la denuncia de objetivos, ello a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "AUCA S.R.L. con sede social autorizada en calle Intendente Mustoni (1923/25) N° 1.923 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN por el término de UN (1) MES y MULTA DE PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20), equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato a la Autoridad de Aplicación en tiempo oportuno y utilizando personal que carecía de alta de vigilador (Artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297);

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 8.485

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 3.481**

La Plata, 24 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-089.272/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.729, en la que resulta imputado el ciudadano Ángel Raúl VIERA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 3, labrada el 6 de agosto de 2004, en la intersección de las calles Pizzurno e Isabel La Católica de la localidad y partido de Hurlingham; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia de señor

Ángel Raúl VIERA, DNI N° 25.702.810, quien refirió desempeñarse como vigilador de la empresa A.J.R. SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., vestía de uniforme, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicación marca Audiovox, N° 1545639482, serie N° 17405556812 ;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección la empresa A.J.R. SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., se encontraba en trámite de habilitación ante la Autoridad de Aplicación y que el señor Ángel Raúl VIERA no se encontraba declarado como integrante o vigilador a favor de prestadora alguna;

Que debidamente emplazado, el señor Ángel Raúl VIERA, compareció a la audiencia de descargo e hizo uso del derecho de negarse a declarar;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el ciudadano Ángel Raúl VIERA, ha prestado un servicio de seguridad privada, dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297. Por el contrario, no se han reunido en autos los recaudos legales necesarios para tener por acreditada la infracción por parte del señor José Antonio RIQUELME y/o A.J.R. SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., por no haberse acreditado vínculo o relación laboral mantenida con el imputado Ángel Raúl VIERA;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar al ciudadano Ángel Raúl VIERA, DNI N° 25.702.810, con domicilio real y constituido en calle Dolores de Huici N° 2930 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 8.486

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.753

La Plata, 23 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-585.797/09, correspondiente a la causa contravenacional N° 5.500, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ALANJOS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 8 y 9, labrada el 5 de mayo de 2009, en la calle Juan José Díaz esquina Washington de la localidad de Béccar, partido de San Isidro; se constató la presencia del vigilador de la empresa ALANJOS S.R.L., Antonio Juan CASTAÑO, DNI N° 12.033.564; quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicaciones marca Motorola, serie N° 011147008877769;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ALANJOS S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 706 de fecha 7 de junio de 2002, con última sede social autorizada en la calle Belgrano N° 126, local 25 de la localidad y partido de San Isidro;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certificó que al momento de la inspección el objetivo constatado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y que el señor Juan Antonio CASTAÑO, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ALANJOS S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo y personal utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ALANJOS S.R.L., CUIT N° 30-69839791-4, con sede social autorizada en la calle Belgrano N° 126, local 25 de la localidad y partido de San Isidro y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 8.487

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 233

La Plata, 12 de enero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-721.989/09, correspondiente a la causa contravenacional N° 5.704, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD Y PERITAJES S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 1° de octubre de 2009, en un objetivo denominado "Barrio Cerrado Finca de Maschwitz", sito en la calle Islandia N° 2.397 de la localidad y partido de Escobar; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa SEGURIDAD Y PERITAJES S.R.L., Rodolfo Gustavo ALDERETE, DNI N° 20.539.714, Juan Samuel OJEDA, DNI N° 25.143.713; Walter Ariel QUIROZ, DNI N° 32.551.915 y Ramón Agustín MIÑO, DNI N° 12.845.690, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniformes con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo i290, serie N° IMEI 000600718049760;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD Y PERITAJES S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 83.630 de fecha 15 de diciembre de 1994, con sede social autorizada en la Avenida Mitre N° 634, piso 7, departamento A/B de la localidad y partido de Avellaneda;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el objetivo había sido denunciado; el equipo de comunicaciones no se encontraba declarado; el señor Juan Samuel OJEDA, carecía de alta de vigilador y los vigiladores Rodolfo Gustavo ALDERETE, Walter Ariel QUIROZ y Ramón Agustín MIÑO registraban altas otorgadas con credenciales N° 219.318, N° 254.605 y N° 254.607, respectivamente;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SEGURIDAD Y PERITAJES S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado en tiempo y forma ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipos de comunicaciones utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término; Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD Y PERITAJES S.R.L., CUIT N° 30-67939080-1 e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 39.752, con sede social autorizada en la Avenida Mitre N° 634, piso 7, departamento A/B de la localidad y partido de Avellaneda y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado en tiempo y forma ante el Organismo de Contralor (artículos 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 8.488

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 346

La Plata, 4 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-449.819/08, correspondiente a la causa contravenacional N° 5.227, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 25 de noviembre de 2008, en un objetivo denominado "Tarjeta Naranja S.A.", sito en Avenida 14 N° 5.257 de la localidad y partido de Berazategui; se constató la presencia del vigilador de la empresa SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L.: Rodolfo José VILLASBOAS, LE N° 8.349.463; quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía uniforme y carecía de credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2.835 de fecha 18 de agosto de 2000, con última sede social autorizada en Avenida 44 N° 1.342 de la ciudad de La Plata;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo constatado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y el señor Rodolfo José VILLASBOAS, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servi-

cios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de objetivos a cubrir, incurriendo en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD AMERICANA SEGAM S.R.L., CUIT N° 30-68835202-5 e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 55.753, con sede social autorizada en Avenida 44 N° 1.342 de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 8.489

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.747

La Plata, 23 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-248.779/08, correspondiente a la causa contravenacional N° 4.702, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BERAZATEGUI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 3 y 4 labrada el 16 de abril de 2008, en la sede social autorizada de la empresa BERAZATEGUI, sita en la calle 145 N° 1.405, piso 1º, oficina 1 de la localidad y partido de Berazategui; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que la empresa BERAZATEGUI, se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 40.375 de fecha 15 de enero de 1980, con sede legal autorizada en la calle 145 N° 1.405, piso 1º, oficina 1 de la localidad y partido de Berazategui;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada BERAZATEGUI ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle 145 N° 1.405, piso 1º, oficina 1 de la localidad y partido de Berazategui;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la Ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley.";

Que Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley Nº 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BERAZA-TEGUI, con sede social autorizada en la calle 145 Nº 1.405, piso 1º, oficina 1 de la localidad y partido de Berazategui y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Nº 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 8.490

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución Nº 663

La Plata, 24 de febrero de 2011.

VISTO el expediente Nº 21.100-662.344/09, correspondiente a la causa contraven- cional Nº 5.644, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada RR SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 9 y 10, labrada el 28 de mayo de 2009, en la sede social autorizada de la empresa RR SEGURIDAD S.R.L., sita en la calle 29 entre 68 y 69 Nº 1.759, piso 1º, departamento D de la ciudad de La Plata; se constató la presencia del señor Roberto Mario Argentino ROSALES, LE Nº 4.628.863, quien manifestó ser socio gerente de la encartada y requerido que le fueron los libros exigidos por el artículo 27 de la Ley Nº 12.297, el mismo los exhibió en su totalidad, como así también aportó copias de: contrato de constitución de la sociedad, habilitación municipal, Resolución Nº 2.852, constancia de inscripción en AFIP, formularios de AFIP Nº 522/A, 711, 713, 460/J y 460/F. Asimismo, se la intimó para que en término legal presente ante la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, contrato de locación, seguro de responsabilidad civil, formulario F931 de AFIP y declaración jurada del ANSES;

Que la Unidad Policial de Inspección dependiente de la entonces Dirección de Fiscalización de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, informó que la encartada ha incumplido con el emplazamiento dispuesto oportunamente por la Autoridad de Aplicación;

Que la empresa RR SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución Nº 2.852 de fecha 20 de diciembre de 2006, con última sede legal autorizada en la calle 29 Nº 1.759, piso 1º, departamento D de la ciudad de La Plata;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, informó que existen diferencias entre los datos consignados en las copias adjuntas con los datos declarados ante el Organismo de Contralor, con relación al personal y objetivos;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que la Ley Nº 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada RR SEGURIDAD S.R.L. ha incumplido con la obligación de conservar en su sede y disponer y/o facilitar a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, la documentación relativa a las actividades de seguridad privada que la ley le exige, incurriendo en las infracciones tipificadas por los artículos 24 inciso d), 46 inciso i) y 48 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 del Decreto Nº 1.897/02;

Que Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley Nº 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada RR SEGURIDAD S.R.L., con sede legal autorizada en la calle 29 Nº 1.759, piso 1º, departamento D de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que ha incumplido con la obligación de conservar en su sede y disponer y/o facilitar a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, la documentación relativa a las actividades de seguridad privada que la ley le exige (artículos 24 inciso d), 46 inciso i) y 48 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 del Decreto Nº 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 8.491

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución Nº 1.129

La Plata, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente Nº 21.100-641.566/09, correspondiente a la causa contraven- cional Nº 5.612, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD EL IMPERIO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 15 de julio de 2009, en un objetivo denominado "Bramco S.A.C.I.F.A.", sito en la calle Adolfo Alsina Nº 5.241 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López; se constató la presencia del vigilador de la empresa SEGURIDAD EL IMPERIO S.R.L., Juan Roberto MILOCCO, DNI Nº 25.561.314, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía de civil, carecía de credencial habilitante y poseía un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo i265, serie Nº 000600314657520;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD EL IMPERIO S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 2.145 de fecha 22 de agosto de 2007, con última sede social autorizada en la calle Suipacha Nº 615 entre Triunvirato y La Cautiva de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, certificó que al momento de la inspección, el objetivo constatado había sido denunciado; el equipo de comunicaciones no se encontraba declarado y el señor Juan Roberto MILOCCO, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SEGURIDAD EL IMPERIO S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipo de comunicaciones utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 47 inciso d) y 48 de la Ley Nº 12.297 y artículo 27 del Decreto Nº 1.897/02. Por el contrario, no se han reunido en autos los extremos legales necesarios para tener por acreditada una infracción a lo establecido en el artículo 47 inciso b) de la Ley Nº 12.297 de la Ley Nº 12.297 por parte de la encartada;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley Nº 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD EL IMPERIO S.R.L., CUIT Nº 30-70981233-1 e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula Nº 80.075, con sede social autorizada en la calle

Suipacha N° 615 entre Triunvirato y La Cautiva de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 8.492

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 1.144

La Plata, 28 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-670.084/09, correspondiente a la causa contravenacional N° 5.654, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada MARVID SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de agosto de 2009, en un objetivo denominado "Local Nocturno MUA", sito en la calle Enrique Santamarina N° 256 de la ciudad de Monte Grande; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa MARVID SEGURIDAD S.R.L., Gastón Rogelio ZAMAZZO, DNI N° 26.573.632; Claudia Mabel ENCINA, DNI N° 21.460.527; Francisco Flavio IBÁÑEZ, DNI N° 27.737.928; Sergio Oscar CARACOCHÉ, DNI N° 22.112.577; Luis Alfredo FERNÁNDEZ, DNI N° 20.360.725; Cristian Hernán REARTE, DNI N° 26.753.526; Pablo Daniel RODRÍGUEZ, DNI N° 25.050.496 y Juan Alejandro BAZÁN, DNI N° 28.825.971; todos vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada MARVID SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 69.046 de fecha 26 de noviembre de 1991, con última sede social autorizada en calle Chile y Bocuzzi N° 106 de la localidad de Estanislao Severo Zevallos, partido de Florencio Varela;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección el objetivo no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación y el personal constatado carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa MARVID SEGURIDAD S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo y personal utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada MARVID SEGURIDAD S.R.L., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la

Matrícula N° 29.997, con sede social autorizada en la calle Chile y Bocuzzi N° 106 de la localidad de Estanislao Severo Zevallos, partido de Florencio Varela y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
C.C. 8.494

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 334

La Plata, 12 de marzo de 2008.

VISTO el expediente 21100-673.809/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1.169, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2, labrada el 16 de octubre de 2003 en el objetivo de la sucursal de "EDELAP S.A." sito en la calle 30 y 29 de Verónica, partido de Magdalena, se constató la presencia del señor Walter Patricio BERGÉS, D.N.I. N° 25.951.984, quien manifestara ser empleado de la empresa Cooperativa de Trabajo Cazadores Limitada, encontrándose uniformado, careciendo de credencial habilitante y portando un arma de fuego calibre 38 marca Jaguar Rexio N° 130.205;

Que sobre el particular y conforme documentación glosada en estos actuados, surge que al momento de la citada constatación el señor Walter Patricio BERGÉS no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación, en tanto que si lo estaban el objetivo en cuestión y el arma de fuego mencionada precedentemente;

Que la empresa Cooperativa de Trabajo Cazadores Limitada se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 75.626 del 20 de agosto de 1993, poseyendo domicilio legal en la calle Pasaje Gobernador Ugarte N° 1782 de Olivos, partido de Vicente López;

Que llamada a Intervenir la Asesoría Letrada consideró, "prima facie", que en la especie la empresa imputada había incumplido las previsiones contenidas en los artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297;

Que debidamente emplazada, la entidad imputada ha procedido a efectuar su descargo en tiempo y forma;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Cooperativa de Trabajo Cazadores Limitada se encontraba al momento de efectuarse la constatación ya citada, prestando un servicio de seguridad privada utilizando personal que carecía del alta de vigilador, incurriendo por ende, en la infracción prevista en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que, por el contrario, y de los citados elementos, no surgen constancias que permitan imputar a la empresa de mención el incumplimiento de las previsiones establecidas en los artículos 15 y 48 de la Ley precitada;

Que en el mismo sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, ha procedido a determinar el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en el último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA", con domicilio en la calle Pasaje Gobernador Ugarte N° 1782 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de UN (1) mes y al pago de una multa de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 87.144,20), equivalente a DIEZ (10) Vigías; por haberse acreditado plenamente que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando personal que carecía del alta de vigilador otorgada por el Órgano de aplicación, en los términos del artículo 47 de la Ley 12.297.

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria

con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los DIEZ (10) o CINCO (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, inciso a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2.000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 8.493

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 170

La Plata, 13 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 22500-14193/11, por intermedio del cual se gestiona el reconocimiento oficial de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del Partido de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, se estima de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que se estima oportuno materializar el reconocimiento oficial de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que el último reconocimiento a la Comisión de referencia fue dispuesto por Resolución N° 105, del 18 de mayo de 2010, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que a fojas 6 se expide la Dirección de Sanidad Vegetal, a fojas 7 toma conocimiento y presta conformidad la Dirección Provincial de Agricultura y a fojas 9 hace lo propio la Subsecretaría de Producción, Economía y Desarrollo Rural;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación N° 156, del 16 de julio de 2001;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 105, del 18 de mayo de 2010, y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS" del Partido de Olavarría, la que se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Oswaldo IRIARTE	D.N.I.	24.595.204
VICE-PRESIDENTE	Luis FRANCISCOVICH	D.N.I.	18.354.475
SECRETARIO	Hugo SANTONJA	D.N.I.	10.770.326
TESORERO	Ana PEROGGI	D.N.I.	12.230.766
VOCALES	Hilario ARROYO	D.N.I.	10.159.588
	Pedro BARCELONNA	D.N.I.	10.159.721
	Héctor Edgardo OTAMENDI	D.N.I.	17.429.237
	Ricardo NASELLO	D.N.I.	12.405.228
	Héctor LARROUDE	L.E.	5.432.207
	Fabrizio LACOSTE	D.N.I.	20.048.368
	Belén ROSSINI	D.N.I.	28.470.986
	Carlos Marcelo HOFFER	D.N.I.	20.587.014
	Aníbal GASTANDEGUY	L.E.	8.311.725
	Luis BUCCIARELLI	L.E.	5.478.264
	Alfredo Mario FERRARI	L.E.	5.464.891
	Ricardo FERNÁNDEZ	L.E.	5.517.776
	Gilberto BINTANA	D.N.I.	14.989.159
ASESOR TÉCNICO	Ester LORENZO	D.N.I.	10.325.134
	Legajo		196.374

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Sanidad Vegetal. Cumplido, archivar.

Ariel Fabián Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 8.413

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
Resolución N° 171

La Plata, 13 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 22500-14192/11, por intermedio del cual se gestiona el reconocimiento oficial de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del Partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, se estima de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que se estima oportuno materializar el reconocimiento oficial de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que a fojas 6 se expide la Dirección de Sanidad Vegetal, a fojas 7 toma conocimiento y presta conformidad la Dirección Provincial de Agricultura y a fojas 9 hace lo propio la Subsecretaría de Producción, Economía y Desarrollo Rural;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación N° 156, del 16 de julio de 2001;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer oficialmente la "COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS" del Partido de General Pueyrredón, la que se integrará de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Inés MAGUIRRE de BENGOLEA	L.C.	3.305.501
VICE-PRESIDENTE	Santiago MARINI	D.N.I.	14.611.239
SECRETARIO	David Mariano MORA	D.N.I.	22.341.646
TESORERO	Hugo FEU	D.N.I.	8.588.503
VOCALES	Jorge GAMBALE	D.N.I.	22.522.358
	Rodolfo BORSANI	D.N.I.	10.506.939
	Carlos LEONARDI	D.N.I.	5.371.326
	Alfredo SZCZESNYC	L.E.	5.333.806
ASESOR TÉCNICO	Alejandra URIA	D.N.I.	11.480.565
	Legajo		269.831

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Sanidad Vegetal. Cumplido, archivar.

Ariel Fabián Franetovich
Ministro de Asuntos Agrarios
C.C. 8.426

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
Resolución N° 2.191

La Plata, 12 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 2900-27718/11 por el cual se propicia la ordenación en un texto unificado de la normativa relativa a los cursos de manipuladores de alimentos en orden a cumplimentar los requisitos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 2126/71, reglamentario de la Ley N° 18.284, Código Alimentario Argentino, al que ha adherido la provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.230 y la actualización del contenido temático mínimo de esos cursos, y

CONSIDERANDO:

Que en las distintas etapas de la cadena alimentaria, la manipulación de los alimentos es uno de los factores de riesgo a que se exponen los consumidores de adquirir enfermedades de transmisión alimentaria según datos que emanan de la Organización Mundial de la Salud;

Que las personas que se hallan en contacto con alimentos en todos los eslabones requieren adquirir particular conciencia de la relevancia e impactos sanitarios que provocan los mínimos descuidos o el desconocimiento de las prácticas adecuadas de manipulación;

Que la capacitación, además de ser un requisito necesario para cumplimentar con el Código Alimentario Argentino en el artículo 21 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 2126/71, es probadamente la herramienta más eficiente;

Que por la Resolución N° 436/01 se creó el Área de Capacitación en Calidad Alimentaria;

Que en el mismo año, mediante el Anexo I de la Resolución N° 837/01 se aprobó el contenido temático mínimo de los cursos, estableciendo en el mismo acto administrativo un arancel equivalente a dos módulos que deberían abonar las entidades capacitadoras, incorporándose a la Resolución N° 3608/96 por medio de la Resolución N° 3992/01;

Que a fin de mantener en estado de equilibrio el marco regulatorio y los conocimientos técnicos y científicos incorporados en los últimos tiempos se hace imprescindible actualizar los contenidos aprobados por el Anexo I de la Resolución MS N° 837/01;

Que en el año 2005 el Ministro de Salud dictó la Resolución N° 764 incorporando el artículo 3° a la Resolución N° 837/01 por el que se fijaron los requisitos a cumplir por los directores técnicos de los cursos y el personal docente, datos que no han sido actualizados a la fecha;

Que es necesario relevar esa información considerando que desde entonces a la actualidad el número de capacitadores ha variado siendo necesario y conveniente crear un Registro de Directores Técnicos y Docentes de Cursos de Manipulación de Alimentos, determinar la obligatoriedad de su re-empadronamiento e inscripción en un registro renovable periódicamente;

Que con posterioridad, por las Resoluciones N° 1327/06, 2378/09 y 115/10 se actualizaron los valores de los módulos que percibe el Ministerio de Salud, aspecto que conviene revisar actualmente;

Que según los procedimientos actuales, se remiten al Área de Capacitación en Calidad Alimentaria los certificados que acreditan la aprobación de los cursos, en algunos casos luego de plazos extensos con relación a las fechas en que efectivamente se impartieron;

Que se advierte al mismo tiempo, cierto desfase entre la fecha en que se han dictado las capacitaciones, las fechas en que se han aprobado los exámenes y la fecha en que se remiten para la rúbrica, por lo que es conveniente determinar plazos a fin de hacer más eficiente la gestión;

Que por las razones precedentemente expresadas se propone la derogación de las Resoluciones MS N° 837/01, 3992/01 y 764/05 y del Anexo VII de la Resolución MS N° 115/10, para ordenar en un solo texto las regulaciones concernientes a la capacitación de los manipuladores de alimentos, en concordancia con el Código Alimentario Argentino;

Que en tal sentido se ha expedido Asesoría General de Gobierno a fojas 30;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley de Ministerios N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contenido temático mínimo de los cursos de capacitación destinados a manipuladores de alimentos y el mecanismo de trámite propuesto, según se determina en el Anexo I, que forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los requisitos que deben cumplir las personas que se registren como directores técnicos y docentes de los cursos de manipuladores de alimentos, según se determina en el Anexo II, que forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Crear el Registro de Capacitadores en Manipulación de Alimentos con los directores técnicos y docentes de los cursos de capacitación. La inscripción en el registro será anual a partir del presente acto, debiendo renovarse a su vencimiento mediante la presentación de una declaración jurada con los datos actualizados. Todo cambio y/o ausencia del director técnico deberá comunicarse inmediatamente.

ARTÍCULO 4°. Crear el Registro de Manipuladores de Alimentos que se conformará con los listados de las personas que hayan participado y aprobado los cursos de capacitación.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los módulos correspondientes a gastos que en concepto de gastos por cuenta de terceros ingresen a la cuenta Ministerio de Salud de la Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental y de Fiscalización Sanitaria creada por Resolución N° 3608/96 que como Anexo III se establecen.

ARTÍCULO 6°. Convocar a los capacitadores en manipulación de alimentos y a las entidades capacitadoras actualmente autorizados y en actividad para que en plazo de sesenta (60) días se re-empadronen, actualizando sus datos con la presentación en carácter de declaración jurada del formulario que como Anexo IV se aprueba.

ARTÍCULO 7°. La Autoridad Sanitaria se reserva el derecho de auditar el dictado de los cursos, materiales de estudio, toma de evaluaciones y todo otro tema relacionado con su incumbencia.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la inscripción de capacitadores en el registro creado en el artículo 3° a nombre de una institución u organismo público, inhabilita el ejercicio de la citada actividad en el ámbito privado.

ARTÍCULO 9°. Derogar las Resoluciones N° 837/01, 3992/01, 764/05 y el Anexo VII de la Resolución N° 115/10.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Federico Collia
Ministro de Salud

ANEXO I

CONTENIDO TEMÁTICO MÍNIMO DEL CURSO TALLER DE CAPACITACIÓN PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS

1. El programa de capacitación primaria del personal involucrado en la manipulación de alimentos, materias primas, envases, utensilios y equipos, deberá contar como mínimo con conocimientos de:

- 1.1. Nociones generales de Bromatología.
- 1.2. Nociones generales de Microbiología.
- 1.3. Legislación: Código Alimentario Argentino, Mercosur, Codex Alimentarius.
- 1.4. Nociones de Normas de Estandarización de Calidad.
- 1.5. Concepto de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).
- 1.6. Síndrome Urémico Hemolítico (SUH).
- 1.7. Manipulador de alimentos:
 - a. Concepto de la granja a la mesa.
 - b. Cinco (5) claves de inocuidad.
 - c. Agua y materias primas seguras.
- 1.8. Manejo Integrado de Plagas (MIP).
- 1.9. Sistema Estandarizado de Higiene y Saneamiento. (POES) (POE).
- 1.10. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- 1.11. Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC).
- 1.12. Cocina de Hospitales:
 - a. Alimentos infantiles.
 - b. Preparación de mamaderas.
- 1.13. Enfermedad Celíaca.
- 1.14. Nuevas tecnologías aplicadas a la producción de alimentos.
- 1.15. Los aspectos más importantes relacionados con la actividad específica del establecimiento.

2. ENTIDADES Y PERSONAS CAPACITADORAS

- 2.1 Las personas y/o entidades públicas o privadas a los efectos de ser reconocidas por el Ministerio de Salud deberán inscribirse en el pertinente Registro de Capacitadores en Manipulación de Alimentos y realizar una presentación por escrito, cumplimentando las siguientes exigencias:
- 2.2. Denominación de la Entidad:
Deberá indicarse el nombre de la entidad u organización capacitadora denunciando:

- a. Nombre del representante o apoderado.
- b. Domicilio real.
- c. Domicilio constituido.
- d. Acreditación de personería cuando correspondiera.
- e. Teléfono de contacto, fax y correo electrónico.

Asimismo, deberá presentar declaración jurada según modelo proporcionado por el Área.

2.3. Ámbito de pertenencia del capacitador:

- a. Público.
 - b. Privado.
- #### 2.4. Director Técnico del Curso:
- a. Nombre y apellido.
 - b. Domicilio.
 - c. Título habilitante.
 - d. Matrícula.
 - e. Perfil curricular.
 - f. Acreditar antecedentes específicos en la materia.

2.5. Docentes y Expositores:

Deberán ser como mínimo dos (2); indicándose:

- a. Nombre y apellido.
- b. Domicilio.
- c. Título habilitante.
- d. Perfil curricular.

Asimismo, se deberán acreditar como requisito indispensable antecedentes específicos en la materia.

Se podrán incorporar o reemplazar docentes cumplimentando los mismos requisitos y comunicando al Registro correspondiente, dentro del plazo de 60 días, luego de sucedido el cambio.

2.6. Material didáctico a ser presentado:

Detalle del material a utilizar en el curso (manual para manipuladores de alimentos que será entregado a cada alumno, videos, soportes digitales y cualquier otro material didáctico que considere valioso para el enriquecimiento del curso, etc.)

2.7. Carga horaria del curso:

Nueve (9) horas teóricas, cinco (5) de actividad práctica y una (1) de evaluación. Total: quince (15) horas.

2.8. Modalidad:

- a. Presencial.
- b. A distancia.

2.9. Destinatarios:

Todas las personas involucradas en la manipulación de alimentos de los distintos eslabones de la cadena alimentaria, según lo determinado por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 2126/71 de la Ley N° 18.284.

2.10. Modelo de Evaluación:

Cada capacitador o entidad capacitadora, deberá presentar como mínimo dos (2) modelos y temarios diferentes.

3. DICTADO DE LOS CURSOS

3.1. El capacitador o la entidad capacitadora deberá notificar por escrito, en forma fehaciente y con anticipación de quince (15) días a la autoridad competente: lugar, fecha y horario en donde se dictarán los cursos y lugar, fecha y horario en que se tomarán las evaluaciones, especificando el docente que dictará el curso, enviando el modelo de Aviso de Curso, que se adjunta en el Anexo IV.

3.2. Datos personales de los participantes:

- a. Nombre y apellido.
- b. Documento de Identidad.
- c. Domicilio.
- d. Empresa o entidad.

Otros datos de los participantes que desee consignar (Ej.: cargo dentro del establecimiento).

3.3. Si el curso es bajo modalidad presencial, la evaluación será por escrito y archivada por la entidad capacitadora por el término de seis (6) meses.

3.4. Si el curso es bajo modalidad a distancia, la evaluación realizada deberá ser archivada en forma informática e impresa por la entidad capacitadora por seis (6) meses.

4. CERTIFICADOS DE APROBACIÓN

4.1. Luego de la realización del curso se deberá presentar ante el Área de Capacitación un listado de los alumnos aprobados, según modelo proporcionado por el Departamento, consignando los siguientes datos:

- a. Nombre y apellido.
- b. Documento de Identidad.
- c. Domicilio de la empresa o entidad y localidad.
- d. Fecha de caducidad del certificado (de acuerdo al artículo 21 del CAA)

4.2. Dentro de los sesenta (60) días de finalizado el dictado del curso y su evaluación, deberá enviarse en forma impresa y en formato digital (mail, cd), el listado de los alumnos participantes y aprobados para ser ingresado en el Registro de Manipuladores de Alimentos. Transcurrido ese tiempo operará su caducidad.

4.3. Los certificados de aprobación serán confeccionados, firmados por el docente, el director técnico y la autoridad sanitaria competente.

ANEXO II

REQUISITOS PARA DIRECTORES TÉCNICOS Y DOCENTES DE LOS CURSOS PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS

1. El director técnico y el personal docente que dicte cursos para manipuladores de alimentos deberá cumplimentar los siguientes requisitos:
 - 1.1. Poseer y presentar título que acredite formación en manejo higiénico de alimentos conforme lo establecido en el artículo 21 del Código Alimentario Argentino.

- 1.2. Presentar comprobante de pago de la matrícula profesional correspondiente.
- 1.3 Presentar fotocopia de comprobante de CUIL, CUIT e inscripción en ARBA.

ANEXO III

VALOR DE LOS MÓDULOS

1. Registro de Capacitadores
 - 1.1. Inscripción en el registro de capacitadores, dos (2) módulos.
 - 1.2. Renovación en el registro de capacitadores, 60 % (sesenta por ciento) de un módulo.
 - 1.3. Reinscripción en el registro de capacitadores, 10 % (diez por ciento) de un módulo.
2. Cursos de Manipuladores de Alimentos
 - 2.1. Dictado por capacitador nacional o provincial para terceros, por alumno, 10% (diez por ciento) de un módulo.
 - 2.2. Dictado por capacitador municipal para terceros, por alumno, 10 % (diez por ciento) de un módulo que se coparticipará en partes iguales entre el municipio que lo dicte y el Ministerio de Salud de la Provincia.
 - 2.3. Dictado por capacitador privado para terceros, por alumno, 20 % (veinte por ciento) de un módulo.
3. Cursos de actualización
 - 3.1. Dictado por capacitador provincial o municipal para terceros, por alumno, 5 % (cinco por ciento) de un módulo.
 - 3.2. Dictado por capacitador privado para terceros, por alumno, 10 % (diez por ciento) de un módulo.
4. Exenciones: Se exceptuará del pago de los aranceles en los siguientes casos:
 - 4.1. Cuando se inscriban como capacitadores Organismos competentes del estado nacional, provincial o municipal.
 - 4.2. Cuando esté dirigido a las escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires; los talleres protegidos de producción pertenecientes a entidades de bien público, organizaciones intermedias u oficiales y/o cooperativas de producción, cuyo personal en actividad esté constituido como mínimo en un 70% con personas con capacidades diferentes.
 - 4.3. Cuando sea dictado por entidades capacitadoras nacionales, provinciales o municipales para su personal o para la comunidad, en articulación y bajo convenios de capacitación con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
 - 4.4. Cuando sea solicitado expresamente justificando las circunstancias y así se resuelva mediante decisión fundada del Ministro de Salud o de quien este delegue dicha facultad.
 - 4.5. Cuando la autoridad competente del Ministerio de Salud lo disponga fundadamente.
 - 4.6. Cuando los alumnos aspirantes acrediten no encontrarse aportando ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) ni ante el Instituto de Previsión Social (IPS), estarán exentos del pago del arancel.

ANEXO IV

SOLICITUD DE RE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CAPACITADORES EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

DATOS DEL TITULAR INTERESADO

Apellido y Nombre¹ 2:.....
 DNI. LE. LC. N°:
 Razón Social³
 Matrícula⁴ I G J⁵... D P P J⁶... R P C⁷
 Domicilio Constituido⁸: Calle:.....N°.....
 Dpto Piso
 Ciudad / Localidad: Provincia de Buenos Aires.
 Teléfono / fax:
 Código Postal:
 Dirección de correo electrónico⁹:
 Cuit o cuil:.....

DATOS DE LA ENTIDAD INTERESADA

Nombre de la entidad u organización capacitadora:
 Ámbito¹⁰ Público:Privado:
 Nombre del representante:.....
 Domicilio real:
 Domicilio Constituido¹¹ Calle:N°
 Dpto. Piso
 Ciudad / Localidad:
 Personería jurídica:
 Teléfono de contacto, fax:.....
 Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO¹²

Apellido y Nombre:
 DNI. LE. LC.:
 Domicilio: Calle:N°.....
 Dpto. Piso
 Poder otorgado por: Instrumento Público / Carta Poder / Acta¹³

DIRECTOR TÉCNICO

Apellido y Nombre:
 Domicilio: Calle:N°.....
 Dpto. Piso
 Título Habilitante:
 Tipo y N° de Matrícula:

- 1 Datos correspondientes a Personas Físicas.
- 2 Si se tratara de una Sociedad de Hecho en el espacio reservado para observaciones se consignará el apellido, nombre, documento de identidad y domicilio de cada uno de los socios. Art. 21 Ley 7.647
- 3 Datos correspondientes a Personas Jurídicas. Art. 21 Ley 7.647.
- 4 Datos correspondientes a Personas Jurídicas. Art. 22 Ley 7.647.
- 5 Inspección General de Justicia.
- 6 Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 7 Registro Público de Comercio.
- 8 Artículo 24 Ley 7.647.
- 9 Será utilizado para la remisión de información útil, avisos, recordatorios, notificaciones, etc. relacionada con el establecimiento inscripto.
- 10 Indicar el que corresponda.
- 11 Artículo 24 Ley 7.647.
- 12 Aplica sólo a Capacitadores privados.
- 13 Artículo 14 Ley 7.647.

C.C. 8.482

Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA
Resolución N° 405

La Plata, 18 de mayo de 2011.

VISTO el expediente 5100-433/10, mediante el cual la Dirección Técnica y Pericial de Fiscalía de Estado propicia rever el criterio geomorfológico adoptado para la demarcación de la Línea de Ribera, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Resolución MIVySP N° 705/07, la cual establece los procedimientos generales para demarcación de Línea de Ribera;
 Que se ha elaborado un informe, por encargo de la ADA y financiado por el Consejo Federal de Inversiones, en el cual se determina los criterios geomorfológicos a adoptar en los diferentes ambientes costeros marinos;
 Que del análisis del mencionado informe, se ha tomado en consideración los criterios allí expuestos para definir y demarcar la posición de la Línea de Ribera;
 Que Fiscalía de Estado, ha manifestado la necesidad de formalizar el criterio geomorfológico a utilizarse, para fijar la posición de la Línea de Ribera Marina en la Costa Atlántica Bonaerense, solicitando se revean los criterios geomorfológicos utilizados, con particular referencia a la “cresta de médano” en costas arenosas, como rasgo a utilizar para la fijación de la Línea de Ribera;
 Que a los efectos de dar respuesta a tal requisitoria, fue creada una Comisión ad-hoc integrada por profesionales de ADA con incumbencia en el tema;
 Que dicha Comisión, habiendo considerado la observación formulada por Fiscalía de Estado, se ha expedido técnicamente al respecto, adoptando un criterio geomorfológico definitivo para el ambiente costero marino;
 Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°: Establecer que en los ambientes marinos con costas arenosas, la Línea de Ribera será fijada y demarcada en el pie del médano frontal o espaldón de playa.
- ARTÍCULO 2°: Establecer que en los ambientes marinos con costas acantiladas, la Línea de Ribera será fijada y demarcada en el borde superior del acantilado.
- ARTÍCULO 3°: Establecer que para zonas transicionales, la Línea de Ribera será fijada y demarcada en el borde superior de la escarpa que separa la marisma de la llanura de mareas.
- ARTÍCULO 4°: Establecer que en las áreas muy intervenidas con obras y urbanizaciones sobre el frente costero donde no se identifiquen geoformas naturales que permitan demarcar la Línea de Ribera, se utilice para tal fin el término Línea de Deslinde.
- ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la ADA y dar intervención al SINBA. Hecho, pase a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional, a la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos y a la Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos para su toma de razón e intervención.
- Darío González Ceuninck**, Presidente; **Héctor Hugo Domínguez**, Director Vocal; **Silvia María Eva Gottero**, Director Vocal.

C.C. 8.448

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Interna N° 343/11

La Plata, 11 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 22700-6176/2011 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual tramita limitar las designaciones y designar en cargos de la Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430, en distintas unidades organizativas del Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 29, de fecha 1° de junio de 2011, se modificó, en lo pertinente y de acuerdo a lo establecido en la misma, la estructura organizativa de esta Agencia de Recaudación que fuera aprobada por Resolución Normativa N° 75/09 sus ampliatorias y modificatorias;

Que el Gerente General de Administración, solicita la limitación de la designación en el cargo de Gerente General de Fiscalizaciones Individualizadas dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, de Silvana Verónica FUNCIA, a partir del 30 de junio de 2011, la cual fuera dispuesta por la Resolución Interna N° 199/2011;

Que asimismo se peticiona la designación en el cargo vacante que se origina en dicha unidad organizativa, a favor de Romina Valeria PÉREZ ALONSO, procediendo la limitación de su designación en el cargo de Gerente General de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa, concretada por la Resolución Interna N° 343/09;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que en tal sentido y para dotar a dicha dependencia de la operatividad substancial en el logro de sus objetivos y acciones asignadas, resulta oportuno y necesario proceder a la limitación y designación en el cargo de Gerente General de Fiscalizaciones Individualizadas – equiparado al cargo de Director Provincial que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430 – que por la presente se propone;

Que la presente gestión, se encuentra exceptuada de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y complementarios, de suspensión de designaciones y congelamiento de vacantes, en virtud de lo normado en el artículo 4° del Decreto N° 3151/08;

Que lo pretendido encuadra en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 30 de junio de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente – Gerencia General de Fiscalizaciones Individualizadas, la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, correspondiente a Gerente General de Fiscalizaciones Individualizadas - con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, de Silvana Verónica FUNCIA (DNI N° 22.409.819 – Clase 1971 – Legajo N° 339.237), procediendo la limitación de la reserva de su cargo de revista perteneciente al Agrupamiento Profesional – Abogado “D” – Código 5-0004-XII-3 – Clase 3 – Grado XII – Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, cuyas medidas fueran dispuestas oportunamente por la Resolución Interna N° 199/2011, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 30 de junio de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Dirección Ejecutiva – Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa, la designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, correspondiente a Gerente General de Coordinación Legal y Administrativa - con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, de Romina Valeria PÉREZ ALONSO (DNI N° 22.292.935 – Clase 1972 – Legajo N° 810.233), cuya medida fuera dispuesta oportunamente por la Resolución Interna N° 343/09, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 1° de julio de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente – Gerencia General de Fiscalizaciones Individualizadas-, en el cargo de Gerente General de Fiscalizaciones Individualizadas - con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430-, a Romina Valeria PÉREZ ALONSO (DNI N° 22.292.935 – Clase 1972 – Legajo N° 810.233); de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14.199 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Categoría de Programa y Partidas Presupuestarias que se indica:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 001 – Gestión del Riesgo

Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación, Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo – ARBA
C.C. 8.547

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 37/11

La Plata, 15 de julio de 2011.

VISTO que por el expediente N° 22700-1236/11 se propicia introducir modificaciones en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Séptima de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Séptima de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y modificatorias regula un régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las entidades que efectúen los pagos de bienes y servicios adquiridos mediante tarjetas de compra, tarjetas de crédito y similares, quienes deben actuar como agentes de recaudación del impuesto correspondiente al sujeto vendedor o prestador del servicio;

Que en este momento se estima conveniente introducir modificaciones en la norma indicada, a fin de dejar claramente establecido cuáles serán los supuestos y condiciones según las cuales dicho régimen resultará de aplicación;

Que las modificaciones indicadas obedecen al objetivo perseguido por esta Autoridad de Aplicación, tendiente a simplificar el cumplimiento de los distintos deberes y obligaciones a cargo de los contribuyentes y responsables, a cuyo fin se ha estimado pertinente establecer con relación al régimen especial de retención indicado, disposiciones similares a las actualmente vigentes para el régimen general de retención, contenidas en el artículo 411 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y modificatorias;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, a través de la Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos; la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a través de la Gerencia General de Recaudación; y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 439 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 439. No se practicará retención a los siguientes contribuyentes:

a) Sujetos que se encuentren exentos o desgravados en más del treinta por ciento (30%) de la base imponible correspondiente a la totalidad de las actividades desarrolladas, conforme lo consignado en las tres (3) últimas declaraciones juradas vencidas al mes anterior al de la emisión del certificado indicado en el artículo 441 de la presente, o bien en la última declaración jurada anual vencida al mes anterior al de la emisión del citado certificado, en el caso de contribuyentes incluidos en el sistema de liquidación de anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en la Resolución Normativa N° 111/08 (T.O. por la Resolución Normativa 62/09 y modificatorias).

b) Sujetos que tengan prevista, a los efectos de la liquidación del impuesto, una base imponible especial con relación a más del treinta por ciento (30%) de la base imponible correspondiente a la totalidad de las actividades desarrolladas, conforme lo consignado en las tres (3) últimas declaraciones juradas vencidas al mes anterior al de la emisión del certificado indicado en el artículo 441 de la presente, o bien en la última declaración jurada anual vencida al mes anterior al de la emisión del citado certificado, en el caso de contribuyentes incluidos en el sistema de liquidación de anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en la Resolución Normativa N° 111/08 (T.O. por la Resolución Normativa 62/09 y modificatorias).

En los supuestos en los cuales los contribuyentes comprendidos en el presente artículo no hubieran presentado alguna de las tres (3) últimas declaraciones juradas indicadas, o no hubieren presentado la declaración jurada anual mencionada, según corresponda en cada caso, no se emitirá el certificado previsto en el artículo 441 de la presente, debiéndose practicar la pertinente retención”.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el segundo párrafo del artículo 441 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y modificatorias, por los siguientes:

“A efectos de lo previsto en el artículo 439, los contribuyentes deberán presentar al agente de recaudación el certificado oportunamente emitido por esta Autoridad de Aplicación.

A fin de obtener el certificado mencionado, los contribuyentes deberán acceder a través de la página web de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar) a la aplicación denominada “Reclamos por disconformidad de alícuotas o categoría de riesgo”, mediante la utilización de su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT), y deberán transmitir con carácter de declaración jurada, los datos que les sean requeridos por la citada aplicación, la que permitirá a los interesados obtener las copias necesarias del certificado, a los efectos de su presentación ante los agentes de recaudación que correspondan.

Los certificados obtenidos tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año calendario en el cual se emiten. En todos los casos esta Autoridad de Aplicación podrá ejercer sus facultades de verificación y control con posterioridad a la emisión de los mismos”.

ARTÍCULO 3°. Sustituir el segundo párrafo del artículo 442 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

“Cuando los cupones con esta leyenda sean recibidos por el agente de recaudación y éste tenga en su poder el certificado previsto en el artículo 441 de la presente, no efectuará retención alguna”.

ARTÍCULO 4°. La presente comenzará a regir a partir del 1° de agosto de 2011.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo – ARBA
C.C. 8.548

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 562**

La Plata, 15 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 2400-1958/11 relacionado con el dictado de la Ley N° 14.105 y el Decreto N° 254/10, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 14.105 establece una contribución mensual a cargo del concesionario del Corredor Vial Integrado por la Ruta Provincial N° 2, Ruta Provincial N° 11, Ruta Provincial N° 36, Ruta Provincial N° 56, Ruta Provincial N° 63, Ruta Provincial N° 74 y rutas vinculadas físicamente en forma directa o indirecta, que asciende al cuatro por ciento (4 %) de la recaudación neta de impuestos por el cobro de peajes;

Que el artículo 3° de la reglamentación del texto legal citado, aprobada por Decreto N° 254/10, dispone que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.105 determinará, previo dictamen favorable del Ministerio de Economía, las pautas de aplicación para asignar los recursos correspondientes a la contribución del cuatro por ciento (4%) entre los Municipios vinculados a la concesión del Corredor Vial Integrado;

Que el artículo 5° de la referida reglamentación prescribe que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.105 será el Ministerio de Infraestructura;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Economía, tal como prevé el citado artículo 3° de la aludida reglamentación;

Que el artículo 4° de la Resolución N° 464/11 aprueba el modelo de contrato de fideicomiso que dispone la transferencia de los fondos generados a un fondo fiduciario administrado por Bapro Mandatos y Negocios S.A., para su distribución entre los municipios vinculados al corredor concesionado, en base a parámetros objetivos a determinar por la autoridad competente;

Que a fojas 52 la Subsecretaría de Obras Públicas informa los criterios que fueron tomados en cuenta como sustento de análisis respecto a las pautas de aplicación para asignar los recursos correspondientes a la mencionada contribución;

Que a fojas 55 y 56 intervienen la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal, y la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, dependientes ambas del Ministerio de Economía;

Que a fojas 58 y vuelta interviene la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que a fojas 60 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 3° de la reglamentación de la Ley N° 14.105, aprobada por Decreto N° 254/10;

Por ello,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los coeficientes de distribución de los recursos correspondientes a la contribución del cuatro (4 %) por ciento prevista por el artículo 3° de la Ley N° 14.105, entre los Municipios vinculados a la concesión del Corredor Vial Integrado, según texto que como Anexo Único integra la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Subsecretaría de Obras Públicas. Cumplido archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Infraestructura

Anexo Único MUNICIPIO	COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN
GENERAL PUEYRREDÓN	0,87
MAR CHIQUITA	0,72
GENERAL GUIDO	0,68
DOLORES	0,51
MAIPÚ	0,32
BRANDSEN	0,29
CHASCOMÚS	0,24
LEZAMA	0,18
LA PLATA	0,14
CASTELLI	0,11
PUNTA INDIO	0,10
PARTIDO DE PINAMAR	0,08
MAGDALENA	0,06
PARTIDO DE VILLA GESSELL	0,05
GENERAL JUAN MADARIAGA	0,04
GENERAL LAVALLE	0,04
BERAZATEGUI	0,02
TORDILLO	0,02
PARTIDO DE LA COSTA	0,02

C.C. 8.549

Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
Departamento Ejecutivo
DECRETO 1.231**

Campana, 16 de junio de 2011.

VISTO que con fecha 2 de junio de 2011, el Departamento Deliberativo notificó la sanción, en la Sesión Ordinaria correspondiente al día 26 de mayo de 2011, de un Proyecto de Ordenanza referente a la transferencia de una suma de dinero de la Jurisdicción

Honorable Concejo Deliberante a la Jurisdicción Departamento Ejecutivo, para ser afectada a la compra de computadoras e impresoras a chorro de tinta, con destino a las Escuelas N° 501, 502 y Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 del expediente N° 4016-033085/201, la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta su recomendación para ejercer la atribución del veto, basándose en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, siendo que el mismo determina que la iniciativa para las modificaciones del Presupuesto de Gastos ya sancionado pertenece al Departamento Ejecutivo;

Que en la misma foja la Dirección de Presupuesto señala que el Proyecto adolece de un error en la imputación, por cuanto en el artículo 1° se dispone una transferencia de créditos presupuestarios a la Secretaría de Cultura y Educación, Departamento Ejecutivo, más adelante menciona a la Secretaría de Gobierno y luego nuevamente a la Gestión de la Secretaría de Cultura y Educación, destacando que ese error de imputación hace imposible su carga al Sistema Informático de RAFAM, y que no queda definida la Jurisdicción a la cual se le transferirán los créditos;

Que también en dicha foja la Contaduría Municipal se manifiesta en un todo de acuerdo con los informes que anteceden, por los cuales queda claro que técnicamente no se podría promulgar la Ordenanza en cuestión;

Que el Departamento Ejecutivo valora la iniciativa del Departamento Deliberativo y su propósito de colaborar con los establecimientos educativos antes mencionados, máxime cuando a ellos asisten niños con capacidades diferentes;

Que atento a la índole del tema abordado en el Proyecto en análisis, cabe remitirse al Punto 3. Modificaciones del Presupuesto, Transferencias y Crédito Suplementario, del Reglamento de De Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 73 del citado Reglamento especifica que el Presupuesto sancionado por el Honorable Concejo Deliberante y promulgado por el Departamento Ejecutivo puede ser objeto de las modificaciones previstas en los artículos 119, 120 y 207 (párrafos segundo y tercero) de la Ley Orgánica Municipal;

Que de acuerdo a lo normado en los artículos citados el Departamento Ejecutivo es quien puede promover las modificaciones presupuestarias;

Que el artículo 74 del referido Reglamento ratifica dicho concepto cuando dice: "La iniciativa para las modificaciones del presupuesto de gastos ya sancionado pertenece al Departamento Ejecutivo salvo en la parte que guarde relación con el Concejo y cuando se trate de transferencias dentro del capítulo que a éste se le haya asignado. ..."

Que a su vez el Proyecto en análisis contraría lo normado en el artículo 34 del Decreto - Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), que en su segundo párrafo determina: "Promulgado que sea el Presupuesto, no podrá ser modificado sino por iniciativa del Departamento Ejecutivo";

Que en consecuencia, este Departamento Ejecutivo enmarca su accionar dentro de los límites legales anteriormente especificados y desarrollados, con lo que se encuentra en uso normal y regular de las atribuciones y potestades que le son propias;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, a fs. 11 emite dictamen en el que manifiesta su total coincidencia con lo informado por la Secretaría de Economía y Hacienda a fs. 10 y recomienda el veto total de la Ordenanza aludida;

Que asimismo indica que en los Considerandos del acto administrativo que disponga el veto que sugiere deberá hacerse mención a lo determinado por el artículo 34 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que se cita precedentemente;

Que de todas maneras no deja de apreciarse el consenso arribado en el Proyecto al que se alude, dentro del Honorable Concejo Deliberante y de los Bloques que lo integran, por considerarlo un medio indispensable para la buena marcha de la administración municipal a cargo de este Departamento Ejecutivo y en cumplimiento de los objetivos concebidos en beneficio de la comunidad;

Que este Departamento Ejecutivo, como ya lo ha manifestado en situaciones similares no delega su atribución exclusiva y excluyente respecto de la iniciativa para modificar el Presupuesto anual, lo que tiene recepción normativa en el precitado artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal;

Que asimismo no descarta, atento al carácter de la iniciativa perseguida en el Proyecto de referencia, materializarla con otros recursos, siempre que ello no implique el incumplimiento de las metas y objetivos previstos para la elaboración del Presupuesto General de Gastos vigente; y

Que en virtud de lo normado en el inciso 2) del artículo 108 del Decreto-Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), es atribución y deber del Departamento Ejecutivo promulgar y publicar las disposiciones del Concejo o vetarlas dentro de los 10 días hábiles de su notificación;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Vétase el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Departamento Deliberativo en la Sesión Ordinaria correspondiente al día 26 de mayo de 2011, referente a la transferencia de una suma de dinero de la Jurisdicción Honorable Concejo Deliberante a la Jurisdicción Departamento Ejecutivo, del Presupuesto General de Gastos para el año 2011, para ser afectada a la compra de computadoras e impresoras a chorro de tinta, con destino a las Escuelas N° 501, 502 y Laboral.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese; y archívese.

Adriana R. Barbero **Stella Maris Giroldi**
Secretaría de Gobierno Intendente Municipal

C.C. 8.558

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PLAN DE OBRAS

Licitaciones Públicas

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción y Ampliación y/o Rehabilitación de los siguientes establecimientos:

Licitación Pública Nº 8/11

JI Nº 915 Bº "El Vidrio".
Localidad: Berazategui.
Distrito: Berazategui.
Presupuesto Oficial: \$ 1.415.922,07.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 23/08/2011 - 10:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 09:30.

Licitación Pública Nº 13/11

JI A/C Bº "Lomas San Alejo".
Localidad: Pilar.
Distrito: Pilar.
Presupuesto Oficial: \$ 1.388.603,56.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 23/08/2011 - 11:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 10:30.

Licitación Pública Nº 16/11

EP Nº 7 y Anexo M4.
Localidad: Bahía San Blas.
Distrito: Patagones.
Presupuesto Oficial: \$ 1.362.720,57.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 23/08/2011 - 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 11:30.

Licitación Pública Nº 17/11

EEA Nº 1.
Localidad: Berisso.
Distrito: Berisso.
Presupuesto Oficial: \$ 4.405.032,77.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 23/08/2011 - 14:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 13:30.

Licitación Pública Nº 18/11

JI Nº 908.
Localidad: Ostende.
Distrito: Pinamar.
Presupuesto Oficial: \$ 1.468.064,80.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 23/08/2011 - 15:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 14:30.

Licitación Pública Nº 22/11

JI A/C Bº "Los Hornos".
Localidad: Cuartel V.
Distrito: Moreno.
Presupuesto Oficial: \$ 2.467.074,04.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 - 10:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 09:30.

Licitación Pública Nº 23/11

JI A/C Bº "Villa Trinidad".
Localidad: Moreno.
Distrito: Moreno.
Presupuesto Oficial: \$ 1.416.013,63.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 - 11:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 10:30.

Licitación Pública Nº 28/11

JI A/C Bº "Plan Federal 1993 VIV".
Localidad: Gral. Rodríguez.
Distrito: Gral. Rodríguez.
Presupuesto Oficial: \$ 1.442.735,69.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 - 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 11:30.

Licitación Pública Nº 34/11

JI Nº 905 Nicanor Otamendi.
Localidad: Comandante Nicanor Otamendi.
Distrito: Gral. Alvarado.
Presupuesto Oficial: \$ 1.645.704,22.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 - 14:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 13:30.

Licitación Pública Nº 36/11

JI A/C Bº "El Zorzal" (IVBA 274 Viviendas).
Localidad: Marcos Paz.
Distrito: Marcos Paz.
Presupuesto Oficial: \$ 1.439.570,18.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 - 15:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 14:30.

Licitación Pública Nº 42/11

ES Nº 5.
Localidad: Pehuajó.
Distrito: Pehuajó.
Presupuesto Oficial: \$ 4.204.543,86.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 - 16:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 15:30.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 /Valor de Pliego: \$ 600. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274).
C.C. 8.106 / jul. 18 v. ago. 5

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)

Licitación Pública Nacional Nº 2/11

POR 15 DÍAS - (ORSNA - Fideicomiso). Expediente ORSNA Nº: 343/10.
CUDAP: Exp-S01:0441296/2010.
Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional para la Provisión, Instalación y Puesta en marcha de siete (7) Centros de Potencia Eléctrica que serán instalados en el Aeropuerto de Paso de los Libres de la Ciudad de Paso de los Libres de la Provincia de Corrientes; en el Aeropuerto "Comodoro Pierrestegui" de la Ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos; en el Aeropuerto de Junín de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Santa Teresita de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Necochea de la Provincia de Buenos Aires y en el Aeropuerto "Dr. Arturo Humberto Illía" de la Ciudad de General Roca de la Provincia de Río Negro.
Presupuesto oficial: (\$ 7.000.000,00) IVA incluido.
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Plazo de ejecución de la obra: Doscientos Diez (210) días corridos.
Consulta y Adquisición de pliegos: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 20 de julio de 2011 hasta el día 7 de septiembre de 2011 en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.
Presentación de las ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta las 11:00 hs. del día 8 de septiembre de 2011 en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.
Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.
Apertura de ofertas: ORSNA, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2011.
Hora: 12:00.
Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00).
Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.
C.F. 31.200 / jul. 20 v. ago. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA INSUMOS MÉDICOS**

Licitación Pública N° 406/11

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 2900-16579/10. Llámese a Licitación Pública N° 406/11, tendiente a la adquisición de reactivos con destino al Programa Provincial de VIH/Sida/ITS de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros-Área Insumos Médicos, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 10 de agosto de 2011, a las 11:00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros-Área Insumos Médicos, sito en calle 51 N° 1120, Piso 1° Oficinas 107, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros-Área Insumos Médicos, hasta el día 10 de agosto de 2011, a las 11:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliegos de Bases y Condiciones en el sitio: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 8.422 / jul. 25 v. jul. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA INSUMOS MÉDICOS
Licitación Pública N° 411/11**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 411/11, tendiente a la adquisición de kits de anestesia con destino a la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 9 de agosto de 2011, a las 12.00 hs., en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 9 de agosto de 2011, a las 12.00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliegos de Bases y Condiciones en el sitio: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 8.423 / jul. 25 v. jul. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA INSUMOS MÉDICOS**

Licitación Pública N° 410/11

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente N° 2900-21473/11. Llámese a Licitación Pública N° 410/11, tendiente a la adquisición de medicamentos con destino al Programa Materno Infantil de la Subsecretaría de Coordinación y Atención a la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de Sobres: El día 9 de agosto de 2011, a las 11.00 hs., en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros-Área Insumos Médicos, hasta el día 9 de agosto de 2011, a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliegos de Bases y Condiciones en el sitio: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 8.424 / jul. 25 v. jul. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

Licitación Pública Nacional N° 1/11

POR 5 DÍAS - República Argentina, "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires". Préstamo BID 1700 OC/AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fue publicado en el Development Business, edición No.688 del 16 de septiembre de 2006

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires" y se pro-

pone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la ejecución de las siguientes obras en la Provincia de Buenos Aires:

Ministerio de Desarrollo Social (MDH)

Lote 1: Unidad de Desarrollo Infantil, Casa del Niño, Florencio Varela; MDH-O-UDI-NA-056

Lote 2: Unidad de Desarrollo Infantil, Jardín Maternal, Las Flores; MDH-O-UDI-NA-055

Lote 3: Unidad de Desarrollo Infantil, Casa del Niño, La Matanza; MDH-O-UDI-NA-046

Lote 4: Unidad de Desarrollo Infantil, Jardín Maternal, Salto; MDH-O-UDI-NA-013

Lote 5: Servicio Zonal de Protección del Niño, Dolores; MDH-O-SZPN-NA-003

Lote 6: Servicio Zonal de Protección del Niño, Mercedes; MDH-O-SZPN-NA-005

3. El Ministerio de Infraestructura (M.I.) - Dirección Provincial de Arquitectura (DPA) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para: la ejecución de las obras indicadas más arriba en la provincia de Buenos Aires a ser contratados bajo el sistema de "Ajuste Alzado" por Lotes siendo los plazos de obra y valores de referencia según se detalla a continuación: Lote 1 = 240 días - Valor de Referencia = \$ 2.720.451,49; Lote 2= 240 días - Valor de Referencia = \$ 3.233.941,53; Lote 3 = 240 días - Valor de Referencia = \$ 2.835.880,48; Lote 4= 240 días - Valor de Referencia = \$ 2.636.877,45; Lote 5 = 240 días - Valor de Referencia = \$ 1.224.229,63; Lote 6= 240 días - Valor de Referencia = \$ 1.203.943,83; calculados al mes de diciembre de 2010.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura (M.I.) - Dirección Provincial de Arquitectura (D.P.A.) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, en el horario de de 9.00 a 15.00

6. Los requisitos de calificación incluyen, entre otros:

Documentos que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente; Poder a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al Oferente; Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado; Referencias bancarias; Estado financiero del oferente; Volumen anual de trabajos de construcción en alguno de los últimos diez años: Lote 1: \$ 2.720.500,00; Lote 2: 3.234.000,00; Lote 3: \$ 2.836.000,00; Lote 4: 2.637.000,00; Lote 5: \$ 1.224.000,00; Lote 6: 1.204.000,00.

Monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libre de otros compromisos contractuales: Lote 1: \$ 862.600,00; Lote 2: \$ 1.049.400,00; Lote 3: \$ 910.500,00; Lote 4: \$849.300,00; Lote 5: \$ 382.600,00; Lote 6: \$ 376.300,00.

Volumen Anual Disponible (VAD): Lote 1= \$ 2.415.300,00; Lote 2= \$ 2.938.300,00; Lote 3= \$ 2.549.200,00; Lote 4= \$ 2.377.900,00; Lote 5= \$ 1.224.300,00; Lote 6= \$1.204.000,00.

Experiencia como contratista o subcontratista en la construcción de por lo menos dos obras de naturaleza y complejidad similares a las presentes en el curso de los últimos diez años calificación y experiencia del personal clave - técnico y administrativo principales equipos de construcción.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Se otorgará un Anticipo Financiero de hasta un 10% del monto contractual.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente Los Oferentes podrán comprar las Secciones I a VII y X que corresponden respectivamente a Instrucciones a los Oferentes, Datos de Licitación, Países Elegibles, Formularios de Oferta, Condiciones Generales del Contrato, Condiciones Especiales del Contrato, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Formularios de Garantía y las Secciones VIII y IX que corresponden respectivamente a: Planos y Calendario de Actividades de cada Lote del Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos:

Secciones I a VII y X Pesos quinientos (\$ 500).

Secciones VIII y IX Pesos seiscientos (\$ 600). (Cada lote).

Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre 46 y 47 de la ciudad de La Plata sucursal 2000, denominada cuenta fiscal N° 229/7 a la orden de Contador Tesorero General de la Provincia.

El documento, podrá ser enviado por correo argentino a solicitud del oferente, el costo de envío será abonado por el oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 hs del 26 de agosto de 2011. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 hs del 26 de agosto de 2011.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: Lote 1= \$ 72.450,00; Lote 2= \$ 88.140,00; Lote 3= \$ 76.470,00; Lote 4= \$ 71.330,00; Lote 5= \$ 36.720,00; Lote 6= \$ 36.110,00; y un período de validez de la oferta de 120 días.

La dirección para Consultas y Adquisición de los Documentos y presentación de las ofertas arriba referida es: Ministerio de Infraestructura (M.I.) - Dirección Provincial de Arquitectura (DPA).

Dirección: Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9°, Oficina n° 935 Inversiones y Contrataciones - La Plata -Provincia de Bs. As. Código Postal: 1900.

Teléfono/Fax: 0221-429.5060

La Oficina para Apertura de Ofertas es Piso 5° Salón de Intendentes.

Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs a 15.00 hs

Página Web: <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/enCurso.php>.

C.C. 8.445 / jul. 25 v. jul. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

Licitación Pública Nº 20/11

POR 5 DÍAS - Obra: "Construcción del Museo de la Aventura".
Localidad: Dolores
Partido: Dolores.
Nº de Expediente: 2402-24/10
Nº de Resolución: 404/11
Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación.
Se otorgará un Anticipo del 15%.
Presupuesto Oficial: \$ 6.989.654,96.
Plazo: 510 días.
Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura -Ministerio de Infraestructura - Calle 7 e/58 y 59 -Piso 9º-La Plata.
Apertura: En el Salón de intendentes - piso 5º Ministerio de Infraestructura- el día 23 de agosto de 2011 a las 11 hs.
El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- previo depósito de \$ 4.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta Nº 229/7.
Período de venta de legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.
Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429 5060 Calle 7 Nº 1267 e/58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 8.446 / jul. 25 v. jul. 29

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 17/11

POR 3 DÍAS -Objeto: Remodelación Jardín Maternal - Avioncito de Papel - Tandil - Provincia de Buenos Aires.
Apertura: Martes 16 de agosto de 2011 - 10:00 Horas.
Presupuesto oficial: \$ 1.075.563.
Documentación Técnica. Nº 4390.
Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
Valor Pliego: \$ 1.000.
Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura - Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires - TE.: 4751 - 9568.
Consulta y Venta Pliegos: Hasta el jueves 28 de julio de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura - Departamento Obtención y Contrataciones - de 09:00 a 12:00 horas.
Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar.
El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.458 / jul. 25 v. jul. 27

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 26/11

POR 15 DÍAS - Ley Nº 13.064. Objeto: Interconexión entre el Servicio de Comunicación y el Edificio Operativo Vycea - Merlo - Provincia de Buenos Aires.
Apertura: jueves 01 de septiembre de 2011 - 11:00 Horas.
P. O.: \$ 540.000.
Doc. Téc. Nº 4398.
Plazo de Ejecución: 30 días corridos.
Valor Pliego: \$ 400.
Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura - Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires - TE.: 4751 - 9568.
Consulta y Venta Pliegos: Hasta el jueves 18 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura - Departamento Obtención y Contrataciones - de 09:00 a 12:00 horas.
Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar.
El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.459 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 25/11

POR 15 DÍAS - Ley Nº 13.064. Objeto: Puesta en Servicio e Instalación del Sistema de Cableado Estructurado del Edificio Operativo Vycea - Merlo - Provincia de Buenos Aires.
Apertura: Jueves 01 de septiembre de 2011 - 10:00 Horas.
P. O.: \$ 540.000.
Doc. Téc. Nº 4399.
Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Valor Pliego: \$ 500.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura - Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires - TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el jueves 18 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura - Departamento Obtención y Contrataciones - de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar.
El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.460 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 27/11

POR 15 DÍAS - Ley Nº 13.064. Objeto: Remodelaciones Exteriores y Puesto de Control Edificio Operativo Vycea - Merlo - Provincia de Buenos Aires.
Apertura: Viernes 02 de septiembre de 2011 - 10:00 Horas.
P. O.: \$ 2.251.601.
Doc. Téc. Nº 4397.
Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
Valor Pliego: \$ 2.200.
Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura - Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires - TE.: 4751 - 9568.
Consulta y Venta Pliegos: Hasta el viernes 19 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura - Departamento Obtención y Contrataciones - de 09:00 a 12:00 horas.
Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar.
El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.461 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 28/11

POR 15 DÍAS - Ley Nº 13.064. Objeto: Reparación y Tareas Complementarias Edificio Operativo Vycea - Merlo - Provincia de Buenos Aires.
Apertura: Viernes 02 de septiembre de 2011 - 11:00 Horas.
P. O.: \$ 2.999.625,60.
Doc. Téc. Nº 4372.
Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
Valor Pliego: \$ 3.000.
Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura - Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires - TE.: 4751 - 9568.
Consulta y Venta Pliegos: Hasta el viernes 19 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura - Departamento Obtención y Contrataciones - de 09:00 a 12:00 horas.
Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar.
El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.462 / jul. 25 v. ago. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 5/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 05/2011 (Expediente Nº 21100-961821/07 c/ags.), para la Provisión de Equipos Portátiles de Radio Análogos de VHF y UHF, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto Oficial: Pesos tres millones setecientos diecinueve mil quinientos veinte (\$ 3.719.520,00).
Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar), o mediante depósito en la Cuenta Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública Nº 05/11 - Expediente Nº 21100-961821/07 c/ags.". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 08 de agosto de 2011 hasta las 12:00 horas.

Presentación de muestras: Se deberán presentar dos (2) muestras por ítem a cotizar setenta y dos (72) horas (72 hs.) anteriores al acto licitatorio según Especificaciones Técnicas (Anexo IV) adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Área Radiomóvil de la Superintendencia de Comunicaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, de lunes a viernes en el horario administrativo de 8:00 a 13:00.

Fecha y hora límite de presentación de muestras: 04 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1º Piso, Oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 09 de agosto de 2011 hasta las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de

Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1° Piso, Oficina 44, de la ciudad de La Plata.

Día, hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 09 de agosto de 2011 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1° Piso Oficina 44, de la ciudad de La Plata.

C.C. 8.476 / jul. 26 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 70/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de Agua Potable – Etapa I – en la localidad de Mar del Sur, partido de General Alvarado.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 4.878.471,59.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 4.878.471,59.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.297.485,42.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 4.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 17 de agosto de 2011 a las 12:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 17 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.

C.C. 8.479 / jul. 26 v. ag. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 84/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Agua Potable en la localidad de Santa Lucía, Partido de San Pedro.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.251.584,24.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.251.584,24.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.537.934,70.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.250,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 17 de agosto de 2011 a las 14:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 17 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 8.478 / jul. 26 v. ag. 1°

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 85/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales – Etapa I – en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.429.100,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.429.100,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.448.847,22.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 17 de agosto de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 17 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 8.477 / jul. 26 v. ag. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 8/11

POR 3 DÍAS - Obra: Provisión e instalación de cámaras de seguridad en la ciudad de Cnel. Suárez.

Expediente: 4028/64/2011.

Presupuesto Oficial: \$ 578.000.

Plazo de Obra: 60 días.

Valor del Pliego: \$ 600 (seiscientos).

Venta de Pliegos: Dirección de Compras hasta 48 hs. antes de la apertura – Rivadavia 165 – Coronel Suárez, Tel. 02926-429238.

Consultas al pliego: Dirección de Comunicaciones – Rivadavia 165 – Coronel Suárez – Tel. (02926) 429243, Fax (02926) 422205.

Apertura de Ofertas: 16 de agosto de 2011, 09:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

C.C. 8.470 / jul. 26 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública Nº 5/11

POR 3 DÍAS - Expediente 4033-74190/11. Decreto 524/11. Construcción red desagües cloacales Villa Tranquila.

Plazo de ejecución: 180 días.

Presupuesto Oficial: \$ 6.774.548,00 (pesos seis millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho).

Garantía de Oferta: 1% sobre el presupuesto oficial.

Mantenimiento de Oferta: 45 días.

Apertura de las Propuestas: 17 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

Autoridad de Aplicación consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el lunes 01 de agosto de 2011 al viernes 12 de agosto de 2011 inclusive en la Oficina de Compras y Suministros, todos los días hábiles en el horario de 8,30 a 14,30 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 6.775,00 (pesos seis mil setecientos setenta y cinco).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del día 17 de agosto de 2011 en la Oficina de Compras y Suministros.

C.C. 8.504 / jul. 26 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública Nº 2/11

POR 2 DÍAS - Decreto: 359/11. Motivo: Obra Red de Media Presión de Gas Natural en el Barrio Raúl Borrás de la ciudad de Baradero.

Fecha de Presentación y apertura de sobres: 12 de agosto de 2011 – a las 9.00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Presupuesto Oficial: \$ 495.619,20.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Santa M. de Oro y Aráoz – 2942, Baradero, Prov. Bs. As. Horario: de 8:00 a 12 hasta dos días antes de la apertura de sobres.

Valor del pliego: \$ 500.

Garantía de Oferta: \$ 24.780,96.

C.C. 8.506 / jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 56/11
Prórroga Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Instalación de Alimentación Eléctrica independiente desde el tablero principal al Centro Quirúrgico del Hospital de Niños de San Justo.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 02 de agosto de 2011, a las 10:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 264 (son pesos doscientos sesenta y cuatro).

Expediente Nº 18897/Int/09.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 8.507 / jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 70/11
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación de calles internas del Barrio Roberto Artt, Plan Federal de Viviendas.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 17 de agosto de 2011, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.657 (son pesos tres mil seiscientos cincuenta y siete).

Expediente Nº 02456/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 8.513 / jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 75/11
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso y Líquido.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 10 de agosto de 2011, a las 09:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 872 (son pesos ochocientos setenta y dos).

Expediente Nº 005910/Int/11.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 8.508 / jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 85/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Semáforos de Policarbonato Peatonal.

Fecha de Apertura: 23 de agosto de 2011, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 355 (son pesos trescientos cincuenta y cinco).

Expediente Nº 0007433/Int/11.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 8.512 / jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 84/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación de 50 cuadras en distintas localidades del Partido, Ordenanza Nº 15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, Etapa XIII. Fecha de presentación de sobres y Apertura: 24 de agosto de 2011, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 4.949 (son pesos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve).

Expediente Nº 05434/Int/11.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 8.511 / jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 86/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de vehículos tipo Furgón.

Fecha de Apertura: 16 de agosto de 2011, a las 09:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 220 (son pesos doscientos veinte).

Expediente Nº 0007305/Int/11.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2º piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 8.510 / jul. 26 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 87/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de viajes en micro.

Fecha de Apertura: 16 de agosto de 2011, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 225 (son pesos doscientos veinticinco).

Expediente Nº 0008228/Int/11.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 8.509 / jul. 26 v. jul. 27

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 55/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB Nº 8.

Localidad: Cañada Rocha.

Partido: Luján.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.514 / jul. 26 v. ago. 8

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 6/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela ES Nº 4.

Localidad: Rawson.

Partido: Chacabuco.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 24/08/2011 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.495 / jul. 26 v. ago. 8

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE -
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 22/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela ES N° 1.

Localidad: Juan Bautista Alberdi (Est. Alberdi).

Partido: Leandro N. Alem.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 24/08/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483

C.C. 8.496 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 27/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 8.

Localidad: Gral. Belgrano.

Partido: Gral. Belgrano.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 24/08/2011, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.497 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 28/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 24.

Localidad: Pergamino.

Partido: Pergamino.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 24/08/2011, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800.333.9483

C.C. 8.498 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 31/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Jardín de Infantes N° 904.

Localidad: Santo Domingo.

Partido: Maipú.

Nivel: Inicial.

Fecha y hora de apertura: 24/08/2011, 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.499 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 37/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: CEPT N° 12.

Localidad: Villa ventana.

Partido: Tornquist.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/ 0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.500 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 46/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 5 y ES N° 2.

Localidad: Curarú.

Partido: Carlos Tejedor.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.501 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 49/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Jardín de Infantes N° 910.

Localidad: Santa Eleodora.

Partido: Gral. Villegas.

Nivel: Inicial.

Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.502 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 55/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento

de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela EP N° 34 y ES N° 4.
Localidad: Pehuajó.
Partido: Pehuajó.

Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 14:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483

C.C. 8.503 / jul. 26 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 21/2011

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación de Franjas adyacentes de camino municipal 126 y rutas provinciales N° 46 y N° 65 para la explotación agraria.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 12 de agosto, a las diez (10) horas, en la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle Belgrano N° 43, 1° piso de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 25 de julio hasta el 12 de Agosto del 2011, inclusive, en la Secretaría de Producción.

Lugar: Secretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del Pliego: Pesos: Cien (\$ 100)

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

C.C. 8.467 / jul. 26 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 5/11

POR 2 DÍAS – Cloacas Los Aromos – Santa Catalina – Etapa 5.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones novecientos noventa y un mil ochocientos (\$ 3.991.800).

Venta y costo de Pliegos de Bases y Condiciones: Podrá adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones, sito en Aristóbulo del Valle 1946, P.B., a partir del día 27 de julio de 2011, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs. El costo del mismo es de pesos tres mil novecientos noventa y dos (\$ 3.992,00).

Entrega de Propuestas: Hasta el 16 de agosto de 8:00 a 9:00, en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz.

Acto de Apertura de Sobres. El mismo se realizará en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, el día 16 de agosto de 2011 a las 10:30 hs.

C.C. 8.529 / jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 6/11

POR 2 DÍAS – Redes de Desagües Cloacales Barrio Gándara – 1° Etapa.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones ciento sesenta y un mil trescientos setenta y nueve (\$ 3.161.379).

Venta y costo de Pliegos de Bases y Condiciones: Podrá adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones, sito en Aristóbulo del Valle 1946, P.B., a partir del día 27 de julio de 2011, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs. El costo del mismo es de pesos tres mil ciento sesenta y dos (\$ 3.162,00).

Entrega de Propuestas: Hasta el 16 de agosto de 8:00 a 9:00, en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz.

Acto de Apertura de Sobres. El mismo se realizará en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, el día 16 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

C.C. 8.530 / jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 7/11

POR 2 DÍAS – Cloacas Los Aromos – Santa Catalina – Etapa 3.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones seiscientos cuarenta mil setecientos (\$ 2.640.700).

Venta y costo de Pliegos de Bases y Condiciones: Podrá adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones, sito en Aristóbulo del Valle 1946, P.B., a partir del día 27 de julio de 2011, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs. El costo del mismo es de pesos dos mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 (\$ 2.641,00).

Entrega de Propuestas: Hasta el 16 de agosto de 8:00 a 9:00, en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz.

Acto de Apertura de Sobres. El mismo se realizará en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, el día 16 de agosto de 2011 a las 11:30 hs.

C.C. 8.531 / jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 8/11

POR 2 DÍAS – Redes de Desagües Cloacales Barrio Gándara – 2° Etapa.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones ciento noventa y ocho mil cuarenta (\$ 3.198.040).

Venta y costo de Pliegos de Bases y Condiciones: Podrá adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones, sito en Aristóbulo del Valle 1946, P.B., a partir del día 27 de julio de 2011, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs. El costo del mismo es de pesos tres mil ciento noventa y ocho con 00/100 (\$ 3.198,00).

Entrega de Propuestas: Hasta el 16 de agosto de 8:00 a 9:00, en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz.

Acto de Apertura de Sobres. El mismo se realizará en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, el día 16 de agosto de 2011 a las 12:00 hs.

C.C. 8.532 / jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 9/11

POR 2 DÍAS – Cloacas Los Aromos – Santa Catalina – Etapa 4.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos tres (\$ 3.416.803).

Venta y costo de Pliegos de Bases y Condiciones: Podrá adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones, sito en Aristóbulo del Valle 1946, P.B., a partir del día 27 de julio de 2011, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs. El costo del mismo es de pesos tres mil cuatrocientos diecisiete con 00/100 (\$ 3.417,00).

Entrega de Propuestas: Hasta el 16 de agosto de 8:00 a 9:00, en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz.

Acto de Apertura de Sobres. El mismo se realizará en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, el día 16 de agosto de 2011 a las 12:30 hs.

C.C. 8.533 / jul. 27 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 10/11

POR 2 DÍAS – Cloacas Barrio El Zorzal.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos noventa y dos mil ciento diez (\$ 4.992.110).

Venta y costo de Pliegos de Bases y Condiciones: Podrá adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones, sito en Aristóbulo del Valle 1946, P.B., a partir del día 27 de julio de 2011, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs. El costo del mismo es de pesos cuatro mil novecientos noventa y tres con 00/100 (\$ 4.993,00).

Entrega de Propuestas: Hasta el 16 de agosto de 8:00 a 9:00, en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz.

Acto de Apertura de Sobres. El mismo se realizará en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, el día 16 de agosto de 2011 a las 13:00 hs.

C.C. 8.534 / jul. 27 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires GOBERNACIÓN SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública 8/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/11, autorizada por Disposición N° 627/11. Expte. N° 2100-4085/10, tendiente a contratar la Conectividad Inalámbrica en funcionamiento, con provisión de equipos y servicios de comunicaciones para la implementación de la Etapa 3 del proyecto "Provincia Digital – Municipio por Municipio", con un presupuesto estimado de seis millones trescientos treinta mil veintiséis (\$ 6.330.026,00), reservándose el contratante el derecho de incrementar el requerimiento del servicio en hasta un cien por ciento (%100) del monto total adjudicado, que sólo podrá ejercer el Contratante en la mismas condiciones originarias de contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certámen se fija en Pesos tres mil (\$ 3.000), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 – Suc. 200 – del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando: "Licitación Pública N° 8/11, Expte. 2.100-4085/10".

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 09/08/11.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 10 de agosto de 2011 a las 14:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221/429-1940/1936.

Consulta de Pliegos: sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros

(Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
I - Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	9d672536b3ea937d892cde53f2283f86
II - Condiciones Particulares.doc	Particulares.pdf	e35b53d4bf255ee8dd0e101abe610447
III - Especificaciones Técnicas.doc	EspTécnicas.pdf	6dde9d8ca58bc861d81dcaca7181731a
IV. Planilla de Cotización.xls	Cotizacion.zip	c7ec5ef2259c03b7315fe8c2010aff0

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 8.550 / jul. 27 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 29/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 29 para la adquisición de Material Descartable, que resultaron desiertos y desestimados de la Licitación Pública Nº 17, para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay, del Hospital y Maternidad Santa Rosa, del Instituto de Geriátrica R. Ortega, de la Dirección de Atención Primaria, del Instituto Municipal de Rehabilitación A. Marini y de la Subdirección de Zoonosis, dependientes de la Secretaría de Salud Pública, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente convocatoria y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 671.993,94.

Monto de Garantía de la Propuesta: \$ 6.719,93.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 526,00.

Presentación y apertura: 18 de agosto de 2011 a las 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609, entrepiso, Olivos.

Expte. Nº 4119-003636/11

C.C. 8.553 / jul. 27 v. jul. 28

FUERZA AÉREA ARGENTINA DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 30/11

POR 15 DÍAS - Ley Nº 13.064. Objeto: Reparación Hangar Nº 2 - Área Material Quilmes - Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Martes 06 de septiembre de 2011, 11:00 horas.

P. O.: \$ 1.773.547.

Doc. Téc. Nº 4.402.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 1.700.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el martes 23 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

El Palomar, 21 de julio de 2011.

C.C. 8.556 / jul. 27 v. ago. 17

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 40/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 29918/11 (CUDAP.).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de comidas en cocido, desayunos y meriendas.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/04, SSGP y Circular Nº 24/06 de la ONC.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 19/08/2011, 16:00 hs.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su Preinscripción por Internet a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar junto con la

oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estandar aprobada por el Art. 3º de la Resolución 39/05 (Formularios 1 a 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas par el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 8.516 / jul. 27 v. jul. 28

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 33/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 7635/11 (CUDAP.).

Rubro Comercial: Transporte y depósito.

Objeto: Adquisición de tractores y desmalezadoras.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de conformidad a la Resolución Nº 24/04, SSGP y Circular Nº 24/06 de la ONC.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 18/08/2011, 16:00 hs.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su Preinscripción por Internet a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estandar aprobada por el Art. 3º de la Resolución 39/05 (Formularios 1 a 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas par el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 8.517 / jul. 27 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada Nº 11/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 11/2011, Expediente Nº 2401-1286/2011, tendiente a la adquisición de ropa de trabajo con destino a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, perteneciente a este Ministerio de Infraestructura. Con un presupuesto estimado de PESOS: doscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta (\$ 264.930), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9º del Reglamento de Contrataciones (Decreto 3300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Suministros, calle 7 Nº 1267 Piso 6º M.I. La Plata, en el horario de 09:30 a 14:30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Lugar de entrega de muestras: Las muestras deberán ser entregadas en el Departamento Logística dependiente de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas del Ministerio de Infraestructura, sito en el camino Rivadavia a 1500 mts. de Avenida 122, en el partido de Ensenada, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00, de acuerdo al siguiente detalle: camperas talle 54 y 60, vaqueros talle 42 y 46, botines 41 y 44 y botas 41 y 44. Estas muestras serán devueltas una vez adjudicada la compra.

Valor del pliego: Sin cargo.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se abrirán en Acto Público el día 4 de agosto de 2011 a las 12,00 horas, en el Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 7 Nº 1267 Piso 6º La Plata.

Consulta de pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, (<http://www.gba.gov.ar>) y en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 Nº 1267 Piso 6º M.I. La Plata.

La Plata, 18 de julio de 2011.

C.C. 8.518

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 83/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Agua Potable, Etapa II, en la localidad de Rivera, partido de Adolfo Alsina.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.967.246,78
 Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.
 Capacidad de contratación técnica: \$ 1.967.246,78
 Capacidad de contratación financiera: \$ 1.329.713,10.
 Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.900,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 19 de agosto de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 19 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 8.519 / jul. 27 v. ago. 2

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
 SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
 S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 86/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Agua Potable, Etapa VI, en la localidad de Algarrobo, partido de Villarino.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.858.478.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.858.478.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.572.318.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.850, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 18 de agosto de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 18 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 8.520 / jul. 27 v. ago. 2

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE SALUD
 H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 54/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/11. Expediente 2960-5.218/11 para la adquisición de pinzas para Biopsia y otros.

Apertura de Propuestas: El día 1° de agosto de 2011 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 8.521

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE SALUD
 H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 55/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/11. Expediente 2960-5.223/11 para la adquisición de Furosemida y otros.

Apertura de Propuestas: El día 1° de agosto de 2011 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 8.522

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE SALUD
 H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 56/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/11. Expediente 2960-5.227/11 para la adquisición de Solución Fisiológica y otros.

Apertura de Propuestas: El día 2 de agosto de 2011 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 8.523

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE SALUD
 H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 57/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/11. Expediente 2960-5.315/11 para la adquisición de Resina y otros.

Apertura de Propuestas: El día 2 de agosto de 2011 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 8.524

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE SALUD
 H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 58/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/11. Expediente 2960-5.316/11 para la adquisición de Bisacodilo y otros.

Apertura de Propuestas: El día 3 de agosto de 2011 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 8.525

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE SALUD
 H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 59/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/11. Expediente 2960-5.318/11 para la adquisición de Albendazol y otros.

Apertura de Propuestas: El día 3 de agosto de 2011 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 8.526

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE SALUD
 H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 60/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/11. Expediente 2960-5.319/11 para la adquisición de Folículo Estimulante.

Apertura de Propuestas: El día 4 de agosto de 2011 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 8.527

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE SALUD
 H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 61/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/11. Expediente 2960-5.229/11 para la adquisición de Algodón y otros.

Apertura de Propuestas: El día 4 de agosto de 2011 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 8.528

**Presidencia de la Nación
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 14/11
 Prórroga**

POR 8 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga de llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Obra: Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción Autopista Dr. Ricardo Balbín (Buenos Aires, La Plata), Tramo: Distribuidor Ensenada, Empalme Ruta Provincial N° 11.

Sección I: Distribuidor Ensenada, Avenida del Petróleo y Acceso Portuario camino Rivadavia.

Sección II: Avenida del Petróleo, Empalme Ruta Provincial N° 11, Provincia de Buenos Aires.

Tipo de Obra: Obra nueva y duplicación de calzada, construcción de Puentes, intersecciones y viaductos, provisión e instalación de todos los elementos necesarios para la

completa iluminación del tramo, construcción de alcantarillas transversales y señalamiento vertical y horizontal.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil (\$ 584.995.000,00) a febrero de 2011.

Garantía de la Oferta: Pesos cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 5.849.950,00).

Plazo de Obra: Treinta y seis (36) meses.

Valor del Pliego: Pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000,00).

Nueva fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 5 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F. 31.264 / jul. 27 v. ago. 5

Varios

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a los señores ANTONIO JOSÉ SCRUGLI Y ANA MARÍA RODRÍGUEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19/04/11, en el Expediente N° 4.092.0/09 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pinamar - ejercicio 2009, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de abril de 2011 ... Resuelve: ... Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar una amonestación... al Director de Personal Sr. Antonio José Scrugli y a la Directora de Recursos Sra. Ana María Rodríguez... (Artículo 243 Inciso 4 de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Tercero: Notificar a los señores... Antonio José Scrugli y Ana María Rodríguez... de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto. Artículo Vigésimo Segundo: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giecco; Gustavo E. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General). La Plata, 12 de julio de 2011. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 8.295 / jul. 21 v. jul. 27

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor ALEJANDRO OMAR LASTRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28/04/11, en el Expediente N° 4.095.0/09: Municipalidad de Quilmes; estudio de cuentas del Ejercicio 2009, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de abril de 2011. ... Resuelve: ... Artículo Quinto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar las multas de... \$ 1.650,00 al Intendente Sr. Alejandro amar Lastra; ... (Artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Séptimo: Declarar que los Sres. ... Alejandro Omar Lastra..., alcanzados por la reserva dispuesta por el artículo décimo cuarto y la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo décimo quinto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimo Segundo: Notificar a los Sres. ... Alejandro Omar Lastra... de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N° 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N° 10.876 y 11.755). Artículo Vigésimo Cuarto: Notificar a los Sres.... Alejandro Omar Lastra ... de la reserva y formación del Expediente Especial dispuestos por los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Artículo Vigésimo Octavo: Rubricar ... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giecco; Gustavo E. Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Cecilia Rosaura Fernández (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General). La Plata, 6 de julio de 2011. Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 8.296 / jul. 21 v. jul. 27

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 07/11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-176237-10 la Resolución N° 7/2011.

La Plata, 13 de julio de 2011.

VISTO el expediente 21557-176237-10 por el cual la Dirección de Recaudación y Fiscalización sugiere una modificación a la metodología de presentación de declaraciones juradas de los Establecimientos Educativos de Gestión Privada, y

CONSIDERANDO:

Que dichos empleadores verifican diversos incumplimientos previsionales, tanto en el depósito total, parcial o fuera de término de las obligaciones mensuales, sea por aportes personales retenidos a los docentes, por sus contribuciones patronales, y/o por falta de ingreso total, parcial o fuera de término de la correspondiente documentación respaldatoria, como así también en las cuotas de planes de regularización y de pago celebrados con anterioridad, encontrándose en ambos casos en mora con este Instituto;

Que ante ello, resulta oportuno establecer con carácter general el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2010, reprogramar las cuotas de los planes anteriores decaídas o adeudadas en un nuevo cronograma de liquidación;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 incisos a, b, c, d y e del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. por Decreto 600/94) y sus modificatorias, y en los artículos 136, 140, 143 y 144 de la Ley 13.688 (Ley Provincial de Educación);

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley 8.587 (texto según Ley 12.208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago en los montos adeudados al Organismo por parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el artículo 1 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. por Decreto 600/94) y sus modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Plan Cuentas Previsionales al día, para Establecimientos Educativos de Gestión Privada" cuyos requisitos de adhesión y beneficios se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. La adhesión al plan mencionado en el artículo 1º podrá realizarse hasta el 30 de noviembre de 2011, delegándose a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos la potestad de postergar el vencimiento en un plazo que no podrá exceder los seis meses del vencimiento inicial.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Dirección Provincial de Prestaciones, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, a la Dirección de Computación y Organización, y a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y por su intermedio a las Jefaturas de Región, a las asociaciones integrantes del Consejo Consultivo, a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Javier Mazza

Presidente del Instituto de Previsión Social

Anexo 1

Plan Cuentas Previsionales al Día para Establecimientos Educativos de Gestión Privada

1. Características Generales

1.1. Deuda a regularizar

Están incluidos en el presente plan los aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios e incumplimientos formales (multas), adeudados por los empleadores propietarios de establecimientos educativos de gestión privada, por cada nivel de enseñanza, se encuentren abiertos o cerrados, para todos los períodos comprendidos hasta el 31 de diciembre de 2010, y las moratorias impagas. También se encuentran incluidas las deudas reclamadas mediante juicio de apremio y las que se encuentren en etapa prejudicial.

Las adhesiones deberán realizarse desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y hasta el 30 de noviembre de 2011, ante el Departamento Recursos Entes No Oficiales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización del Instituto de Previsión Social, sito en calle 5 n° 729 (piso PB y 1º) de la ciudad de La Plata.

1.2 Requisitos formales para la adhesión

Para poder adherir deberá presentarse toda la documentación que a continuación se detalla:

- Formulario oficial de adhesión y de opción de cancelación: cuyos datos consignados, constitución de domicilio real y legal, liquidación efectuada y opción de pago tendrán carácter de declaración jurada, y contendrán la firma del empleador (certificada por Escribano Público, Registro Público de Comercio o Juez de Paz) quien reconocerá la deuda y asumirá el compromiso de su pago en las condiciones establecidas en este artículo.
- No poseer deuda por aportes, contribuciones, intereses y multas desde las obligaciones devengadas de enero de 2011 al mes en que se produce la adhesión al plan de regularización, presentando toda la documentación correspondiente.

3. Archivo informático que contenga la liquidación de deuda, el que deberá ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: cancelaciondeudas@ips.gba.gov.ar, previo a la presentación de toda la documentación respaldatoria.
4. Comprobante de pago de la tasa administrativa de Pesos cien (\$) fijada en el artículo 8° inciso a) de la Resolución 5/97.
5. En caso de que el empleador sea una persona física deberá presentar fotocopia del documento de identidad, hojas 1, 2 y del domicilio actual, y Constancia de Inscripción en AFIP.
6. En caso de que el empleador sea una persona jurídica, deberá adjuntar acreditación emitida ante Escribano Público en la que consten los datos completos de la misma, estatuto constitutivo, indicando legajo y matrícula en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Inspección General de Justicia, Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutualismo (INACyM) o Dirección Provincial de Acción Cooperativa, de corresponder, y Constancia de Inscripción en AFIP; y en cuanto a la/s persona/s física/s que ejerce/n su titularidad y el carácter involucrado, acta o norma de designación y vigencia, fotocopia del documento de identidad, hojas 1, 2 y del domicilio actual, y Constancia de Inscripción en AFIP.
7. Los comprobantes de las cuotas abonadas de otros planes que no se hubiesen ingresado al Departamento Recursos Entes No Oficiales citado.
8. Ingresar al Departamento Recursos Entes No Oficiales citado la totalidad de la documentación adeudada del período a regularizar. En el caso de declaraciones Juradas mensuales, las mismas deberán ser presentadas previamente ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires mediante el aplicativo SICEEP informando cantidad de docentes, período, importes devengados de nominales, aportes personales y contribuciones patronales, ingresándolas juntamente con el resto de la documentación.

Los formularios y archivos a cumplimentar por los empleadores serán fijados por la Dirección de Recaudación y Fiscalización y se obtendrán ingresando en el sitio oficial del Organismo (<http://www.ips.gba.gov.ar>).

No quedará firme el acogimiento al plan hasta tanto no se cumpla con todos los requisitos precedentes dentro del período de adhesión, y los mismos hayan sido controlados por el Departamento Recursos Entes no Oficiales.

2. Determinación de la deuda

2.1 Deuda base

La deuda devengada será ajustada hasta el último día del mes de la adhesión, de acuerdo al interés compensatorio y a los incumplimientos formales conforme a la normativa vigente, debiendo imputar a la liquidación los pagos que se ingresen hasta dicha fecha por conceptos devengados incluidos en el período a consolidar. No se determinarán los incumplimientos formales de presentarse toda la documentación en forma correcta y completa dentro del período de adhesión.

2.2 Deudas incluidas en moratorias anteriores

Las deudas incluidas en las moratorias firmes y compromisos de pago previos, que se encuentren decaídos o vigentes, podrán ser reprogramadas en la presente de acuerdo al siguiente criterio.

Se utilizará como base para el cálculo el total de la liquidación que haya quedado firme, incluidos intereses compensatorios y multas no beneficiados por reducciones. No se tomarán en cuenta los intereses de financiamiento derivados del plan de pago por el cual se haya establecido la cancelación del plan.

La base de cálculo anterior se multiplicará por el porcentaje de la deuda no cancelada, entendiendo al porcentaje de la deuda no cancelada como la cantidad de cuotas impagas, parcial o totalmente, dividido por la cantidad total de cuotas del plan a reprogramar.

No podrán ser reprogramadas moratorias que no hayan quedado firmes, deduciéndose los pagos a cuenta hasta la concurrencia de la deuda, no pudiendo generar en ningún caso saldo a favor del establecimiento.

2.3 Deducciones a los devengamientos adeudados

La deuda calculada recibirá una deducción de la totalidad de los intereses compensatorios (100 %), y de la totalidad de los incumplimientos formales (100 %).

2.4 Monto total de la deuda

El monto total de la deuda a incorporar al plan surgirá de la aplicación de los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 previos, y serán expresados explícitamente en el formulario de adhesión y de opción de cancelación mencionados en los requisitos para adherir.

3 Cancelación de la deuda

3.1 Determinación del monto y cantidad de cuotas

Para el pago en cuotas de la deuda determinada en el punto anterior, cada Establecimiento establecerá un porcentaje al que denominaremos porcentaje de aplicación del plan, por sobre el devengado mensual por aportes y contribuciones a pagar, que estará destinado al pago de la deuda y que se adicionará al pago del mes en cuestión. Ese porcentaje no podrá en ningún caso ser inferior al 20 % del devengado por aportes y contribuciones.

Sobre la base del porcentaje mencionado, se procederá a establecer cuantas mensualidades serán necesarias para cancelar el total de la deuda, tomando como referencia el devengado promedio producido durante el año 2010, incluyendo sueldo anual complementario, de ser imposible establecer el devengado promedio de 2010 se utilizará el mecanismo establecido en el punto 3.2. La cantidad de cuotas en ningún caso podrá superar los 180 meses. Si del cálculo del porcentaje de aplicación de plan propuesto surgiera una cantidad de cuotas mayor al máximo establecido, será necesario incrementar el porcentaje hasta el punto en que se cumpla el requisito máximo en el cuál se puede extender el plan.

Una vez establecido el porcentaje del devengado a pagar, y la cantidad de las mensualidades necesarias para cancelar la deuda, estos conceptos quedarán fijos, el monto

a pagar mensualmente quedará fijo como un porcentaje del devengado correspondiente al mes anterior por el que se está pagando la cuota.

La deuda quedará cancelada cuando se hubieran pagado todas las mensualidades que se hayan establecido al realizar el cálculo inicial. En ninguna mensualidad el importe resultante de la cuota podrá ser cero, en cuyo caso la cantidad de cargos a tomar será la que se tomó como base para el cálculo inicial de la moratoria (o para la reprogramación obligatoria si la tuviere) y el devengamiento mensual será el devengado de referencia que establece el inciso 3.2.

Las liquidaciones que dentro del plazo de adhesión sean presentadas por los empleadores serán sujetas a posterior control, y de resultar diferencias, serán comunicadas a fin de adecuar el valor de las cuotas. El plan no se considerará firme hasta tanto no se realice esta revisión, que deberá realizarse dentro de los 12 meses posteriores a la adhesión.

Alternativamente el establecimiento podrá optar por el pago al contado del monto establecido en el Punto 2.3, sin obtener beneficios adicionales a los ya enunciados.

3.2 Establecimientos sin devengamientos mensuales

Los establecimientos que no tengan devengamientos mensuales representativos, ya sea por estar cerrados o por haber pasado a tener aporte estatal, podrán optar por esta moratoria utilizando una estimación del devengado mensual.

Para determinar el devengamiento mensual se establecerá un devengado de referencia, que será equivalente al valor de las contribuciones y aportes de una nómina de empleados equivalente al promedio mensual de docentes para el último año calendario en que el colegio estuvo abierto, para el caso de los cerrados, o por la cantidad de docentes con y sin aporte estatal, si el colegio continuara funcionando. Los salarios docentes estarán valorizados a un valor representativo, que será informado oportunamente por la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

El valor representativo de la masa salarial se ajustará junto con las modificaciones salariales que se efectivicen, actualizándose el valor devengado de referencia.

3.3 Mecanismo para el Pago

Para hacer efectivo el pago se utilizará el aplicativo SICEEP, que calculará el adicional a pagar por haber adherido al plan. Los pagos en la cuenta oficial se efectuarán ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o los medios de pago que el Instituto de Previsión Social informe, utilizando los comprobantes generados por el sistema SICEEP para pago de planes.

En ningún caso, quienes hayan adherido al plan podrán realizar pagos parciales. El pago de una magnitud inferior a la que corresponda por el devengado y su correspondiente mensualidad por la adhesión al plan, será suficiente para considerar a la mensualidad como impaga, aplicando los criterios de decaimiento que se mencionan más adelante.

3.4 Vencimientos

El pago de las cuotas se realizará juntamente con el devengamiento mensual, que se incorporará al total de la boleta de pago generada por el aplicativo SICEEP. Las fechas de vencimientos coincidirán con la de los devengamientos mensuales correspondientes, a partir del mes inmediato posterior a la adhesión al plan.

Los pagos fuera de término generarán un interés compensatorio equivalente al indicado por el artículo 12 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. por Decreto 600/94) y modificatorias.

3.5 Cancelación anticipada

Podrán adelantarse las cuotas a vencer para la cancelación total del presente plan. Para hacer efectiva esta cancelación anticipada deberá solicitar en el Departamento Entes No Oficiales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización, una boleta de pago que se confeccionará especialmente con tal fin.

3.6 Reprogramación obligatoria

A fin de poder ajustar el plan ante cambios significativos en el devengado mensual que provoquen una variación considerable en los montos de las cuotas a pagar por la moratoria, se seguirá el siguiente criterio, que será aplicado a partir de la cuota n° 13 del plan, si la variación se hubiera producido en alguna de las 12 primera cuotas.

Si por alguna razón la cantidad de cargos no subvencionados del nivel y establecimiento por el cual se ha adherido al plan, según los declarados en el formulario DIPREGEP y la Declaración Jurada Mensual, variara en comparación al promedio de cargos registrado durante el 2010, en las proporciones que se describen al final de este apartado, deberá reprogramarse el plan, de manera tal que se cumplan los requisitos del plan indicados en el inciso 3.1, descontando la cantidad de meses que ya hayan transcurrido.

Promedio de cargos 2010	Variación máxima tolerada
Establecimientos con hasta 10 cargos	25 %
Establecimientos con más de 10 cargos	10 %

Si la variación de la cantidad de cargos disminuyera en las proporciones descriptas, según se desprende de las Declaraciones Juradas Mensuales, y el establecimiento no se presentara a reprogramar el plan, se considerará al mismo como decaído, con las consecuencias descriptas en el Punto 40.

4. Decaimiento del plan

Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que vengzan a partir del mes de la adhesión, y/o de una (1) cuota del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio.

A su vez, si se verifica que el plan debería haber sido reprogramado por una disminución de la cantidad de cargos, según lo establecido en el punto 3.6, el plan se considerará decaído, lo que provocará las mismas consecuencias que la falta de pago.

El Instituto de Previsión Social podrá intimar, si lo considera conveniente, a regularizar la situación con el fin de que la moratoria no decaiga.

El decaimiento del plan podrá ser reestablecido si el Empleador dentro del mes posterior a producida la mora procede a cancelar, mediante depósito en efectivo con la boleta de pago generada por el aplicativo SICEEP correspondiente, las obligaciones mensuales adeudadas, y/o la cuota vencida, en ambos casos con sus intereses compensatorios y el incumplimiento formal (multa) incurridos.

5. Falta de adhesión

Los empleadores de Establecimientos Educativos Privados que manteniendo deuda previsional con este Organismo no hayan adherido durante su vigencia al plan de regularización de la presente Resolución, se les determinará la deuda de oficio de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 15/06 (procedimiento de estimación de deuda), quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio.

C.C. 8.311 / jul. 21 v. jul. 27

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-067014-07 ARAQUE CARLOS JULIO s/Suc., la Resolución N° 699596 de fecha 23 de marzo de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual se presenta Josefa Ángela Martino, solicitando beneficio de pensión, en su carácter de esposa, de Carlos Julio Araque, fallecido el 9 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, de lo actuado en autos surge que no se encuentra acreditada la identidad domiciliaria entre la Sra. Martino y el último domicilio del causante de autos. Habiéndose efectuado informes ambientales de los cuales no surge la identidad domiciliaria no le asiste a la Sra. Martino gozar del beneficio pretendido, conforme lo establece el Art. 39 de Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994;

Que a fs. 39 se procedió a incluir en las planillas de pago transitorio a la Sra. Martino, esto es con fecha 1° de noviembre de 2007, lo que es importante destacar que a fs 57 se agrega el certificado de defunción de la Sra. Martino, del cual surge su deceso el día 06 de agosto de 2007, esto es con anterioridad al primer cobro del alta transitoria. Surgiendo de las actuaciones noviembre y diciembre de 2007 y enero y febrero de 2008 se han percibido los haberes;

Que, teniendo en cuenta dicha extracción nos encontraríamos en presencia de una eventual comisión de un delito de acción pública por lo cual debería darse la intervención de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de que arbitre los medios tendientes a la concreción de la denuncia del caso;

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 71 y el dictamen del Departamento Relatoría a fs. 72;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - DENEGAR el beneficio de pensión a Don Alfredo Luis Cantoni, DNIM N° 10.579.488, clase 1952, domiciliado en la calle 156 N° 728 de la Localidad de La Plata, atento los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2° - Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3° - Oportunamente las presentes actuaciones deberán ser notificadas a través del Departamento Técnico Administrativo (Sector Edictos) atento la circunstancia que la Sra. Josefa Ángela Martino se encuentra fallecida de fecha 6 de agosto de 2007 según surge fs. 57.

ARTÍCULO 4° - Posteriormente a la notificación, dése intervención a la Dirección de Planificación y Control de gestión a fin de que proceda a efectuar la denuncia penal del caso ante la justicia, a fin de que se determine la posible comisión y autoría de un delito de acción pública.

ARTÍCULO 5° -Regístrese en Actas; pase al Departamento Técnico Administrativo (Sector Edictos) para su notificación. Cumplido pase a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.026 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2803-19902-85, BREZTAVIZTKY JAIME s/Suc., el Acta N° 3.026 de fecha 1° de diciembre de 2010.

VISTO, el expediente N° 2803-19902-85 iniciado en vida por el hoy fallecido Jaime Breztavitzky, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo de fs. 46, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de este Organismo de fecha 27-03-08, aprobada por Acta N° 2.900 del Honorable Directorio de este Instituto, se resolvió suspender el trámite tendiente a resolver el pago de haberes sucesorios incoado oportunamente por Ana María Franzo, en su carácter de cónyuge supérstite del causante y efectuar denuncia ante la justicia penal a fin de determinar la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública;

Que realizada la denuncia penal la misma se desestima, en virtud de no surgir, hasta la fecha elementos de convicción suficientes que permitan individualizar autor y autores de las extracciones;

Que conforme los señalado es que corresponde retomar el trámite que fuera suspendido y en virtud de lo normado por las Resoluciones del Honorable Directorio de este IPS N° 4/93 y N° 7/93, vigentes al momento de la solicitud del Pago de Haberes Sucesorios, dar curso al mismo;

Que se deberán hacer efectivos a la solicitante los haberes liquidados a fs. 43/44 que ascienden a la suma de \$ 2.849,39;

Que encontrándose pendiente de resolución la solicitud de otorgamiento de Pensión Derivada, incoada por Ana María Franzo, en virtud de su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, deberá darse curso al trámite tendiente a su finalización, debiendo darse intervención a los Organismos Asesores, a fin que se expidan en los términos de su competencia;

Que a fs. 56/57 se dictaminó hacer lugar al pago de haberes sucesorios solicitado en autos; dar trámite a la solicitud de Pensión, pendiente de ser resuelta;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 1° de diciembre de 2010, según consta en el Acta N° 3.026;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Hacer lugar al Pago de Haberes Sucesorios solicitado por Ana María Franzo, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, atento el resultado de la denuncia penal realizada y que nada obsta a su pago, en consecuencia deberán hacerse efectivos los haberes liquidados a fs. 43/44, que asciende a la suma de \$ 2.849,39 conforme el procedimiento previsto en las Resoluciones del Honorable Directorio de este IPS N° 4/93 y N° 7/93, vigentes en el momento de la solicitud del Pago de Haberes Sucesorios.

ARTÍCULO 2° - Dejar constancia, respecto del cargo deudor resultante como consecuencia de las percepciones con posterioridad al deceso del causante, que corresponde su archivo habida cuenta que la investigación penal no ha indicado autoría alguna en las mismas.

ARTÍCULO 3° - Dar trámite a la solicitud de Pensión pendiente de ser resuelta, debiendo tomar intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado, previo a expedirse este Instituto.

ARTÍCULO 4° - Registrar. Pasar al Dpto. de Asesoramiento para su notificación. Cumplido continuar con el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.027 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-177642-10 CARRERO NORBERTO JOAQUÍN s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.028 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-22695-05, DÍAZ RONALDO DANIEL s/Suc., el Acta N° 3002, de fecha 9 de junio de 2010.

VISTO, el expediente N° 21557-22695-05 iniciado por quien hoy fallecido fuera Rolando Daniel Díaz, en virtud del saldo deudor a favor de este Instituto y pendiente de recupero, y

CONSIDERANDO:

Que surge de lo actuado que al causante se le impuso un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente en virtud de la percepción de Pensión Graciable toda vez que también obtuvo beneficio de jubilación;

Que dicha deuda ascendía originalmente a la suma de \$ 4.947,85, oportunamente se afectó el 20% del haber jubilatorio;

Que al momento del deceso, ocurrido el 24-04-05, resta un saldo deudor de \$ 1.337,10;

Que en intervención anterior se pretendió notificar a la pensionada de autos a fin de que preste conformidad con la afectación del haber a los fines del recupero de lo adeudado, con resultado negativo;

Que a fs. 117 se dictaminó declarar legítimo el saldo deudor a favor de este Instituto por la suma de \$ 1.337,10, intimar a los derecho-habientes del causante de autos a efectos de que propongan forma de cancelación del mismo, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y/o trabar las medidas cautelares que correspondan, a saber: apremio (Art. 1° Decreto Ley 9.122/78), inhibición general de bienes (Arts. 228 y 232 del CPCC), embargo (Art. 16 del Decreto Ley 9.122/78 y Art. 209 del CPCC) y ejecución de sentencia (Art. 11 del Decreto Ley 9.122/78 y supletoriamente las disposiciones del CPCC). En caso de resultar negativa la notificación, la misma deberá efectuarse por edictos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de junio de 2010, según consta en Acta N° 3.002;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Declarar legítimo el saldo deudor a favor de este Instituto por la suma de \$ 1.337,10.

ARTÍCULO 2º - Intimar a los derecho-habientes del causante de autos a efectos de que propongan forma de cancelación del mismo, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y/o trabar las medidas cautelares que correspondan, a saber: apremio (Art. 1º Decreto Ley 9.122/78), inhibición general de bienes (Arts. 228 y 232 del CPCC), embargo (Art. 16 del Decreto Ley 9.122/78 y Art. 209 del CPCC) y ejecución de sentencia (Art. 11 del Decreto Ley 9.122/78 y supletoriamente las disposiciones del CPCC). En caso de resultar negativa la notificación, la misma deberá efectuarse por edictos.

ARTÍCULO 3º - Registrar. Notificar, hecho continuar con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.029 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-58472-06, DÍAZ ARTURI ABEL s/Suc., el Acta N° 2959 de fecha 18 de junio de 2009.

VISTO, las presentes actuaciones, en razón de la petición de Beneficio pensionario incoado por la Sra. Martha Velásquez, invocando y acreditando su condición de cónyuge superviviente del causante y el deceso acaecido el 20/06/06 según fs.6 y 7/8, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de ese Directorio N° 203.916 del 21/02/77 se acordó beneficio de jubilación al Sr. Díaz Arturi a partir del 8/07/66 (fs.19).;

Que por acto de fs.117 se modifica la bonificación por antigüedad originalmente otorgada a partir del 12/05/93;

Que ocurrido el fallecimiento del titular se presenta su cónyuge solicitando el beneficio de pensión con fecha 6/12/06;

Que merece señalarse que debe meritarse la situación previsional del titular, dado advertirse que gozaba de beneficios jubilatorios en el ámbito provincial y nacional;

Que a fs.127 luce informe de la Comisión Interjurisdiccional, constituida al efecto de advertir beneficios incompatibles con esta Caja y el Anses, realizando cada informe técnico teniendo a la vista los expedientes correspondientes a cada una de cajas citadas, toda vez que, para evaluar la compatibilidad de los beneficios múltiples requieren del estudio de las constancias que surjan de esas actuaciones;

Que la auditoría llevada a cabo por el personal de la Gerencia Detección del Anses y funcionarios de este Organismo advierte en presencia de ambos expedientes jubilatorios, que el Sr. Díaz Arturi obtuvo el segundo beneficio (jubilación por invalidez) en el ámbito nacional a partir del 1º/01/81 infringiendo el principio de beneficio único consagrado por el Art. 23 de la Ley 14.370, no habiendo denunciado la tramitación ni percepción del beneficio provincial al peticionar el nacional;

Que Habida cuenta del resultado obtenido y determinándose la incompatibilidad en la continuidad en tareas comunes y la percepción del beneficio provincial, y, también entre ambos beneficios atento haberse obtenido el segundo en violación a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 14.370, esta Comisión estima que corresponde declarar legítimo el beneficio jubilatorio otorgado en esta sede al titular, dado ser el mismo primero en el tiempo y por ende deviniendo "prima-facie" legalmente admisible la concesión de la pensión solicitada por la Sra. Velásquez dado cumplimentarse los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto Ley 9.650/80, con efectos patrimoniales a devengarse desde el día posterior al fallecimiento del titular;

Que en ese sentido a fs.18 se procedió a dar de alta el haber mensual de la interesada a partir del 01/02/07, dejando sentado que la petición tramita según lo dispuesto por Resolución 16/06 de este Instituto. Asimismo se deja sentado que se abonaron retroactividades desde el día posterior al fallecimiento según fs.20/23;

Que cabe declarar legítimo el cargo deudor determinado a fs.31/32 por el período 8/07/76 al 31/12/80, atento la percepción indebida de haberes por no haber efectuado el titular la denuncia de la continuidad en tareas comunes, que asciende a \$ 138.580,09, debiéndose intimar a la sucesión a fin de que proponga forma de pago;

Que en este orden de ideas este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el Dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dejar sentada la legitimidad del beneficio jubilatorio oportunamente otorgado en este ámbito al Sr. Díaz Arturi.

ARTÍCULO 2º - Declarar legítimo el cargo deudor determinado a fs.31/32 por el período 8/07/76 al 31/12/80, atento la percepción indebida de haberes por no haber efectuado el Sr. Díaz Arturi la denuncia de la continuidad en tareas comunes, que asciende a \$ 138.580,09, intimando a la sucesión a fin de que proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero, ello según lo dispuesto por artículos 60 y 61 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 3º - Dar continuidad al trámite de beneficio pensionario perteneciente a la Sra. Velásquez atento lo dispuesto por Resolución 16/06, verificar la existencia de extracciones indebidas, atento lo manifestado por la Sra. Velásquez a fs.10

ARTÍCULO 4º - Pase a Asesoramiento para su notificación tanto a los derechohabientes como a la ANSES, aplíquese el trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.030 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-69937-75, DÍAZ JULIO HORACIO s/Suc., el Acta N° 2.978 de fecha 12 de noviembre de 2009.

VISTO, las presentes actuaciones, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo de fs. 47, por el que se rechazara el pago de haberes sucesorios y se impusiera cargo deudor por la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante de autos;

CONSIDERANDO:

Que resulta que se presenta la peticionante del pago de haberes sucesorios en su carácter de hija, Zulema Angélica Díaz, manifestando que no ha percibido haber previsional alguno con posterioridad al óbito del de cujus y desconoce la deuda impuesta;

Que se advierte que se ha incurrido en un error en el acto administrativo en cuestión, en virtud que se ha operado una compensación cuando no existía identidad de acreedor y deudor, intimándose de pago a su vez a la sucesión del causante en forma indebida. Atento la modalidad de pago con tarjeta de débito BAPRO impide individualizar el autor de tal maniobra, y en consecuencia no existe legitimado pasivo para el recupero de la deuda que asciende a \$ 949,87;

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Revocar en los términos del Art. 114 del Decreto Ley 7.647/70 la Resolución de fecha 9-09-04 por no resultar ajustada a derecho.

ARTÍCULO 2º - Suspender el pago de los haberes sucesorios hasta tanto se dirima en sede penal las responsabilidades por las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO 3º - Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, cumplido pase a Asesoramiento para su notificación y hecho remítanse a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a sus efectos atento el punto 3 del dictamen que antecede.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.031 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-32232-05 GUERRA CELINA AMALIA, la Resolución N° 679.875 de fecha 8 de abril de 2010.

Preséntase en autos Celina Amalia Guerra, interponiendo Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 5.810 de fecha 18-10-2007 obrante a fs. 46, por la cual se reajustó su beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el Recurso de Revocatoria fue interpuesto en tiempo oportuno y suficientemente oportuno y suficientemente fundado, resultando de este modo admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en los artículos 88 y cc. Del Decreto Ley 7.647/70 y artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80 Hot. 1994;

Que del análisis del área Técnica surge que se rectifica la simultaneidad practicada a fs. 38/39, correspondiendo modificar el pertinente acto, regulándose el beneficio en base a la correlación de fs. 59/60,

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno a fs. 65, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 66 y siguiendo los lineamientos vertidos por el departamento Relatoría a fs. 67,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Receptar favorablemente el Recurso de Revocatoria interpuesto por Celina Amalia Guerra contra la Resolución N° 581.89 de fecha 18-10-2007, obrante a fs. 46, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º - Modificar el Art. 2º de la mencionada resolución en el sentido de dejar establecido que los cargos regulatorios del haber serán los equivalentes al 70% del sueldo y bonificaciones de Vicedirectora de Escuela Primaria y al 43% de maestra de ciclo de adultos ambos con 24 años y desempeñados en el Ministerio de Educación de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a liquidarse a partir del día 1º/8/2007, día siguiente al de su cese en el servicio.

ARTÍCULO 3º - Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de previsión Social Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4º - Estése a todo lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, regístrese en Actas; comuníquese al interesado. Hecho, gírese las presentes actuaciones a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.032 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-7363-92, GUTIÉRREZ PABLO ENRIQUE s/Suc., el Acta N° 2.988 de fecha 4 de marzo de 2010.

VISTO, el expediente N° 2918-7363/92 iniciado por el hoy fallecido Pablo Enrique Gutiérrez, en esta instancia vuelto al trámite, se analiza el caso de autos habida cuenta el cargo deudor formulado; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 342.073 de fecha 11 de septiembre de 1992 se otorgó beneficio de jubilación por invalidez a partir del 1°-05-92 al titular, conforme surge de fs. 14;

Que conforme surge de fs. 40 el causante falleció con fecha 10-08-2009, procediéndose en consecuencia a dar la baja del beneficio jubilatorio con fecha 18-08-09 con saldo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 8.236,76, ver fs. 39 y 42, por haberes percibidos indebidamente por el período 03-96 al 02-03, atento percibir el causante una bonificación con un valor superior al válido, detectándose en el mes de marzo de 2003, modificándose el haber en ese mes, calculándose la deuda entre los meses de marzo de 96 y febrero de 2003, deuda que ascendía a la suma de \$ 14.600,04 y que se descontó de los haberes mensuales del titular desde abril de 2003;

Que verificado tal extremo se procedió a diligenciar Oficio ante el Registro de Juicios Universales, para un mejor recupero de lo adeudado, no existiendo antecedentes;

Que a fs. 44 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor por percepción indebida de haberes jubilatorios e intimar de pago a los derechos habientes;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 4 de marzo de 2010, según consta en Acta N° 2.988;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Pablo Enrique Gutiérrez por percepción indebida de haberes jubilatorios el que arroja un total de \$ 14.600,04, convalidando la afectación del 10% de los haberes mensuales del titular, quedando un saldo deudor de \$ 8.236,76 el que se declara legítimo en esta instancia.

ARTÍCULO 2° - Intimar de pago a los derechohabientes del causante a fin de proponer el modo de cancelación de la deuda, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y/o trabar las medidas cautelares que correspondan, a saber: Apremio (Art. 1° del Decreto Ley 9.122/78), Inhibición General de Bienes (Arts. 228 y 232 del CPCC), Embargo (Art. 16 del Decreto Ley 9.122/78 y Art. 209 del CPCC) y Subasta (Art. 11 del Decreto Ley 9.122/78 y supletoriamente las disposiciones del CPCC).

ARTÍCULO 3° - Dejar constancia que de resultar negativo la notificación a los derechos habientes, deberá seguirse con la notificación por procedimiento edictal.

ARTÍCULO 4° - Registrar. Notificar por intermedio del Departamento Asesoramiento. Seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.033 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-9183-96, HESSY HUGO HORACIO, la Resolución N° 678758 de fecha 8 de marzo de 2010.

RESUELVE

Visto el presente expediente por el cual don Hugo Horacio Hesy solicita revisión de lo actuado respecto de la denegatoria del beneficio jubilatorio solicitado, y;

CONSIDERANDO:

Que el titular de autos solicita la respuesta del procedimiento, adjuntando a tal fin un nuevo certificado médico,

Que luego de analizada la nueva prueba agregada, el Departamento Control Médico concluye que la misma no alcanza a desvirtuar lo actuado en el expediente, ratificando los dictámenes emitidos con anterioridad,

Visto lo actuado y contando con dictamen de Asesoría General de Gobierno a fs. 75 y la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 76

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Denegar la reapertura del procedimiento a don Hugo Horacio Hesy, clase 1958, DNI 11.692.192, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 1580 de la localidad Tres Arroyos, atento los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2° - Regístrese en Actas; Elévele a notificación del Sr. Fiscal de Estado, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.034 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-163015/04 LEPORE ISABEL la Resolución N° 689.770 de fecha 6 de octubre de 2010.

Visto el presente expediente por el cual Isabel Lepore, jubilada N° 704.150.953 de la Sección magisterio, solicita el reajuste de su beneficio en base a los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Atento lo actuado y contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 56.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reajustar a Isabel Lepore, su jubilación N° 704.150.953 de la Sección Magisterio con los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación desde el 2/8/04 al 28/2/06 según cómputo obrante a fs. 127, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesora de Plástica 6 hs. I.S.F.D. desempeñado en la Escuela Salvador Sorreda, el 75% de Profesora de Plástica 6 hs. I.S.F.D. desempeñado en la Escuela Beata "Marta Ana de Jesús" Diegep 316 y el 17% de Profesora 3 módulos desempeñado en la Escuela Nuestra Señora de Lourdes Diegep 316, todos con 24 años, a liquidarse a partir del 1° de marzo de 2006, día siguiente al de su cese en el servicio.

ARTÍCULO 2° - Liquidar dicho monto y las diferencias resultantes con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social, Sección Magisterio.

ARTÍCULO 3° - Establecer que han sido computados 34 años, 2 meses y 12 días de servicios.

ARTÍCULO 4° - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 5° - Regístrese en Actas, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho gírese a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.035 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-149580-10, MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA el Acta N° 2.990 de fecha 18 de marzo de 2010.

VISTO, el expediente N° 21557-149581/10 iniciado en virtud de la problemática planteada en torno a la liquidación de los haberes previsionales de algunos agentes activos de la Comuna de Magdalena, lo que acarreó sus consecuencias para los beneficiarios acogidos a la pasividad y,

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado a través de las áreas técnicas de este Organismo que en el mes de septiembre de 2009 se aplicó el aumento de julio 2009, según la escala del anexo IV de la Ordenanza 2650/09 para algunos cargos jerárquicos, sin advertir que en el Art. 8° de la misma se les dejaba de abonar la bonificación por antigüedad, entre otros adicionales suspendidos. En el mes de febrero de 2010 se sanea la situación descripta;

Que es por ello que deviene procedente el cálculo del cargo deudor correspondiente desde el 1°/7/2009 y hasta la fecha de alta correcta operada en el mes de febrero de 2010;

Que por aplicación de la doctrina establecida por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As., es criterio sentado que el ejercicio oficioso de la potestad de anulación o modificación administrativa de un haber determinado por error, no admite la inmediata o "automática" adecuación de las prestaciones, sino que debe dictarse un acto administrativo a través del cual se declare la existencia y alcance del error, y en su caso, se individualice la norma que habilitó la revocación o modificación del haber y la formulación del respectivo cargo deudor. Ello así a fin que el administrado pueda ejercer el contralor de legitimidad de la extinción o el reajuste que sufre en su haber y del monto que se imputa como deuda;

Que este Organismo aplica el principio de movilidad de las prestaciones previsionales que consagra el Art.50 del Decreto Ley 9.650/80, T.O. 600/94, que compete al Instituto de Previsión Social a actualizar de oficio los beneficios que otorga en base a las variaciones que sufran las remuneraciones que perciben los agentes activos;

Que a fs. 5 se dictaminó declarar procedentes los cargos deudores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de marzo 2010, según consta en el Acta N° 2990;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar procedente la imposición de los cargos deudores que resultan del Anexo que luce a fs. 2/3 que se declara como Anexo a la presente y afectar dichos importes de las prestaciones que perciben los beneficiarios hasta el 10% de su monto en los términos de la Resolución N° 6/98 del Honorable Directorio hasta la cancelación total de la deuda que mantienen con este Organismo y notificándose el acto administrativo a los mismos en sus domicilios reales.

ARTÍCULO 2° - Registrar. Pasar con carácter de urgente despacho a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes y la Dirección de Computación y Organización deben tomar la intervención de su competencia.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.036 /jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-159388-03, URBIZAGLIA JUAN MANUEL s/Suc., el Acta N° 2987 de fecha 25 de febrero de 2010.

VISTO, las presentes actuaciones, por las que por oficio del Juez a cargo del sucesorio de causante se solicita la devolución de los montos oportunamente retenidos sobre los haberes jubilatorios en el marco de la Ley 12.727;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 531098 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Teresita Celina Eyherabide en su calidad de cónyuge superviviente del causante a liquidarse a partir del 2 de diciembre de 2003 y en base al 53% del cargo de director gubernamental con 34 años de antigüedad desempeñado por el causante en este IPS;

Que motiva la presente la solicitud efectuada por oficio del sucesorio del causante, mediante la cual se pretende la devolución de las sumas oportunamente retenidas de los haberes del causante en el marco de la aplicación de la Ley de Emergencia Administrativa 12.727;

Que a raíz de la sanción de la Ley de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera de la Provincia de Bs. As. se practicaron los ajustes allí dispuestos a los beneficiarios de este Instituto;

Que el Art. 15 de dicha normativa establece en su segundo párrafo que todos los beneficiarios del sistema previsional, tanto del IPS como de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia, estarán alcanzados por la escala de reducciones que surge de la planilla anexa, mencionando en su último párrafo que quedan excluidos de la reducción dispuesta los jueces de la provincia y los miembros del ministerio público;

Que deviene ajustada a derecho la reducción practicada conforme la tabla de la planilla anexa de la Ley 12.727, en virtud que el cargo regulatorio del haber pensionario no se encontraba dentro de la excepción mencionada en el párrafo precedente;

Que es de destacar que las medidas de excepción dispuestas en el marco de la Ley 12.727 han perdido virtualidad a partir del 1° de enero de 2004 habida cuenta haberse producido la caducidad del plazo dispuesto en la norma citada;

Que surge de lo informado a fs. 50 que ni el causante ni sus derecho habientes han suscripto acuerdo alguno tendiente a obtener las devoluciones de las sumas en cuestión;

Que cabe tener presente que el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 2.698/05 dispuso la devolución de las sumas previamente retenidas durante el período comprendido entre el 23-07-03 al 31-12-03, no habiendo habido suscripción al citado decreto, no corresponde reintegro alguno en esta instancia;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Rechazar la petición formulada conforme los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2° - Pase a Asesoramiento para su notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.037 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-211038 caratulado "FERNÁNDEZ WALTER EMIR - REBOLINI MARÍA SILVIA (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.211 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207061 caratulado "FORTE CARMELO VICENTE - SUÁREZ MARÍA CRISTINA (Concubina) s/Pensión" y expediente 2138-207119 "FORTE CARMELO VICENTE - NOSI GLIA STELLA MARIS (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.212 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-39019 caratulado "DAVID ROBERTO - ASTRADA PERLA CARMEN (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.213 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207564 caratulado "CHIABAUT GUILLERMO LEÓN - SEGARRA CARRERA NURIA (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.214 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expedientes N° 2138-39084 caratulado "ROBLES FRANCISCO HILARIO - GONZÁLEZ MARTA SUSANA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.215 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-35706 caratulado "MARTÍNEZ MARCELO OSCAR - COLOMBO CARINA DANIELA (Esposa) s/Pensión" y expediente 2138-35727 "MARTÍNEZ MARCELO OSCAR - MORA MÓNICA PATRICIA en representación de MARTÍNEZ DÉBORA VERÓNICA, ALAN FEDERICO Y YASMÍN JESICA (hijos menores) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.216 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201569 caratulado "LÓPEZ TITO ENRIQUE - LEDESMA LILIA DEL VALLE (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.217 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-36412 caratulado "CUEVAS LUIS OSCAR – CANÉ MARÍA JOSEFA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.218 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205684 caratulado "MEDINA NÉSTOR HUMBERTO – ÁLVAREZ DELICIA NOEMÍ (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.219 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205253 caratulado "CÁRDENAS OMAR GUSTAVO – MEDINA LILIANA MABEL (Esposa) s/Pensión" expediente 2138-206595 "CÁRDENAS OMAR GUSTAVO – CÁRDENAS CLAUDIA VALENTINA (Hija) s/Pensión" y expediente 2138-207166 "CÁRDENAS OMAR GUSTAVO – SOUZA DA CRUZ NELCI (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.220 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204606 caratulado "FERNÁNDEZ CIRIACO – LEVAGGI ELSA IRMA (Concubina) s/Pensión" expediente 2138-204600 "FERNÁNDEZ CIRIACO – SUÁREZ FELISA ADELA (Esposa separada de hecho) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.221 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204520 caratulado "PACHECO JORGE ALBERTO – ENCINA EULOGIA (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.222 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205736 caratulado "ALMAGRO GABRIEL OSVALDO – GARABOA SONIA GABRIELA ISABEL (esposa) s/Pensión" expediente 2138-205735 "ALMAGRO GABRIEL OSVALDO – ALMAGRO CAROLINA ISABEL (Hija) s/Pensión" expediente 2138-207612 "ALMAGRO GABRIEL OSVALDO – PONCE ELISA ESTHER (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.223 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210591 caratulado "CHALIER JUAN JULIO – GAYA ELSA DOLORES (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaría General
C.C. 8.224 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, ES cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201109 caratulado "GÍMELES FERNANDO – GONCALVEZ ADRIANA ESTELA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.225 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205512 caratulado "SALAZAR RAÚL OSCAR – PARISI GRACIELA VILMA (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.226 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204963 caratulado "GAILLARD LUIS ALBERTO – DEMASI NAZARENA MARÍA (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.227 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210776 caratulado "CAMINO JORGE JUAN – ROBLEDO FLORINDA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaría General
C.C. 8.228 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209982 caratulado "MÉNDEZ CEFERINO DANIEL – ALMIRÓN SILVIA MARINA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

cibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.229 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209951 caratulado "PATARCA LUIS PABLO – RIZZO CATALINA ESTER (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.230 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210146 caratulado "RIVERO AGUSTÍN – HERRERA MARÍA LUISA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.231 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207400 caratulado "LO CURTO VICENTE ALBERTO – ZENOBI ITALIA IDES (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.232 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210662 caratulado "CARDINI JUAN OSCAR – ZAPATA SUSANA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.233 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210576 caratulado "REYNOSO JUAN CARLOS – PONCE ANASTACIA LOLA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.234 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209721 caratulado "DEBICKI JOSÉ – ARGINE MARÍA CRISTINA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.235 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209557 caratulado "MORRESI ROBERTO MARIO – GRANDE CARMEN (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.236 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209679 caratulado "LASTRA RUBÉN JULIO – PESCE MARÍA CRISTINA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.237 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209909 caratulado "ARANA CARLOS ALBERTO – TARRABE OLGA HAYDEE (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.238 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210596 caratulado "ABBATISTA MARIO NÉSTOR – DAMONTE ROSA ZELMIRA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.239 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-210054 caratulado "BOERO OSCAR ARMANDO – GONZAGA MARTHA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista

Secretaría General
C.C. 8.240 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209145 caratulado "SOSA ROGELIO – ATENCIO NILDA AURORA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista

Secretaría General
C.C. 8.241 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209986 caratulado "DONATO HAROLDO – LLANOS ERMELINDA PAULINA (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista

Secretaría General
C.C. 8.242 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210060 caratulado "VAN OPSTAL ROBERTO JUAN – SAISI LEONOR BEATRIZ (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista

Secretaría General
C.C. 8.243 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210187 caratulado "CILANO RODOLFO JOSÉ – PLEIMLING MARÍA DELIA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista

Secretaría General
C.C. 8.244 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207075 caratulado "GONZÁLEZ HORACIO ERNESTO – LANGONI ELBA RAQUEL (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista

Secretaría General
C.C. 8.245 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208827 caratulado "ROMERO ORIEL – GONZÁLEZ ROSA ISABEL (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista

Secretaría General
C.C. 8.246 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210345 caratulado "BOCCARDO ROBERTO OSVALDO – VARANESE JUANA DEL CARMEN (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista

Secretaría General
C.C. 8.247 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210516 caratulado "LUJÁN RAÚL DARÍO – IRUSTA ISABEL JOSEFA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2011.

Adriana Lista

Secretaría General
C.C. 8.248 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205048 caratulado "DEBAERDEMACKER CARLOS RODOLFO – PERALTA BLANCA ZELMIRA (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2011.

Adriana Lista

Secretaría General
C.C. 8.249 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209784 caratulado "TREDICCE VICENTE OSCAR– BARRAGAN DEOLINDA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2011.

Adriana Lista

Secretaría General
C.C. 8.250 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-208844 caratulado "BARRETO JOSÉ RAÚL – MEDINA CARMEN RITA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.251 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209552 caratulado "AGÜERO HÉCTOR HUGO – TORRES RAQUEL IRENE (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.252 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210577 caratulado "MILANOVICH MARÍA CRISTINA – CALLAU JUAN PABLO (Esposos) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.253 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208865 caratulado "ROMERO AMADO ALBERTO – PÉREZ CINTIA NATALIA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.254 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209227 caratulado "DÍAZ MARCELO DAMIÁN – CARRADORI PAOLA ANAHÍ (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.255 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210003 caratulado "BLANCO LEANDRO ABEL – TERZAGHI ZULEMA MARGARITA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.256 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209112 caratulado "FUNES JOSÉ SANTIAGO – GODOY DELIA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.257 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209509 caratulado "LÉPEZ SUSANA GRACIELA – NARSALA JORGE OMAR (Esposos) s/Pensión" y expediente 2138-209510 "LÉPEZ SUSANA GRACIELA – POLI BARBARA SUSANA (Hija menor) representada por el Sr. Poli Eleuterio Francisco s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.258 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210814 caratulado "SENERRA VICTORIANO – SELING ADRIANA LUJÁN (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.259 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209924 caratulado "LENCINA CLAUDIO – CARRIZO PALMIRA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de junio de 2011.

Adriana Lista
Secretaria General
C.C. 8.260 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210062 caratulado "IESARI URALDO OSCAR – GONZÁLEZ CARMEN (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.261 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-204623 caratulado "DUARTE NICASIO MARTÍN – SOSA MARTÍN (Hijo) s/Pensión" y expediente 2138-206608 "DUARTE NICASIO MARTÍN – BERASTEGUI NATALIA ANDREA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.262 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208905 caratulado "BENGARDINI ROBERTO RAFAEL – LUCERO EMA ELENA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.263 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206674 caratulado "MARCHI JUAN DERMIDIO – GAONA MEDINA VICENTA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.264 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-202037 caratulado "LAZATTI JUAN CARLOS – MEDINA ÁNGELA RAQUEL (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.265 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207868 caratulado "ALEGRE JORGE DAMIÁN – DÍAZ RODRÍGUEZ PAOLA GISELA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.266 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210385 caratulado "MEDINA DIONISIO ARMANDO – MOSCHELLA CLODOMIRA AMALIA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.267 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206682 caratulado "MAILLO HUGO JORGE – MAILLO FIAMMA NOEMÍ (Hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.268 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-202666 caratulado "ESQUIVEL GABRIEL PABLO – LOSPICE MIRTA SUSANA (Esposa) s/Pensión" y expediente 2138-205890 "ESQUIVEL GABRIEL PABLO – ZAKOVICZ MARÍA ELENA (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.269 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210354 caratulado "MÁRQUEZ ABEL HILARIO – CORIA NANCY AZUCENA (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.270 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201302 caratulado "PUCHETA LUIS MARÍA – TORCHELLI ROSA LUJÁN (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.271 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208357 caratulado "ROMERO ISIDORO – CABRERA MERCEDES (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.272 / jul. 22 v. jul. 28

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-208317 caratulado "FERREIRA ALFREDO RAÚL – COLANSKY MÓNICA PAOLA (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.273 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210103 caratulado "SERDA HÉCTOR MIGUEL – ÁVALOS ETEL NILDA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.274 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-39095 caratulado "RUMI JORGE MIGUEL – RUSCONI NATALIA LORENA (Concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.275 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205892 caratulado "GÓMEZ RUBÉN RICARDO – CARIAGA MARTA ALICIA (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.276 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210177 caratulado "PEDROZO ALBA ESTELA – ARIAS JUAN IGNACIO (Esposo) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.277 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208455 caratulado "GONZÁLEZ GREGORIO NICOLÁS – GOROSITO BEATRIZ (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.278 / jul. 22 v. jul. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-123037 caratulado "ROLÓN CLAUDIA ELIZABETH – CONDOLEO JOSÉ ROBERTO (en representación de menores) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 8.279 / jul. 22 v. jul. 28

TELECO S.A.

POR 5 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de diciembre del año 2009, se designó como Directores Titulares al Doctor Julián Attolini y a la Doctora María Rosa Rocca, y como Directores Suplentes, a los Sres. Héctor Oscar Oxoby y Delia Beatriz Giudici. Por Acta de Directorio de fecha 31 de diciembre del año 2009, se aceptan y distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Dr. Julián Attolini, Vicepresidente: Dra. María Rosa Rocca y Directores Suplentes, los Sres. Héctor Oscar Oxoby y Delia Beatriz Giudici, todos ellos con domicilio especial en la calle Urquiza N° 1537, (1878) Quilmes, Prov. de Buenos Aires. Julián Attolini, Presidente.

Qs. 89.810 / jul. 26 v. ago. 1°

PROAR PILAR S.A.

POR 5 DÍAS – El Sr. Eguía Victoriano con DNI 23.505.441, en su carácter de titular, informa que la Empresa Pro Ar Industrial y Comercial S.R.L., ubicada en calle 11 N° 438- Parque Industrial de la Localidad de Pilar, cambiar su Razón Social y pasa a llamarse Proar Pilar S.A. Presidente.

L.P. 24.027 / jul. 26 v. ago. 1°

**Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la Señora MARÍA DORA BARBIERI, propietaria del lavadero de camiones jaula, sito en Ruta 188 km. 111 de la Localidad y Partido de Rojas, empadronado en este Organismo bajo el N° 4017, de la deuda que registra en concepto de Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad, por un importe de pesos diez mil trescientos ochenta y tres con un centavo (\$ 10.383,01) y que deberá concurrir en el término setenta y dos (72) horas, a partir de la fecha de publicación del presente, a la División Facturación y Recaudación de esta Autoridad del Agua, de 8:30 a 13:30 horas (consultas telefónicas al 0221-422 3575 o vía e-mail facturacion@ada.gba.gov.ar) a retirar la liquidación o bajarla de la página de esta Repartición (www.ada.gba.gov.ar) en el link facturación, la factura, la cual podrá ser abonada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para su cobro por vía de apremio a través de la intervención del Señor Fiscal de Estado. Se deja constancia que se utiliza este medio, ya que es imposible contactarla por correspondencia, la que fuera devuelta por el Correo Argentino con la Leyenda "Cerrado/Ausente se dejó aviso de visita". Expte.: 2436-5231/06 Darío González Ceuninck. Presidente.

C.C. 8.552 / jul. 27 v. ago. 2

**Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 2 DÍAS - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Océano Atlántico, en el predio propiedad de Granar S.A.C.y F. - Rodríguez, Carlos Alberto, y de Camping Americano S.A., designado catastralmente como: Circunscripción VII, Parcelas 1050 c y 1050 b, del Partido de Monte Hermoso. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, a presentarse en esta Autoridad del Agua dentro de los diez días de la segunda publicación de este Edicto, o a presenciar la tarea de demarcación a realizarse el día 09 del mes de agosto del corriente año a las 11:00 horas. Las operaciones comenzarán en el portón de acceso al predio a demarcar y estarán a cargo del Agrimensor Rodolfo Gerardo Sciarretta actuando en calidad de reemplazante el Agrimensor Ángel Lorenzo Salvatore.

Expte.: 2436-20983/10. Darío González Ceuninck. Presidente.

C.C. 8.551 / jul. 27 v. jul. 28

**REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Patagones**

POR 3 DÍAS – Citación. El Registro de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Patagones, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° Inciso d) de la Ley 24.274 cita y emplaza por el término de 30 días al/los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles sitios en la localidad de Carmen de Patagones, Villalonga, Stroeder y Juan A. Pradere del Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires

2147 -79-1-1-2008; I- B- 118- 9; San Martín 714 C. de Patagones; Romero Juan Carlos

2147-79-1-2-2008; I-E-85- 85m, 22; Mascarelo 256 C. de Patagones; Marta Francisca Pisano Costa y otros

2147-79-1-5-2006; I-E-85-85c- 14; Piedra Buena 770 C. de Patagones; Marta Francisca Pisano Costa y otros

2147-79-1-394-1998; I-E-74b-21-b; Álvarez García 776 C. de Patagones; Pichiñan Fernando

2147-79-1-3-2008; XIII-B-5-5a-20; Patagones 239 Villalonga; Francisca Sexe y otros

2147-79-1-1-2010; VII-A-25-14; Santa Fe 572 Stroeder Bergesio Luis

2147-79-1-2-2010; VII-A-71-12; Ushuaia sin número; Stroeder Kraus Jorge

2147-79-1-2-2010; XII A-26-12; calle 14 esq. 12; Juan A. Pradere Barga Julio y otra

Presentar oposiciones ante la Escribana María Mercedes Balatti de La Valle con oficinas en la calle Tierra del Fuego 217 de la localidad de Stroeder de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

C.C. 8.557 / jul. 27 v. jul. 29

ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

POR 1 DÍA - Aprobación de Liquidaciones. Se notifica a los propietarios y/o poseedores a títulos de dueños de los inmuebles comprendidos dentro del área delimitada por las calles Berutti (V.P.) e/ Brasil y Paraguay; French (V.I.) e/ Paraguay y Brasil; Paraguay (V.P.) e/ French y Berutti cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Manz. 35c del Partido de General Pueyrredón, que con fecha 13/08/09 la Municipalidad de General Pueyrredón, ha aprobado los prorrateos definitivos y liquidaciones del expediente 07758-5-08, Obra Libertad 01 resultando los mismos de \$ 114.7018 por metro lineal de frente y \$ 4,6328 por metro cuadrado de superficie. Los importes deben ser abonados en el domicilio de Ingeniería Alsat SRL en la calle 1° de Mayo 2061 (7600) de Mar del Plata. La obligatoriedad de pago y la forma de hacerlo se establece en los Arts. 35, 44 y 45 de la Ordenanza General 165/73 t.o. Dec. 1138/86. El plazo para efectuar el pago, vencerá a los diez (10) días de la publicación del edicto en el Boletín Oficial. Las liquidaciones aprobadas pueden ser consultadas en la MGP. Sec. de Obras o en la Empresa. Alejandro Andrés Sposto. Socio Gerente y Rep. Técnico. CIPBA Mat. 47.621.

M.P. 34.649

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 2 DÍAS - La Secretaría de Gobierno, designada Autoridad Ambiental del Municipio de Vicente López, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 4780/05, con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.723, comunica que durante el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dentro del horario de 10:00 a 13:00, la Secretaría de Planeamiento y Urbanismo de la Comuna, sita en la Av. Maipú N° 2609, Segundo Piso, de Olivos, otorgará vista de las actuaciones y, dentro del plazo de 5 días hábiles subsiguientes, recepcionará las observaciones, ponderaciones o aclaraciones que, por escrito, hiciera cualquier persona física o jurídica que acredite domicilio real o legal en el Municipio de Vicente López, respecto a los efectos positivos o negativos del proyecto correspondiente a las obras a realizar por la firma Ribera Desarrollos S.A., en el predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección D, Fracción II, Parcelas 1T ex 1M y 5B, en el cual la empresa proyecta realizar un centro con actividades administrativas, comerciales, residenciales, recreativas y de esparcimiento con potencialidad para conformar un nodo de transferencia intermodal e intramodal, cuyo Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental se tramita en el Expediente N° 4119-3985/08. Vicente López, 19 de julio de 2011. Rubén A. Vecchi. Secretario de Gobierno.

C.C. 8.555 / jul. 27 v. jul. 28

EL PUENTE ENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

POR 3 DÍAS - Art. 194 LSC: Se comunica a accionistas y terceros que se ha aumentado el capital social, emitiéndose la suma de 881.922, para elevar el capital social a \$ 881.922, en acciones ordinarias nominativas-no endosables, transferibles con autorización del Directorio, de un peso y un voto y que los accionistas lo han suscripto e integrado totalmente, aportando "compromisos irrevocables", (aportes no capitalizados), anteriores, aprobándose por unanimidad, en la asamblea, la suspensión del derecho de preferencia y acrecer, aceptándose el aporte para futura suscripción de acciones. El Directorio. Enrique G. Placente. C.P.N.

L.P. 24.091 / jul. 27 v. jul. 29

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. NERY RAMOS SOLÍS, con domicilio en Luis Bonnat 830 de Bahía Blanca, transfiere el legajo de Taxi 004 a Fernando Ariel Biñotti, con domicilio en Panamá 1955 de Bahía Blanca. Escribano interviniente: Mariana Moral, Titular Registro 74 con domicilio en 19 de Mayo 524 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 8 de julio de 2011.

B.B. 57.515 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. ERNESTO OSCAR GONZÁLEZ, dom. Haití 1845 de B. Bca. notifica transferencia Registro N° R062, a f/de Coop. de Trabajo Centro Ltda, dom. Chile 669 B. Bca. Oposiciones: Se invita acreedores del titular, dentro de los 10 días última publicación a que se presenten a reclamar sus créditos. Ante Esc. Juan M. Méndez, domicilio Portugal 526 B. Bca.

B.B. 57.514 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **La Dulce**. Se hace saber que se ha operado la transferencia de fondo de comercio de Estación de Servicio y Bar, ubicado en la Ruta Provincial 86 y 85 km. 52/53 de La Dulce, Partido de Necochea, libre de toda deuda, gravamen y con personal, siendo cedido por JOSÉ LUIS JENSEN, DNI 10.397.089 y domiciliado en calle 31 n° 60 de La Dulce, Partido de Necochea, a Jenseck S.R.L., cuit N° 30-70959064-9, con domicilio social en calle 31 número 40 de La Dulce, Partido Necochea. Reclamos de Ley Escribanía Guarracino, calle 72 número 2932 de Necochea, de lunes a viernes en horario de 10 a 12 hs. El presente rectifica edicto publicado en este medio entre los días 24 y 28 del mes de junio de 2011, en cuanto se consignó erróneamente que la transferencia era sin personal.

Nc. 81.320 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. EMILIO RAÚL MINNIG, DNI N° 5481017, con domicilio en Fabián González N° 488 Dúplex 141 A, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. transfiere el legajo de taxi N° 097, a favor de Emilio Ariel Minnig, DNI 18361955, domiciliado en Fabián González N° 488 Dúplex 141 A, Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Oposiciones de Ley en cale Blandengues N° 297, Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Escribana Viviana Giambartolomei. Registro N° 38.

B.B. 57.537 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. El Contador Manuel Osvaldo Ferreira, domiciliado en Juramento 1694-15° "A" de C.F., comunica que PESOA, MARÍA TERESA, D.N.I. N° 4.955.844, CUIT N° 27-04955844-4, domiciliada en Colón 261 de Ramos Mejías, Pdo. La Matanza, Pcia. de Bs. Aires, vende a Juroga S.A. (e.f.), C.U.I.T. N° en trámite, con domicilio legal en Juramento 1694-15 "A" de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Garay, Roberto Daniel, D.N.I. N° 13.859.044, el fondo de comercio del geriátrico sito en Colón 261, de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen, con personal. Reclamos de Ley, Juramento 1694-15° "A" de C.A.B.A. Manuel O. Ferreira. Contador Público.

C.F. 31.194 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. MÓNICA TERESA MARTÍNEZ DNI 14.003.147, domiciliada en Camino General Belgrano 5123 de Florencio Varela, cede en forma gratuita a Raúl Alberto Zambotti, CUIT 23-07788333-9, domiciliado en Camino General Belgrano 5123 de Florencio Varela. El comercio sito en Camino General Belgrano 5123 de Florencio Varela, rubro, mata-fuegos, Exp. Municipal N° 4037-7330-M-84. Decreto 757/84. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 23.728 / jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. El Sr. ROBERTO ENRIQUE HOOD, L.E. 7.727.255, con domicilio en Rotta 22, 1° piso Depto. "A", Monte Grande, transfiere el fondo de comercio de librería y papelería comercial e insumos de computación, sita en Leandro N. Alem 417, local 19, 21 y 23 de Monte Grande, al Sr. Germán Gabriel Lasteche, DNI 23.277.290, con domicilio en Fray Botaro 3481, Castelar, y Mariela Cecilia Jaime, DNI 23.753.309, domiciliada en Arturo Gustavo 2619, Castelar. El fondo de comercio se transfiere con personal: Gabriela Fabiana Silva, DNI 30.304.710, Alvear 1860, Monte Grande y Romina Soledad Mendoza, DNI 36.084.619, Tinogasta 1286, Monte Grande. Reclamos de Ley en Leandro N° Alem 417, Monte Grande. Monte Grande, 11 de julio de 2011. Carlos A. Savo, Abogado.

L.Z. 47.726 / jul. 22 v. Jul. 28

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. LEONARDO CARLOS Y QUEVEDO SANHUEZA MARÍA EUGENIA avisa que transfiere parada de taxi N° 2 int. 18 sito en Lavalle y Zapiola de José C. Paz, pdo. de José C Paz, a Parada Héctor Felipe, libre de deudas y/o gravámenes, reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.594 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**, CÓRDOBA BERLARMINO L.E. 8.440.928, cede y transfiere el fondo de comercio en el rubro fabricación de muebles de madera y accesorios, calle Italia 5686, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, a Miguel Ángel Locatelli DNI 14.195.379. Reclamos Ley en el mismo negocio. Libre de toda deuda y/o gravamen.

S.M. 52.610 / jul. 22 v. Jul. 28

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. MÓNICA R. GASPARRI DNI 11.248.734 cede y transfiere el fondo de comercio en el rubro cotillón, repostería, sito en la calle Alvear 280/2627 Local 19 de Villa Ballester, Pdo. de General San Martín a Natalia Polimeni DNI 25.791.387. Reclamos de Ley en el mismo negocio libre de toda deuda y/o gravamen.

S.M. 52.577 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. YULAN HE le transfiere el comercio de supermercado a Lin Chin sitio en 25 de Mayo 161, Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

Av. 95.822 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Wilde**. SENLLE, JESÚS MANUEL, CUIT 20-93.383-599-6, transfiere Óptica Senlle a Óptica Senlle Hermanos Sociedad de Hecho, de Jesús Manuel Senlle y Ramón Bautista Senlle, CUIT N° 30-64.795.311-1, con domicilio sito en Av. Fabián Onrari 902- Wilde (1875) Buenos Aires.

Av. 95.800 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Tres Arroyos**. Se comunica que Patricia Elena Lohin, C.U.I.T. 27-21506428-5, con domicilio en Caseros 490 de Tres Arroyos, y ANA CAROLINA PUCCINELLI, C.U.I.T. 27-29583707-7 con domicilio en Rodríguez Peña 116 Dpto. 6 de Tres Arroyos, venden y transfieren a Carmen Susana Torres, Libreta Cívica N° 6.423.101, con domicilio en Avenida Moreno 480, de Tres Arroyos, y Silvia Alejandra Bravo, D.N.I. 26.731.239, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 367 de Tres Arroyos, el Fondo de Comercio y la totalidad del capital de "Farmacia Tres Arroyos S.C.S, C.U.I.T. 30-66749132-7, con domicilio en Avenida San Martín 733 de Tres Arroyos, integrado por farmacia y laboratorio. La venta se realiza al 31/07/2011 libre de pasivo a dicha fecha, haciéndose cargo los compradores del personal en relación de dependencia, un (1) empleado. Reclamos de Ley en Escribanía Leoz, General Roca N° 31 de Tres Arroyos. Tres Arroyos, julio de 2011. Cecilia E. Leoz. Escribana.

T.A. 87.299 / jul. 22 v. Jul. 28

POR 5 DÍAS – **Benavidez**. Se avisa al comercio que ANA MARÍA ZANIER (DNI 13.466.672 transfiere el fondo de comercio de vivero “Vivero Benavidez” sito en Av. Constituyentes 6833 de Benavidez a Ramón Omar Sabbatinelli (DNI 16.110.118). Reclamos de ley en el mismo. Hugo Roberto Nardin, Abogado.

S.I. 40.892 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. IRIS MABEL FERNÁNDEZ, T° IV F° 439 C.A.Q., Avisa que Pinturería 7 Colores Cooperativa de Trabajo Limitada, CUIT 30-70962843-3, con domicilio en Cabildo 1999 esq. Chile Avellaneda, vende a Ogos S.H, CUIT 30-70284357-6, el fondo de comercio rubro “Pinturería y Ferretería” sito en calle Cabildo 1999 Esq. Chile de la Localidad de Avellaneda, quien compra libre de toda deuda, gravamen o personal. Reclamos de Ley y oposiciones deberán formularse en término legal en calle 843 N° 2463. San Francisco Solano. Quilmes. Dra. Iris Mabel Fernández de Machuca, Abogado.

L.P. 23.830 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Dr. Guillermo Di Frangia avisa que “DE VINCENZO JORGE GUSTAVO y AGUIRRE MIGUEL NICOLÁS S.H.”, con domicilio en Santa Rosa 1001 de la ciudad de Castelar, Partido de Morón, transfiere los derechos de habilitación del comercio de restaurante, eventos y atracciones, sito en la calle Pte. Perón 7243/45 de la ciudad y partido de Ituzaingó a Juan Edgardo Toscanini, en representación de Capawa S.A. con domicilio en Pte. Perón 7243/45 de la ciudad y partido de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo. Ituzaingó, 12 de julio de 2011. Guillermo Di Frangia, Abogado.

Mn. 63.441 / jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS – **Morón**. AZUCENA ARRIETA DE CAÑAS cede a Simón Cañas, Rubro Almacén Fiambrería Prod. Lácteos de 50m2 a 1000m2 de sup. Cúb. Máxima, Art. de limpieza y uso doméstico (incluye sueltos), Bazar, Pastas frescas sin elaboración por mostrador hasta 1000m2 de sup. Cúb. Máxima, sito en Chacras 1064 Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.443 / jul. 22 v. Jul. 28

POR 5 DÍAS – **Los Hornos** – DANIEL MARCIANESI transfiere a Mauro Arrotti, habilitación municipal padel calle 142 N° 1383 Los Hornos. Reclamos 42 N° 2392, La Plata. Dr. Ángel Jorge Scarafia CPN.

L.P. 24.032 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS – **Olmos** - Comunica CREDIL S.R.L. que transfiere a Interprop S.A. Habilitación comercial, de venta, depósito y armado de aberturas de aluminio sito en 44 esq. 208, localidad de Olmos, partido de La Plata. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Marcelo Di Siervi, Abogado.

L.P. 24.033 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS – **San Justo** - Jorge Carriles, Contador Público, T° 60 F° 11, Legajo 15194-7, se avisa que RODOLFO FÉLIX VERCESI, LE 04885200, transfiere fondo de comercio de Fundición de aluminio, sito en Av. Don Bosco 2748, San Justo, a Juan Manuel Vercesi, DNI 20.353.063. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.247 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS – **Palomar** - BIBIANA ISABEL ÁLVAREZ transfiere a Silvio Adrián Gatabria rubro “Salón Fiestas Infantiles, Pelotero, Laberinto, Mategol, Cama Elástica, Tejo, Venta de golosinas, Bebidas sin alcohol, Salón fiestas infantiles, Venta de panchos, hamburguesas, (buffet), sito en la calle Urquiza N° 430 Palomar, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.527 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata** – Se transfiere el establecimiento educativo ubicado en la Avda. Jara 2667 de la ciudad de Mar del Plata, de propiedad de LORENA ELIZABETH TABORDA, DNI 24.251.185, domiciliada en Juan B. Justo 8100 de la ciudad de Mar del Plata, a favor de Let-Vet S.R.L., domiciliada en Avda. Jara 2667 de la ciudad de Mar del Plata, representada por la Sra. Lorena Elizabeth Taborda.

G.P. 93.935 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – **La Plata** – Se hace saber que SILVINA ANDREA VEGA, DNI 18.125.176 domiciliada en 36 N° 1556 de La Plata vende a María Marta Spina, DNI 28.868.265 el fondo de comercio de casa de fiestas “Solcitos” sito en 25 N° 518 de La Plata, libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamos de ley en 42 N° 833 of. 6 La Plata. Dra. Mónica A. Lindblom, Abogada.

L.P. 24.062 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – **Tandil** – LÓPEZ JORGE LUIS, comunica: transferencia a Luis Alejandro López del fondo de comercio: taller mecánico sito en calle Moreno 1245 de la ciudad de Tandil, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en Alem 1018, Tandil. Cra. López María Gabriela.

Tn. 91.150 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca** – LUCERO MARÍA ELENA y PACHECO GUILLERMO S.H., CUIT n° 30-70916026-1 cede y transfiere el fondo de comercio en el rubro peluquería y anexos sito en Avenida Alem 241 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre a Pacheco Florencia y Vogt Gabriela S.H., CUIT 30-71190098-1. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

B.B. 57.609 / jul. 27 v. ago. 2

Convocatorias

SIM-UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad Sim-Udec S.A. conforme lo establecido en el art. 237 de la L.S.C., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de agosto del año 2011 en primera convocatoria a las 10 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. en el local de su sede social sito en la calle 13 N° 876 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera de término.

2.- Consideración del Estado de situación Patrimonial finalizado el 31-12-2010 correspondiente al ejercicio económico N° 11 con su documentación respaldatoria conforme lo dispone el Art. 42 y 67 de la Ley de Sociedades Comerciales y la aprobación del Directorio y su correspondiente Memoria.

3.- Consideración del resultado del ejercicio y la propuesta de distribución de utilidades realizada por el Directorio.

4.- Aprobar la gestión de los Directores por sus funciones técnicas y administrativas.

5.- Designación del Directorio propuesto para un nuevo mandato y la distribución de cargos.

6.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado en la Asamblea.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. C.P.N: Carlos Lino Hernández.

L.P. 23.860 / jul. 21 v. jul. 27

DON TURI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 13 de agosto de 2011 a las 19:00 hs. en el domicilio de Av. 1.000 n° 536, Puerto de Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación referida en el art. 234, inc. I, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2011.

3) Distribución de utilidades. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Miguel A. Pascual. Contador Público Nacional.

G.P. 93.965 / jul. 21 v. jul. 27

CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Campamento Ambrosius S.A. CUIT: 30-56870729-6. Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 06-08-11 a las 15 horas en Mitre 240 de ciudad partido de Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera:

ORDEN DEL DÍA:

1- Motivos de la convocatoria fuera de término.

2- Dos asambleístas para firmar el acta.

3- Consideración de Memoria, Estados Contables, nota y anexos al 31-3-11 y de gestión del directorio.

4- Distribución de resultados.

5- Pautas sobre inversiones y mantenimiento de bienes de uso.

6- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por tres ejercicios. El Directorio. Fanny E. Ambrosius de Pourreux. Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 de la Ley 19.550. Ana María Pérez. Contadora Pública.

T.A. 87.285 / jul. 21 v. jul. 27

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2011 a las 10 horas en la sede social sito en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ranelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 10 finalizado el 30 de junio de 2011.

3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 10 cerrado el 30 de junio de 2011, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asamblea hasta tres días hábiles anteriores al de la fecha de la asamblea - El Directorio - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone.

L.P. 23.870 / jul. 25 v. jul. 29

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501 a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Luis Trangoni (ExTte. Videla) N° 10 de la localidad de Luis Guillón Pcia. de Buenos Aires el día 20 de Agosto de 2011 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informes del Consejo de Vigilancia y Auditor correspondientes al Ejercicio N° 30 finalizado al 31 de marzo de 2011 y demás documentación establecida por el Art. N° 234 de la Ley 19.550.

3) Renovación del Directorio y Consejo de Vigilancia conforme lo establecido en el artículo duodécimo del estatuto modificado por Asamblea Extraordinaria del 21/12/1998.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio y Remuneración de los Sres. Directores y miembros del Consejo de Vigilancia (art. 261 L.S.C.).

5) Aprobación de gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia. Los accionistas deberán cursar comunicación

para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. El Directorio. Canegallo Norberto Osvaldo, Presidente.

C.F. 31.214 / jul. 25 v. jul. 29

VICENTE IACOBACCIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. accionistas de Vicente Iacobaccio S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 18 de agosto de 2011, a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda, en Reano 1653 localidad Ingeniero Budge, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
 - 2º) Motivo por el cual la Asamblea se celebra fuera de término;
 - 3º) Consideración Documentos Art. 234 inciso 1º Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2009 y 31/12/2010 y su memoria. El Directorio. Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 16 horas con la anticipación de ley, como asimismo que copia de la Memoria y Balances al 31/12/2009 y 31/12/2010, pueden retirarse de la sede social, mismos días y horarios. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550. Miguel A. Teplitzky, Abogado.
- L.P. 23.987 / jul. 26 v. ago. 1º

TRADE SERVICE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 19 de agosto de 2011 a las 11:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 12:00 hs. en 2da. convocatoria de acuerdo con el art. 10 de los Estatutos Sociales, en la sede social sita en L. N. Alem 162 L. 44 Quilmes, Prov. Bs. As., para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
 - 2) Designación de nuevas Autoridades. El Directorio. Daniel Narciso del Río – Presidente DNI 10.749.262. Dr. Hernán Cañete, CPN.

C.F. 31.243 / jul. 27 v. ago. 2

LA CHACRA DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria en forma simultánea, para el día 13 de agosto de 2011 a las 16 horas en primera convocatoria en el domicilio de la calle Ruta 28 Km. 5,500 Pilar y en caso de que no se reuniera el quórum necesario la Asamblea se realizará en segunda convocatoria en el lugar indicado a las 17.00 hs. Para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad para su inscripción en el Registro de Asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de su realización. Todo para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Motivos de la demora en la convocatoria.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 34 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010 y el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011.
 - 4) Consideración de los resultados de los ejercicios finalizado el 30 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2011.
 - 5) Consideración y aprobación de la gestión del directorio.
 - 6) Designación del nuevo directorio por vencimiento del mandato.
 - 7) Presupuesto anual de gastos e inversiones.
 - 8) Modificación del Artículo 6.3 del Reglamento del Estatuto (Distribución de Gastos).

9) Rectificar el orden de aprobación de los puntos 2 y 3 de la Asamblea del 28 de noviembre de 2009, Aumento de Capital, rescate de acciones, reducción de Capital.

10) Ratificar los restantes puntos de la Asamblea del 28 de noviembre de 2009. No está comprendida dentro de la Ley. Federico Alberto Eduardo Giambastiani, Presidente. Jorge A. Ibáñez, Escribano.

L.P. 24.081 / jul. 27 v. ago. 2

Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS
 Departamento Judicial Mar del Plata
 LEY 10.973**

POR 2 DÍAS – Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público de: EDITH MABEL ROBLED0 (reg. 3066) de Rawson 835 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 93.950 / jul. 27 v. jul. 28

Sociedades

SERVICIOS FLUVIALES LA GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Constitución de Sociedad de Anónima. Servicios Fluviales “La Ganadera”. Se hace saber que ha sido constituida por escritura N° 243 del 11/11/2010, con Aclaratoria por escritura N° 303 y Modificación por escritura N° 65. Esc. Marina Susana Tesone. Reg. N° 1 de Ramallo. Servicios Fluviales “La Ganadera” S.A. Socios: Rubén Omar LLanos, nac. 28/03/1959, cas. DNI 13.075.235, CUIT 20-13075235-8, dom. Oliva N° 976 de Ramallo Prov. de Bs. As. y Rubén Héctor Sorarrain, nac. 03/06/1954, cas. DNI 11.028.314, CUIT 20-11028314-9, dom. Leloir N° 151 de Ramallo, prov. de Bs. As., ambos empresarios y argentinos. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Objeto: realizar por sí, o a través de terceros, con medios propios o arrendados las siguientes actividades: Transporte: explotación del transporte fluvial y marítimo de todo tipo de cargas, ya sea en el país o en el exterior. Alquiler de cascos con o sin tripulación. Servicios complementarios de actividades náuticas y marítimas tales como carga y descarga de mercaderías, equipajes y encomiendas, manipulación y almacenamiento de la carga. Servicio de amarre, atraque, mantenimiento y reparaciones en general; Servicio de remolque, empuje y salvamento. Servicio de transporte de equipaje, encomiendas. Servicio de embalaje de cajas y cajones con fines de transporte. Servicio de estiba y desestiba: desplazamiento de cargas desde el muelle a las bodegas de los buques y su adecuada disposición dentro de las mismas. Limpieza y preparación de las bodegas. Desplazamiento desde la bodega de los buques al muelle. Aprovechamiento de rancho para buques. Comercial: Compra, venta, importación y exportación de bienes inherentes a la actividad náutica, en comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones. Agropecuaria: explotación apícola, agrícola y ganadera en todas sus ramas, efectuadas sobre inmueble propio o de terceros. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción, remodelación o refacción de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro del marco de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios; y de la Ley 24.441 de fideicomisos. Financieras La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962. Además podrá realizar aportes de capitales con fondos propios a particulares o a empresas constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios; y además todas las operaciones de carácter financiero per-

mitidas por las leyes vigentes. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo, que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital \$ 60.000 representado por 6.000 acciones de \$ 10 valor nominal cada una. Administración: Directorio compuesto de 1 a 10 miembros mandato por tres ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme arto 55 y 284 Ley 19.550. Directorio: Presidente: Rubén Omar LLanos. Director suplente: Rubén Héctor Sorarrain. El ejercicio cierra el 30/06 de cada año. Sede social: calle Oliva N° 976 de la ciudad de Ramallo Provincia de Bs. As. Susana Cristina Alonso, Contadora Pública.

S.N. 74.613

MICROCOM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de San Nicolás, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2.011, se reúnen en su sede social de calle Don Bosco 170 los señores socios: Fernando Ramón Azcoitia, C.U.I.T. N° 20-20143206-6; Juan Pablo Azcoitia, C.U.I.T. N° 20-23746491-6; Diego Jesús Fasil, C.U.I.T. N° 20-20847413-9; Juan Carlos Azcoitia, C.U.I.T. N° 23-11547306-9 y Gustavo Roberto Prediger C.U.I.T. N° 20-21424565-6 que representan el 100% del Capital Social; quienes resuelven por unanimidad: 1- Aumentar el Capital Social llevándolo a la suma de pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 1.675.000,00) y 2 Modificación de los Art. 4º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El capital social es de un millón seiscientos setenta y cinco mil pesos (\$ 1.675.000,00) representado por doscientos cincuenta acciones ordinarias, nominativas no endosables de seis mil setecientos pesos (\$ 6.700,00) valor nominal cada una de ellas con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme lo previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y sus modificaciones.” Pablo Andres Mazzeo, Contador Público Nacional.

S.N. 74.614

MISA WIND Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura N° 51 del 3/06/11. 2) Domicilio: L. N. Alem N° 83 Local 1, San Nicolás de los Arroyos, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral. 4) Accionistas: Juan José Sisevich, argentino, nacido el día 26/02/44, casado, Ingeniero industrial, D.N.I. 4.688.814, CUIT 20-04688814-7, domiciliado en calle Belgrano N° 129, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, y Hernán José Sisevich, argentino, nacido el 01/03/73, casado, Ingeniero industrial, D.N.I. 23.262.294, CUIT 20-23262294-7, domiciliado en calle Belgrano N° 129, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: I) Industriales: tratamiento y fabricación de sustancias de la industria química, plástica, vidrio, de productos minerales no metálicos, de productos metálicos, cuero o madera, de productos comestibles, alimentos y bebidas en general; II) Comerciales: compraventa de los productos del punto 1; III) Inmobiliarias y de construcción: construcción, y compraventa de inmuebles; IV) Agropecuarias: explotación de establecimientos agrícola ganaderos, frutihortícolas, granjas; y en general establecimientos rurales o forestales; V) Transportes de carga; VI) Servicios: asesoramiento y servicios administrativos a empresas excluidas actividades reservadas a personas con título habilitante; VII) Financieras: otorgamiento de créditos con capital propio; inversiones mobiliarias, administración de fideicomisos. La sociedad no desarrollará las actividades previstas en la Ley 21.526 y concordantes. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y controles que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. 6) Capital Social: Pesos cien mil, compuesto de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción, de valor nominal un peso (\$ 1,00) cada acción. Los socios suscriben en efectivo íntegramente el

capital social, Sisevich Juan José el 60% y Sisevich Hernán el 40%; depositan el veinticinco por ciento (25%) y se comprometen a cancelar el saldo en el plazo no mayor de un año. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 Directores Titulares con mandato por tres ejercicios; igual, menor o mayor número de suplentes y por el mismo período. 8) Representación: Presidente del Directorio o Vicepresidente en caso de reemplazo. 9) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. 10) Fiscalización: será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades. 11) Directorio electo acto constitutivo: Director Titular y Presidente: Juan José Sisevich; Director Titular y Vicepresidente: Hernán José Sisevich; Director Suplente: María Laura Sisevich, argentina, nacida el 26/2/71, DNI 21.890.778, CUIT 23-21890778-4, casada, Contadora Pública, domiciliada en Dámaso Valdez 25, Barrio Costa Juncal, San Nicolás, Buenos Aires. 12) Fiscalización inicial: no encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la Ley de Sociedades. Germán Carrera, Contador Público Nacional.

S.N. 74.601

PRIORIDAT Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Constitución: por instr. priv. del 31/05/11. 2) Socios: Ricardo Enrique Scaglione, arg., casado, DNI 4.694.802, CUIL 20-04694802-6, nac. 13/01/47, 64 años, empleado, domicilio Ameghino 429 San Nicolás, Pdo. San Nicolás, Pcia. Bs. As. y Oscar Miquelarena, arg., divorciado, LE 4.685.470, CUIL 20-04685470-6, nac. 21/10/41, 70 años, corredor inmobiliario, domicilio Corrientes 940 Pta. baja D 2 Rosario, Pdo. Rosario, Pcia. Sta. Fe.; 3) denom. soc. Prioridat Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) domicilio soc. Ameghino 433, San Nicolás, Pdo. San Nicolás, Pcia. Bs. As.; 5) Capital soc.: \$ 20.000. 6) adm. rep. y uso firma soc.: socios gerentes Ricardo Enrique Scaglione y Oscar Miquelarena en forma indistinta. Fiscalizac.: socios. Duración en cargos: todo el tiempo de duración de la soc. 7) plazo duración: 50 años. 8) objeto soc.: a) Servicios: informar y/o suministrar vía Internet y/o telefonía y/o por cualq. otro medio inform. y/o elect. antecedentes de salud a las personas adheridas a dicho servicio y/o a terceros ocasionales en caso de situación de emergencia de las primeras. b) Información: Suministrar informac. mencionada en punto a), por internet ; vía telefónica y satelital; almac. y proc. de datos; inform. en gral.; diseño páginas web.; asesor. a org. Púb. y priv.; instrum. de sistemas operativos grales, sist..de procesam. Electr. de datos c) Comerciales: operac. con eq. eléctricos y electrónicos, como computadoras y procesadores, Activ. de informática en gral. d) Industriales: Fabricación de eq. de informática, Desarrollo de redes de computación. e) Importación y Exportación: en gral. f) Financieras: op. financ. permitidas por leg. vig., excepto act. compr. en Ley 21.526. 9) cierre ej. :31/5. CPN. Juan C. Colella, Contador Público Nacional.

S.N. 74.604

FERCOL LUBRICANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 30/06/11 se aumentó el capital social a \$ 1.197.800 modificándose el artículo 4º. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.184

MALMA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado del 23/06/11. Con motivo de la cesión de cuotas se modificaron las cláusulas cuarta, quinta y sexta así: 6º) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.183

SURTIDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Otilia Roldan, D.N.I. 5.072.868, 30/08/47, cas.; Silvana Anahí Romano, DNI 26.498.545, 27/12/77, salt.; ambas arg., comer. y domic. en Beazley 2559, Loc. Rafael Castillo, Part. La Matanza, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 05/07/2011 con firma certificada por Escribano Público 3) Surtido S.R.L. 4) Domicilio Legal: Beazley 2559 de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en el país como en el extranjero, a la importación, exportación, compra venta, minorista y mayorista de bienes de juguetería, librería, marroquinería, artesanía, cristalerías, espejos, herramientas y maquinarias menores, aparatos eléctricos y electrónicos, objetos de iluminación, mantelerías, almohadones, cortinas, productos textiles, tapices, relojes, colecciones, cuadros, artículos de decoración, y artículos de regalo en general, menajes de hogar y demás accesorios para el hogar. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$ 30.000 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Silvana Anahí Romano, por el término de Duración de la soc. Fisc: por los socios; 9) Repr. Leg: Gte. 10) Fecha de cierre 31/12. José Luis Marinelli. Abogado.

C.F. 31.182

FIXNET GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Oscar Melo, arg. D.N.I. 25.048.730, 06/03/76, cas., comer., domic. en Buenos Aires 185, Cuartel 2; Marcelo Edgardo Trenner, arg., D.N.I. 20.440.444, 04/09/68, solt., analista en sist., domic. en Buenos Aires 185, Cuartel 2; Luis Alfredo Vargas Alcon, chileno, D.N.I. 94.040.432, 08/02/64, cas., técnico contable, domic. en Las Casuarinas 715; Todos de la Loc. Los Cardales, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 11/07/2011 con firma certificada por Escribano Público 3) Fixnet Group S.R.L. 4) Domicilio Legal: Buenos Aires 185, Cuartel 2, Loc. Los Cardales, Part. Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, a la instalación, construcción, fabricación, servicios, reparación, mantenimiento, compra, venta, exportación, importación, distribución, alquiler, consignación, diseño, desarrollo, explotación de licencias, franquicias y agencias de todo tipo de sistemas de telecomunicaciones, telefonía, TV, video cable, informática, Internet, software a medida, energía, seguridad, antenas, radares, torres y mástiles. 6) 90 años d/ contrato. 7) \$ 60.000 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Mariano Oscar Melo, por el término de Duración de la soc. Fisc.: por los socios; 9) Repr. Leg: Gte. 10) Fecha de cierre 31/12. José Luis Marinelli. Abogado.

C.F. 31.181

AGUAS CORLETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 7-7-11, el socio Esteban Gabriel Corletti, cede y transfiere todas sus cuotas al restante socio Gustavo Carlos Corletti y a Héctor Eduardo Schinoni, argentino, casado, comerciante, 18-12-56, DNI 12.444.762, Larrea 1193, Zárate; por \$ 180.000; renunciando al cargo de Gerente. Se modifican las cláusulas 4º y 5º del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.180

PROTEGRAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 17-5-11 se aumentó el capital de \$ 415.000 a \$ 4.361.000, modificándose Artículo 5º del Estatuto. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.179

CAFER-MED S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 515 del 6-6-11. Juan José Rosario, 18-3-67, comerciante, DNI 18.600.900; Daniela

Fabiana Ivusich, 31-8-69, ama de casa, DNI 20.979.304, ambos argentinos, casados, de 25 de Mayo 755, Zárate, PBA Cafer-Med S.A. 99 años. a) La prestación de servicios de promoción y venta de medicina prepaga, actuando como intermediario entra la prestadora y el tomador del servicio, por el sistema de venta telefónica o cualquier otro medio. Capital: \$ 12.000. Administración: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31-12. Sede 25 de Mayo 755, Zárate, PBA. Presidente: Juan José Rosario; Directora Suplente Daniela Fabiana Ivusich. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.178

EXTREME TECHNOLOGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Actos Privados del 15-6-11 y 7-7-11 los socios Catalina Graciela Pekar y Ricardo Ángel López resolvieron que ceden y transfieren todas sus cuotas a Héctor Juan Mauro Rivero, 2-5-88, DNI 33.845.034, Río Fuel 121, Bella Vista, San Miguel; y a Miriam Noemí Vázquez, 9-5-71, DNI 22.299.352, Cabillo 250, Morón; ambos argentinos, solteros, empleados, de PBA; por \$ 10.000. Se acepta la renuncia de Ricardo Ángel López al cargo de Gerente, eligiéndose en reemplazo a Héctor Juan Mauro Rivero se traslada la sede a Tradición 525, Local 9, Parque Leloir, Ituzaingó, PBA; cambiando la Jurisdicción. Se modifica el Objeto así: Fabricación, industrialización, producción, procesamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de cartón y demás productos derivados de la industria papera. Se reforman en consecuencia las cláusulas 2º y 4º del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.177

CONSTELAR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 4/7/11 reforma Art. 3 Objeto: Inversora: Realización de todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y activos tanto nacionales como extranjeros, acciones y bonos de empresas, gobiernos e instituciones, inversiones directas en empresas de producción, ventas o servicios, ya sea por compra de sus acciones o explotación de sus activos. La sociedad podrá ejecutarlos por cuenta de terceros, asociada a terceros o para si misma. Las tareas que requieran título habilitante la sociedad los realizará a través de los profesionales respectivos. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Víctor José Ortigoza, Contador Público.

C.F. 31.176

ROMAGNOLI TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 1/7/11 Germán Humberto Romagnoli cede 50 cuotas Orlando Edgardo Romagnoli y Orlando Nicolás Romagnoli cede 50 cuotas a Elma Susana Molina reformando el Art. 4º. Víctor José Ortigoza, Contador Público.

C.F. 31.175

LANXESS S.A.

POR 1 DÍA - Lanxess S.A. hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 29.04.11, se decidió fijar en 5 el número de Directores designándose como Presidente al Sr. Markus Eckert, Vicepresidente Hans Heinz Antonius Richartz, como Directores Titulares a los Sres. Jan- Torben Kessler, Javier Cantarell Fontcuberta y Juan José D' Ambrosio, y como Director Suplente al Señor Carlos Alberto Pomparán, todos por el término de un año. Asimismo se designó como Síndico Titular al Abogado Héctor Osvaldo Rossi Camilión y como Síndico Suplente al Abogado Ricardo Arturo Foglia, ambos con mandato por un año. En ese acto los señores directores Hans Heinz Antonius Richartz, Juan José D' Ambrosio, Carlos Alberto Pomparán y los síndicos aceptaron sus cargos. Por acto separado de fecha 05.05.11 el Sr. Markus Eckert aceptó su cargo. Por acto separado de fecha 29.04.11 el Sr. Javier Cantarell Fontcuberta aceptó su cargo. Todos los directores constituyeron domicilio

especial en la calle Cazadores de Coquimbo 2860, PB, Oficina A, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Mariel López Fondevila. Abogada.

C.F. 31.174

JACKSON GLOBAL LIMITED

POR 1 DÍA - Con Fecha 19 de mayo de 2011 el directorio de Jackson Global Limited aceptó la renuncia de Phillip Matthew Fox CUIT 23-60354121-9 al cargo de representante legal de Jackson Global Limited sucursal argentina sita en Alvear 1106 de Banfield, inscripta en Dirección Pcial. de Personas Jurídicas el 26/4/2007 al folio N° 17206, Legajo 149392, Matrícula 83494 y designó representante legal a Lorena Laura Fabris, CUIT 27-23906093-0 con domicilio constituido en Las Heras 765 de Banfield. Lorena Laura Fabris, Abogada.

C.F. 31.191

ZONA DEL CHAJA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y A.G.E. del 15-12-08 trasladó la sede social a la calle 48 N° 877 PB Of. 11/12, La Plata Bs. As. Se designó directorio: Presidente: Jorge Alberto Iturreria. Director Suplente: Magdalena María Iturreria. Fiscalización: Art. 55 LS. Reformó Art. 1°, 8° y 10. Federico Alconada. Abogado.

L.P. 23.561

BENJA BUS SOCIEDAD ANÓNIMA

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 59 del 04/07/2011 se constit. "Benja Bus S.A."; Socios: Carlos Javier Pascualín, argentino, soltero, nac.: 23/10/1985, comerciante, D.N.I.: 31.912.788; CUIT/CUIL: 27-31912788-2, con domic.: Moreno N° 1388, Cdad. y Pdo. Campana, Prov. Bs. As. y Romina Elisabet Gonieli; argentina, soltera, nac.: 07/02/1982; comerciante, D.N.I.: 29.350.783, CUIT/CUIL: 27-293507835, con domic.: calle 5 N° 650, localidad de Lima, Pdo. Zárate, Prov. Bs. As. Domic. Social: Calle 5 N° 650, localidad de Lima, Pdo. Zárate, Prov. Bs. As.; Durac.: 99 años; Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cta. ppia. o de 3ros. o asoc. a 3ros., las sig. Activ.: 1- Transporte: a) Transporte de combustibles líquidos, cargas, mercaderías grales., fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en gral. de cualquier tipo y transporte de pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, Nacionales, Provinciales, Interprovinciales o Internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios; reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de Aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. B) Entrenar y contratar personal para ello. C) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. D) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "Warrants" y certificados de fletamentos. E) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 2- Comercial: a) Librería: Compraventa por mayor y menor, importación, exportación, consignación, distribución, y cualquier otro forma de negociación comercial de libros, artículos para librería, textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos para escritorio, útiles escolares, artículos para juguetería, todo instrumental técnico para estudiantes y profesionales y todo aquello que sea anexo y/o accesorio al ramo; b) Artículos de regalos: Compraventa por mayor y menor, importación, exportación, consignación, distribución, y cualquier otra forma de negociación comercial de productos de decoración, de bazar, de embalaje, entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines, artículos de playa, regalos empresarios y regalos en general; c) Fotocopias: Explotación de un negocio de fotocopias en todas sus variantes, ampliaciones, reducciones, duplicaciones y copias heliográficas en general. También podrá realizar tareas de impresiones en general y confección de formularios continuos, de computación, fichas y cintas magnéticas; d) Juguetería: Explotación de un negocio de juguetería en todas sus modalidades comerciales. 3- Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y reali-

zar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.256 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 5 de Libro X del Código de Comercio. Capital: \$ 10.000 repres. por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y c/u c/derecho a 1 voto p/acción. Cada socio suscribe 50 acciones de \$ 100 v/n c/u; integrándose el 25% en efectivo en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de 2 años a partir de la fecha de inscripc. Registral. Directorio: Presidente: Romina Elizabeth Gonieli y Direct. Supl. Carlos Javier Pascualín. Administ.: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea Ordinaria, socios o no, entre un mínimo de 1 y en máximo de 6 c/mandato p/2 años; El directorio funciona con la presencia de la mitad más 1 de sus miembros. Fiscaliz.: Estará a cargo de los socios prescindiéndose de la desig. de 1 síndico de acuerdo con lo prescripto por artic. 284 Ley 19.550. Cuando p/aumento del capital social quedará comprendida en el inciso 2° artic. 292 Ley 19.550, la asamblea deberá elegir 1 síndico titular y 1 supl. c/mandato 1 año. Cierre Ejerc.: 30/06/cada año. Fdo. Contador Público. Carlos Luciani.

L.P. 23.562

COLLECT SERVICES FOR FOREIGN TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 129 del 6/07/2011 se constit. "Collect Services For Foreign Trade S.A." Socios: Gustavo Osvaldo Campastri, argentino, nac.: 03/11/1971, lic. en comercio Exterior, D.N.I.: 22.401.216; CUIT: 20-22401216-1, y Emilce Edith Rossi; argentina, nac.: 03/03/1972; Abogada, D.N.I.: 22.214.287, Cuit: 27-22214287-9, ambos caso 1ras. nupc. y c/domic. Maipú N° 65, Cdad. y Pdo. Zárate, Prov. Bs. As. Domic. Social: Calle Maipú N° 65, Cdad. y Pdo. Zárate, Prov. Bs. As.; Durac.: 99 años; Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o p/3ros, o asoc. a 3ros, las sig. activ.: a) Consultoría en Comercio Exterior: Cierre de cambios, obtención de líneas de financiamiento, gestión de documentación bancaria, estudios de mercado, Asesoramiento integral, Inscripciones en el Registro de Importadores y Exportadores de la DGA, cálculo y análisis de las tasas, impuestos y tributos relacionados con la gestión aduanera, optimización de tiempos, diseño y gestión de nuevos proyectos, contacto con proveedores del exterior, presentación y seguimiento de reintegros, clasificación y valoración de mercaderías, seguimiento de garantías aduaneras, aplicación de preferencias arancelarias MERCOSUR, ALADI SGP, acuerdos bilaterales, confección y tramitación de certificados de origen, vinculación con organismos Oficiales y Privados: Ministerio de Economía, Salud Pública, SENASA, INAL, ANMAT, IAS-CAV, Bancos, Consulados; b) Cobranzas: Servicios de gestión y cobranza de créditos y deudas de toda clase, para sociedades civiles, comerciales, particulares, gubernamentales o no, públicas y/o privadas y/o mixtas tanto nacionales como internacionales; c) Operaciones financieras de Comercio Exterior; d) Logística internacional: Fletes terrestres, aéreos, marítimos, diagramación logística integral, traslado y desconsolidación de contenedores, seguros de mercadería puerta a puerta. Importaciones, despacho a plaza; e) Exportación: Permisos de embarque, tramitación y seguimiento de importaciones y exportaciones temporarias, nacionalización parcial de embarque, reintegros y reembolsos, solicitudes de reducción arancelaria, tránsito, manejo y coordinación de depósitos fiscales y zonas francas, asesoramiento en seguros internacionales, presentación de informes para toma de decisiones; f) Gestión de recupero de créditos y beneficios impositivos, fiscales y aduaneros tanto nacionales como internacionales. No realizará las actividades comprometidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Capital: \$ 12.000 repres. por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y cada una c/derecho a 1 voto p/acción. El socio Gustavo Osvaldo Campastri suscribe 10.800 acciones de \$ 1 v/n c/u; y la socia Emilce Edith Rossi suscribe 1.200 acciones de \$ 1 v/n c/u integrándose el 25% en efectivo en este acto y el 75 % restante en un plazo no

mayor de 2 años a partir de la fecha contrato social. Directorio: Presidente: Gustavo Osvaldo Campastri y Vicepres. a la accionista Emilce Edith Rossi. Administ.: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, socios o no, entre un mínimo de 1 y en máximo de 5 c/mandato p/3 ejercicios. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros. Fiscaliz.: No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550, no se designará síndicos, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según lo prescripto en Art. 55 de la mencionada Ley. Cierre Ejerc.: 31/12/cada año. Fdo. Ctdora. Mónica Graciela Romano.

L.P. 23.566

SIAMM SERVICIO INDUSTRIAL AUTOMATIZACIÓN MANTENIMIENTO y MONTAJE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrum. Priv. del 04/07/2011 y firma certif. del 07/07/2011 se constit. "Siamm Servicio Industrial Automatización Mantenimiento y Montaje S.R.L." Socios: Hernán Maximiliano Martínez, argentino, nac.: 21/05/1985, empresario, soltero, D.N.I.: 31.705.485; CUIT: 24-31705485-4, c/domic., calle Patricias Mendocinas N° 955, Localidad Pablo Nogués, Pdo. Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As.; Dalila Luján Zorzoli, argentina, nac.: 28/05/1972; empresaria, casada, D.N.I.: 22.837.244, CUIT: 27-22837244-2, c/domic.: Calle Echeverría N° 1759, Localidad López Carmelo, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As. y Karina Gabriela Olga García, argentina, nac.: 26/08/1970, empresaria, casada, D.N.I.: 21.915.253; CUIT: 27-21915253-7, c/domic.: calle Junín N° 3364, Localidad Villa Ballester, Pdo. San Martín, Prov. Bs. As. Domic. Social: Calle Echeverría N° 1759, Localidad López Carmelo, Pdo. Tigre, Prov. Bs. As.; Durac.: 99 años; Objeto Social: Tendrá por objeto realizar por cta. ppia. o asoc. a 3ros. a las sig. Activ.: Estudio, proyecto dirección ejecutiva, ejecución de obras de ingeniería arquitectura, construcciones civiles, eléctricas mecánicas e hidráulicas, su reparación y servicios de mantenimiento, fabricación, comercialización y distribución de todo lo que se describe en objeto social. Explotación de patentes, licencias y sistemas ppios. o de 3ros., prestaciones de servicio. Fabricación de productos metálicos para uso y montaje estructural de estructuras metálicas, de artículos de hierro, acero o aluminio listos para ser montados, instalados o erigidos, fabricación de partes y estructuras metálicas, elaboradas de acero y productos similares como puentes y secciones de puentes, torres, mástiles, columnas, vigas, armaduras, arcos, cabios, castilletes para boca de pozos, compuestas de exclusas, muelles y espigones. Mantener y reparar maquinaria y equipo industrial, montaje industrial de instrumentos, instrumentación, tendido de cañerías, reparación y rectificación de piezas metálicas, armado de artefactos, equipos, reparación de herramientas para la industria. Compra, venta, alquiler de equipos, maquinarias y herramientas para la industria. Transporte de carga nacional e internacional. Entrenar y contratar personal para el desarrollo de sus actividades. Operac. inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de P.H. La sociedad no realizará aquellas activ. que por su índole están reservadas a profesionales con título habilitante. Asimismo no realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra Ley que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o que requiera la intermediación del ahorro público, no realizará operac. comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. Capital: \$ 12.000., div. en 1200 ctas. de \$ diez (\$ 10) v/n c/u y cada una c/derecho a 1 voto. Cada socio suscribe 400 cuotas de \$ 10 v/n c/u por un monto de \$ 4.000 y cada una c/derecho a 1 voto. La integración se realiza en un 25% en dinero en efectivo y el saldo restante dentro del plazo de 2 años a partir de hoy. Administ.: A cargo de los socios Hernán Maximiliano Martínez y Karina Gabriela Olga García quienes quedan designados como gerentes p/tiempo indeterminado. Fiscaliz.: La realizarán los socios no gerentes en los términos Art. 55 Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal Art. 299 inciso 2° p/aumento capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá 1 síndico titular y 1 sup., durando en sus cargos 3 ejercic., siendo reeleg. Rigen normas art. 294 y 298 Ley 19.550. Cierre Ejerc.: 30/06/cada año. Fdo. Ctdora. Mónica Graciela Romano.

L.P. 23.567

BICHOS GBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Priv. 30-06-05. Socios: Beorlegui, Leandro Martín, arg., Lic. en Adm., nac. 06-02-71, 40 años, D.N.I. 21.963.865, CUIT. 20-21963865-6, soltero, dom. Plaza Paso N° 41 4°B, La Plata, Prov. de Bs. As.; Dos Santos, Sergio Oscar, arg., Ing. Agrónomo, nac. 28-08-61, D.N.I. 14.306.832, CUIT. 20-14306832-4, soltero, dom. 15a N° 44, City Bell Prov. de Bs. As., Mosti, Fernando Javier, arg., Abogado, nac. 16-03-71, D.N.I. 21.946.378, CUIT 20-21946378-3, Soltero, dom. 49 N° 1030, La Plata Prov. de Bs. As. Sociedad: "Bichos GBA S.R.L.". Dom. Soc.: 141 N° 610, La Plata Prov. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: a) Comercial; b) Industrial, c) Constructora; d) Inmobiliaria; e) Financiera; f) Asesoramiento comercial y Financiero; g) Importadora y exportadora; h) Mandataria; i) Agropecuaria. Capital Social: \$ 120.000 dividido en 1200 cuotas \$ 100 c/u suscriptas Beorlegui, Leandro Martín 400 cuotas; Dos Santos, Sergio Ocar 400 cuotas y Mosti, Fernando Javier 400 cuotas. La administración y representación de la sociedad corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. Administración Social: Será ejercida por el señor Beorlegui, Leandro Martín, en calidad de socio gerente. Órgano de Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios no gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. José María Caivano, Contador Público.

L.P. 23.576

CPB SRL

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Priv. 12/04/2011. Socios: Beorlegui Franco, arg., nac. 25/05/1972, D.N.I. 22.887.001, soltero, dom. 60 N° 694, La Plata, Prov. Bs. As.; Caivano José María, arg., nac. 20/11/1975, DNI 24.917.126, soltero, dom. 12 N° 576, La Plata, Prov. Bs. As., Perichon, Néstor Adrián, arg., 19/11/1977, D.N.I. 26.255.146, soltero, dom. Uriburu 279, Bolívar, Prov. Bs. As. Sociedad: "CPB SRL". Dom. Soc.: 12 N° 576 3°c, La Plata, Prov. de Bs. As. Durac.: 99 años. Obj. Soc.: a) Agropecuaria; b) Industrial; c) Constructora; d) Inmobiliaria; e) Financieras; f) Asesoramiento comercial y financiero g) Importadora y Exportadora; h) Mandataria; i) Comercial, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo quinto del Libro II. Título X del Código de Comercio. Capital Social: \$ 12.000 representado por 1200 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal c/u. Administración y representación: Será ejercida por el señor Caivano, José María. D.N.I.: 24.917.126 en calidad de gerente. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. José María Caivano, Contador Público.

L.P. 23.577

SINEA PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución: Constitución: Escritura N° 646 del 06/07/2011, Registro 698, C.A.B.A.; Accionistas: Roberto Horacio Crouzel, argentino, DNI. 13.736.156, casado, nacido el 14/5/60, abogado, domiciliado en Cabildo 480, Lote 24, El Talar de Pacheco, Provincia de Buenos Aires, y Ramón Ignacio Moyano, argentino, DNI. 21.369.681, casado, nacido el 29/11/1969, abogado, domiciliado en Escalada 1200, Unidad funcional 349, Barrio Laguna del Sol, Pacheco, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Sinea Plásticos S.A.; Sede Social: Alsina 1948, Depto. 2, localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Desarrollar por cuenta propia y de terceros, o asociada con terceros, las siguientes actividades: producción, distribución, importación, exportación y comercialización de tapas plásticas para envases de bebidas carbonatadas o no y de productos líquidos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo: 99 años desde inscripción RPC; Capital: \$ 12.000 representado por 12.000 acciones de valor nominal \$ 1 cada una; Directorio: 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por 1 ejercicio. Composición: Presidente y único director titular: Roberto Horacio Crouzel; Director Suplente: Ramón Ignacio

Moyano. Ambos constituyeron con domicilio especial en Tucumán 1, Piso 4°, C.A.B.A. Sindicatura: Se prescinde. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso, o director/es designado/s al efecto; Cierre de ejercicio: 31/12. Ezequiel Pinto, en carácter de autorizado, conforme escritura pública N° 646 del 06/07/2011. Escribano Jorge di Lello, Registro 698 de C.A.B.A. Ezequiel Pinto, Abogado.

L.P. 23.579

INVECK S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/11/10, la sociedad ha resuelto: Designar Presidente a Héctor Troncoso y Director Suplente a Hugo Liendro, ambos con domicilio especial Mazza 2312, Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 23.589

DISTRIBUIDORA GALUSS S.A.

POR 1 DÍA - Escrit. N° 128-8/6/11. Reg. Not. 160 La Plata. Dom.. Soc. 44 N° 1424 de La Plata; Egle Gisele Baldoni, arg., arq., nac. 30/10/84, solt., DNI. 30.734.585, CUIT. 23-30734585-4, dom. 55 N° 413, P. 5° de La Plata; y José Juan Fiorini, arg., jub., nac. 2/12/27, viu., DNI. 4.780.520, CUIT. 20-04780520-2, dom. Río de Janeiro N° 1732 de Lanús Oeste. Dur. 99 años; Capital \$ 12.000; Objeto: Reliz. por cta. prop., de 3° y/o asoc. a 3° bajo cualq. forma de asoc., en el país y/o extr. 1) Comercial: Vta. por mayor y menor d/mat. eléctricos, electrónica, iluminación y telefonía gral.; fabricac. d/prod. eléctricos y electrónicos, contactos p/alta, media y baja tensión, reposición, elab. o semielab. e insum. relac. 2) Constructora: Todo tipo de construcciones, aún por PH; obras pbcas. o pvdas. de todo tipo por contrat. dctas. o licit., constr. puentes, caminos y/o cualq. trabajo relac., pavim. d/cemento o asfáltico; bacheos gral.; constr. d/edif., estruct. metal. u hormigón; obras civiles; premoldeados; Trabajos concernientes a instalac. d/equip. en plantas indust., montajes; demolic.; estruct. p/obras viales, hidráu., energ., mineras, desagües, gasoduc., oleoduc., diques, usinas, obras d/ing. y arq. en gral. 3) Inmobiliaria: Comp., vta., perm., explot., arrend. y adm. d/bienes inmb., urb. y rur., urbaniz., lot., frac., y operac. en gral. s/ inmb. bajo PH. Inversiones d/capital, prop. o d/terc., financiar construc., refac., instalac. y explot. d/neg. 4) Importación y exportación: De prod. relac. a su actividad comercial, u otras neces. relat. al objeto soc. 5) Mandataria: Realiz. de toda clase d/operac. s/represent., comis., consig., mandatos y adm d/inmb, patrim. y cualq. otra actividad relac. objeto principal. Celebrar contratos d/colab. empresaria. Pte. Egle Gisele Baldoni; Dir. Supl. José Juan Fiorini; 3 ejerc.; Art. 55; Cierre de ejerc.: 31/5. Lorena Muñoz, Abogada.

L.P. 23.592

INDUSTRIA FRIGORIFICA EXPORK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 21-6-2011 se aclara el nuevo domicilio social, cuyos datos completos son Avenida Nuestra Señora de Luján s/n, Ciudad y Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada.

L.P. 23.631

ALMACENES DE MARCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 23/05/11, se aumentó el capital en \$ 150.000, se reformó el Art. 4° referido al capital, y se designó Presidente: Claudia Mónica Faraoni, Dir. Sup.: Roberto Oscar Pino. María Belén Arlettaz, Contadora Pública.

L.P. 23.632

ROLIDAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 22/06/2011, se aumentó el capital en \$ 500.000,00 en efectivo, reformándose el Art. 4 del Estatuto Social. María Belén Arlettaz, Contadora Pública.

L.P. 23.633

DAMOJIAN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. 06/05/11. Dlio. sede soc. Chassaing N° 386, Pehuajó, Prov. Bs. As. Contador Público, Victoria Bertero.

L.P. 23.655

EXPRESO CARLOS A. ORSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Recond.: Inst. Priv. 1/1/11; 99 años desde inscrip. Ref. Inst. Priv. 1/1/11, Cláus. 1° y 4°. Contadora Pública, Victoria Bertero.

L.P. 23.656

THORSA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 32 (6/6/11) y AGE del 6/6/11, se resolvió: 1) Nuevo Directorio: Pte. Pablo Eduardo Rufino DNI 20497929, Uriburú 396 Adrogué, Vicep.: Jorge Héctor Gargiulo DNI 10129735, Luzuriaga 637 CABA; D. tit.: Verónica Judith Rufino DNI 21836226, Uriburú 396 Adrogué; y Pedro Norberto Sarricouet DNI 7361761, Luzuriaga 637 CABA; D. Sup. Gastón Hugo Rufino DNI 23091087, Uriburú 396 Adrogué, 2) Prescindir de la sindicatura, 3) Reforma de Art. 9° del Estatuto social. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

L.P. 23.335

ZAGABRIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 17 (29/6/11) y AGO N° 15 (18/8/10) se resolvió: Cambió de domicilio social a Crucero Gral. Belgrano s/n e/ Libertad y Colón de ciu. y Pdo. San Pedro, Bs. As., sin reforma de estatuto. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

L.P. 23.336

DELICIAS URBANAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 261 (27/6/11). E. Badano, Julio César Escobar, 10/11/75, DNI 25428253, V. Sarfield 5525 Munro, y Adriana Inés Puricelli, 24/7/70, DNI 21538275, E. del Campo 2065 Munro, ambos arg., solt., comerc. Delicias Urbanas S.A. Avda. V. Sarfield 5525/23 Munro, Vte. López, Bs. As. Dur. 99 des. Ins. Reg. Obj.: Fabricación y comercialización de alimentos p/ consumo humano. Financ. (Ex. Op. L. 21.526). Cap. \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. Tit. e igual o menor N° sup. Por 3 ej. Repr. Pte. JC. Escobar; D. sup. A.I. Puricelli. Fisc. Socios. Cie. 30/6. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

L.P. 23.337

AGROSERVICIOS VILLALBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 16/5/11, Karina Vanesa Comas, 15/7/85, DNI 31299982, comer. I. Malvinas 28 de 30 de Agosto, y Edgardo Raúl Villalba, 28/4/70, DNI 21451445, mecán., A. del Valle 115-30 de Agosto, ambos arg., solt., Agroservicios Villalba S.R.L., Gral. Paz y Alem - 30 de Agosto, Trenque Lauquen, Bs. As. Dur. 99 des. Ins. Reg. Obj.: Servicios al agro. -Agropecuaria- Comercial, Inmobiliaria, Financ. (Ex. Op. L. 21526) Cap. \$ 12.000. Adm. Ctes. ambos, indist. e ilimit. Fisc. Socios. Cie. 30/4. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

L.P. 23.338

INCAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta 22 (21/6/11) prot. en Esc. 54 (1/7/11) G. Figueredo, los socios Resuelven: 1) Transformar "Incar Sociedad Colectiva" en "Incar S.A.", 2) Aprobar Bce. Esp. al 31/5/11, 3) Aprobar Estatutos sociales. Den.: Incar S.A. Dom. 8 N° 749 ciu. y pdo. La Plata, Bs. As. Dur. 99 des. 1/1/1971. Obj.: Fabricación y comercializ. Productos textiles. Ejec. Proyectos de arquitect. e ingeniería. Inmobiliaria. Cap. \$ 20.000. Adm. Dir. 1 a 7 dit. Tit. E igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr. Pte. Roberto Cristóbal Carzalo DNI 4649200, Vicepte. Matilde Dominga Galarraga DNI 5795433, D. sup.: María Florencia Carzalo DNI 23281125. Fisc. Socios. Cie. 31/12. Mónica Cristina Beneforti, Contadora Pública.

L.P. 23.339

EL BUEN PASAR S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Acta N° 10 (11/3/11), acta N° 11 (25/4/11) y acta N° 12 (16/5/11) los socios resolvieron: 1) Renuncia Alberto Eduardo Peyrot como gte., 2) Gte. Sr. Juan Ángel Alcorta DNI 10802120, 9 de Julio 335 San Pedro, 3) Nuevo domicilio social 9 de Julio 335 ciu. y pdo. San Pedro, Bs. As. (sin reforma), 4) Reforma Claus. 5° y 6° del contrato social: Cláus. 5° Adm. 1 o más socios o un tercero, como cte., con firma indistinta, y dura ilimit. Cláus. 6°: Cesión de cuotas total o parcial a socios o 3ros., siendo entre socios la cesión libre. Cláus. 5° Fisc. Socios. Araceli Lucía Bicaín, Notaria. L.P. 23.340

LA IMBATIBLE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) César Dante Herrera, arg., con D.N.I. 23.166.119, C.U.I.T.. 20-23166119-1, 38 años, soltero, com., con domic. en Laprida 0010, de Azul, y Sergio Oscar Ibaldo, arg., con D.N.I. 31.004.086, CUIT: 20-31004086-0, 27 años, soltero, empleado, con dom. en Constitución N° 1175, de Azul. 2) 16/05/2011. 3) La Imbatible S.R.L. 4) Laprida N° 0010 Azul. Prov. de Bs. As. 5) Por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: med. la comprav., import., export., represent., consignac., mand. y comis. de beb., prod. aliment., art. de limp., comest., vestim., bazar, menaje, perfum., lib., juguet. y todo otro tipo de prod. comercial. a través de superm., autoserv., desp., kioscos, restaur., rotis., piz., bares y confit. Comprav., represent., distrib., import., export., y toda clase de intermed. comerc. de bs. muebles, mercad., mat. primas, prod. semielab. y frutos del país. b) Industriales: Med. la fabric., transform. y elabor., produc., extrac. y explot. de mat. primas, materiales y art. relac. a su objeto comercial y en especial la fabric. de beb. alcohol. y no alcohol. c) Transportes: Med. la explot. de transp. de cargas por cuenta propia o de terceros. d) Agropecuarias: Med. la explot. de establec. rurales, ganaderos, agrícolas, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, invern., cruza y venta de hac. y ganado, cultivos. e) Construcción: med. la realiz. de obras viales, pavimento, redes de agua y gas, movim. de suelos, zanjeos, constr. de viviendas, caminos, locales comerc. y toda obra relac. con la construcción. f) Inmobiliarias: Med. la compra y venta de inmueb. urb. y rur. con fines de explot., administ., intermed., renta, fracción. y/o enajen., inclusive por el rég. de prop. horizontal. g) Gastronómicas: Med. la instalac. y explot. de neg. del ramo de restaur., confit., piz., bar, cafet. y venta de toda clase de art. y rubros de la rama gastron. h) Servicios: Med. la prestac. de serv. de limpieza de edificios resid., comerc. o pertenc. a la administ. pública, locación de bienes muebles. i) Inversiones: Med. el aporte de capit. a socied. o empresas const. o a const., para operac. y neg. realiz. o a realiz., constit. o transf. de créditos y/o hipot., prendas y otros derechos reales, comprav. y administ. de títulos y acciones, debentures y otros valores mob. 6) 99 años. 7) \$ 1.000. 8) y 9) La administ. será ejercida por uno o más socios o un tercero en forma indist., lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes. Gerente: César Dante Herrera. Por el término que dure la sociedad. Fiscalización según art. 55 Ley 19.550. 10) 30/06 de cada año. Diego Raúl Zaragoza. Contador Público. Az. 71.716

LOS VASCOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Socios: Don Domingo Alfredo Beorlegui, argentino, casado, nacido el 25/09/1951, DNI 10.096.967, empleado, C.U.I.T.. Nro. 20-10096967-0, domiciliado en Güemes 1360, de la Ciudad de Bolívar, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires; Don Gustavo Daniel Oiza, DNI 14.401.933, argentino, casado, nacido el 16/01/1962, comerciante, C.U.I.T.. 20-14401933-5, domiciliado en Rafael Hernández 673, de la Ciudad de Bolívar, Partido de Bolívar. Instrumento Constitución: Escritura Pública número 101 de fecha 17 de marzo de 2011, pasada al folio 191 del protocolo del año 2011, otorgada ante el escribano José Gabriel Erreca. Denominación: Los Vascos S.R.L. Domicilio Social: Güemes 1360, Bolívar, Partido de Bolívar. Objeto Social: La Sociedad tiene por

objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernada, venta de hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivo y venta de cereales y oleaginosas, forestación, reforestación, desmonte y talado de árboles. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Plazo: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados desde la inscripción registral del presente contrato. Capital Social: Se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) representado por ciento veinte (20) cuotas sociales de valor nominal de cien pesos (\$100) cada una y con derecho a un voto por cuota social. Administración: a cargo de Gustavo Daniel Oiza en carácter de socio gerente mientras dure la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Fabricio Sosa. Contador Público. Az. 71.726

VÍA AL REFUGIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Rectificación. De la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Pcia. Bs. As. el 26-04-11 de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Vía al Refugio S.R.L. con domicilio social: Calle 25 de Mayo N° 1150, Campana, Pcia Bs. As. Se comunica que la Fecha de cierre de Ejercicio es 31/7 de cada año. Emmanuel Lucas Nogueira Abogado. Z.C. 83.416

SECURITY EXTREME S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 193 del 4/5/2011. Cambio de sede social al domicilio sito en calle De Oliveira 1743, barrio Santa Florentina, ciudad y partido de Campana, Pcia Bs. As. Cristian S. López. Notario. Z.C. 83.418.

CRUNGER AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto Constitución de Sociedad. Pub. Art. 10 inc. a) Ley 19.950. Const. de Crunger Automotores S.R.L., socios Néstor Gustavo Crunger, argentino, D.N.I. N° 21.505.812, domiciliado en Martínez de Hoz N° 449 y Fernando Luis Pacioni, argentino, D.N.I. N° 24.902.822, domiciliado en Washington N° 128, ambos de Pigüé, pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As. Con fecha 2 de noviembre de 2010 resuelven la const. de “Crunger Automotores S.R.L.” Dom. Legal: Martínez de Hoz N° 449 de Pigüé, Pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As. Plazo de duración 99 años. Obj. social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación de automotores, motocicletas, camiones de carga, acoplados e implementos agrícolas. b) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales y tambos, cría, invernación, cruza y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación ya sea en forma directa o indirecta por sí o por terceros, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, relacionados con tales actividades. e) Mandataria: mediante el ejercicio de mandatos referidos a las indicadas precedentemente, por cuenta y orden de terceros, como representantes y/o administradora de negocios vinculados con la actividad automotor, agraria, incluso comisiones y consignaciones, y toda otra forma de mandatos o venta por cuenta y orden propia o de terceros. d) Financiera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades financieras:

Intermediación entre la oferta y la demanda de inversiones; asesoramiento financiero a particulares, sean personas jurídicas de existencia ideal o real; análisis de riesgo crediticio para la concesión de créditos a corto y mediano plazo. Proceder a la financiación directa o por cuenta de terceros de automotores, motocicletas, camiones de carga, acoplados e implementos agrícolas. Se destaca y se deja constancia que la Sociedad constituida a través del presente no realizará ninguna de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, motivo por el cual no es alcanzada por el referido régimen legal. El capital social se fija en la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000), dividido en cuotas de diez pesos. Se ha integrado el veinticinco por ciento en efectivo, obligándose los socios, a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de firma del contrato. Néstor Gustavo Crunger, suscribe cuatrocientos ochenta (480) cuotas y Fernando Luis Pacioni, suscribe ciento veinte (120) cuotas. Administración y, representación legal: Socio gerente Néstor G. Crunger. Se fija como fecha para practicar el balance general e inventario anual de la sociedad el día 30 de septiembre de cada año. Pigüé, 7 de julio de 2011. José Ignacio Furch. Abogado. B.B. 57.525

Servicios GePla S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de junio de 2011 el señor Matías Ezequiel Pardo, cedió cincuenta y cuatro cuotas sociales (54) que tenía en la sociedad “Servicios GePla S.R.L.” a favor de Mercedes del Valle Castillo, argentina, nacida el 09 de junio de 1956, edad 55 años, soltera, D.N.I. 12.278.114, de profesión Ingeniera Química y Laboral, domiciliada en Hilario Ascasubi 248 de la ciudad de Bahía Blanca. En virtud de la cesión de cuotas “Servicios GePla S.R.L. queda conformada de la siguiente manera: Matías Ezequiel Pardo con una participación del cincuenta por ciento (50%), Jorge Roque Castillo con el cinco por ciento (5%) y Mercedes del Valle Castillo con el cuarenta y cinco por ciento (45 %) del total del Capital Social, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Matías Ezequiel Pardo. Mariana Moral, Notaria titular del registro 74 del Partido de Bahía Blanca. B.B. 57.517

ALIMENTOS CLEILA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Flavia Mariel Potis. arg. Nac. 14/04/1974. cas. com. DNI 23.871.819. C.U.I.T.. 27-23871819-3. dom. España 642 Cnel. Pringles; Leandro Manuel Trejo. arg. nac. 21/03/1984. DNI 30.913.142. C.U.I.T.. 20-30913142-9, comerciante, soltero, dom. Suárez 1361 Cnel. Pringles. Constitución Esc. N° 112 20/05/2011 Reg. 7 Coronel Pringles. Escrib. Lucía Svampa Larceri. adscripta. Denom.: “Alimentos Cleila S.A.”; Dom.: Provincia de Bs. As.; Sede: Av. Arturo Frondizi 1120, ciudad y partido de Coronel Pringles; Objeto: 1) La elab. manufact. transform. industrializ. productos y derivados de industria de la alimentación, envases para los mismos cualquier tipo y material; 2) Compra, venta, comercializ., distrib. import. export., consign. represent. Intermed. mat. primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, procedencia nacional y/o extranjera, directa o indirecta a través de terceros, ramo alimentación, actuac. como agente o repres. productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. Capital: \$12.000 divido 12.000 acc. ordinarias nominativas no endosables V/n \$1 c/u derecho 1 voto. Suscripción: Flavia Mariel Potis 9.600 acc.; Leandro Manuel Trejo 2.400 acc. Directorio: Entre uno y diez tit. e igual n° suplentes, siendo reelegibles, tres ejercicios. Representante Legal: Presidente Directorio: Atilio Ulises Beron Benassi, arg., nac., 23/7/1962, com. DNI 16.302.739, C.U.I.T.. 23-16302739-9, dom. España 642 Cnel. Pringles. Director Suplente: Flavia Mariel Potis. Fiscalización: Socios. Plazo: 50 años. Cierre Ejercicio: 31/12. Profesional apoderado: Tomás Marzullo. Abogado. B.B. 57.532

MARMOLERÍA NUEVA CASA CHIVILCOY Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Esc. 130, "Marmolería Nueva Casa Chivilcoy S.R.L.". Chivilcoy, 27.04.2011, Guillermo Zaccardi, Notario, comparecen, Mauricio Pablo Di Giacomo, nac. 27.07.74, comer., solt., D.N.I. 23.324.945, C.U.I.T. 23-23324945-9, Juan Pablo Di Giacomo, nac. 18.02.78, comer., solt., D.N.I. 26.452.151, C.U.I.T. 20-26452151-4, y María José Di Giacomo, nac. 26.08.83, psicóloga, solt., D.N.I. 30.509.599, C.U.I.T. 27-30509599-6, todos argentinos, dom. Av. Sarmiento, 207, Chivilcoy, Bs. As. Acta Constitutiva: 1) Denominación, "Marmolería Nueva Casa Chivilcoy S.R.L.", dom. social, sede social Av. Sarmiento, 207, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 2) Capital Social: \$ 15.000,00, 1.500 cuotas, \$ 10,00 c/u v/n, derecho 1 voto p/ cuota. a) Mauricio Pablo Di Giacomo, 500 cuotas, \$ 5.000,00, Juan Pablo Di Giacomo, 500 cuotas, \$ 5.000,00, María José Di Giacomo, 500 cuotas, \$ 5.000,00. Administración: Sr. Mauricio Pablo Di Giacomo, Gerente. Fiscalización: No incluida art. 299, Ley 19.550, por socios, art. 55, Ley 19.550. Estatuto Social: 1) Denominación: Marmolería Nueva Casa Chivilcoy S.R.L. 2) Dom. social. jurisdicción Provincia de Buenos Aires. 3) Duración 99 años, desde su inscripción. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o asociada a terceros, cualquier punto de la R.A., o del extranjero: Comerciales: Vta. mármoles y granitos naturales, amoblamientos de cocina, baños, placares, vestidores, pisos de mármoles, granitos naturales compactos y granitos en gral., vta. placas de bronce enlozadas y arte funerarios en gral., corte a medida y molduras, accesorios, art. varios relacionados con la construcción. Industriales: Fabricación de muebles de madera, mármoles, y otras materias primas para amoblamiento de cocinas, baños, vestidores, placares y demás ambientes. Constructora: a) Construcción de edificios, fincas, estab. industriales, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; b) Construcción de obras viales de todo tipo, hidráulicas, energéticas, mineras; c) Fabricación de cabreadas, silos para almacenajes de cereales. Inmobiliaria: Compra venta, permuta, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive los del régimen de P.H., así como toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamientos y loteo de parcelas p/ vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas-ganaderas y parques industriales, pudiendo vender o comercializar, operaciones inmobiliarias de terceros. Transporte: Transporte de carga, mercaderías grales., fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en gral. de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas, por intermedio de funcionarios autorizados, emitir guías y negociar cartas de porte, warrants, cert. fletamentos. 5) Capital Social \$ 15.000,00, 1.500 cuotas, \$ 10,00 c/u, v/n, 1 voto p/ cuota. 6) Administración a cargo Gerente, funciones término de la sociedad. 7) Fiscalización ejercida p/ socios, s/ art. 55 y 284, Ley 19.550. 8) Ejer. social cierra 30.04, de cada año. Se autoriza al Sr. Arturo Antonio Belgrano, para efectuar trámites de inscrip. en DPPJ, y toda autoridad adm. necesaria. Adriana Belgrano. Abogada.

Mc. 67.278

DISALACA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. 82. Chivilcoy, 08.06.2011. Modificatoria, comparecen: Fernando Oscar Lafitto, cas. 1° nup. c/Viviana Bonetto, arg., prod. agro. nac. 31.12.64, D.N.I. 17.096.971, C.U.I.T. 20-17096971-6, dom. Av. Soarez, 274, Chivilcoy, Pcia. Bs. As.; Digo Oscar Di Renzo, argentino, Cdor. Público, nac. 15.06.58, D.N.I. 12.152.281, C.U.I.T. 20-12152281-1, caso 1° nup. c/Nora Pilar Cabral, dom. Paso, 7, Piso 4°, Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Federico Franco Sanzone, arg. empresa. nac. 13.07.75, D.N.I. 24.674.511, C.U.I.T. 20-24674511-1, dom. calle Tucumán, 18, Chivilcoy, Prov. Bs. As., solt. h/Mirta Noemí Sanzone y Blas Vidal, Fernando Silvio Canosa, arg. empresa. nac.

16.02.67, D.N.I. 18.381.105, C.U.I.T. 20-18381105-4, dom. Av. Calixto Calderón, 86, Chivilcoy, Prov. Bs. As., cas. 1° nup. c/Eliana Inés Duhart, dicen que por Esc. 213, del 16.11.2009, const. sociedad, modifican art. 1°, que queda redactado, Art 1 : Denom."Disalaca S.R.L.", c/domicilio Ciudad y Partido de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Autorizado el Sr. Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629 a realizar trámites de inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.280

PAMPAS SEEDS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 214, 24.06.11. Chivilcoy. "Pampas Seeds S.A.". Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, comparecen: Claudio Andreoli, italiano, nac. 23.10.55, comer. Cas. 1° nup. c/Graciana Oteiza, D.N.I. 94.014.390, C.U.I.T. 20-15203675-3; Mario Andreoli, italiano, nac. 10.10.46, comer, cas. 1° nup. c/Mirta Ester Villanueva. D.N.I. 93.899.588, C.U.I.T. 20-15202634-0, ambos c/dom. calle Gral. Urquiza 371, localidad Villa Moquehuá, Pdo. de Chivilcoy, Bs. As. Estatuto: 1°) Denominación: "Pampas Seeds S.A." dom. social jurisdicción Prov. Bs. As. 2°) Duración 99 años desde inscripción DPPJ. 3°) Objeto: realizar cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A) Comprar, vender, alquilar, arrendar, construir, permutar y administrar inmuebles rurales o urbanos, establecimientos industriales, comerciales, rurales y de toda clase de bienes inmuebles. B) Explotar la actividad agropecuaria en general quedando incluida la explotación de la ganadería, agricultura, vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, silvicultura, avicultura y apicultura en todas sus fases, etapas y formas. C) Fabricación, industrialización y la elaboración de productos y subproductos de la agricultura y/o la ganadería, de la alimentación, forestales, maderos, como así también a la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales, referidos a dichas actividades. D) Importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y representación de productos relacionados con las actividades agropecuarias, sus productos, subproductos y materias primas. E) Realizar todo tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria, incluyendo la prestación de los servicios de preparación de suelos, pulverización, siembra, recolección de cosecha, acondicionamiento y emvasado de productos, asesoramiento técnico y transferencia de tecnologías. F) Acopio, acondicionamiento, almacenaje y comercialización de cereales y oleaginosas. G) Producción, comercialización, exportación e importación de semillas. H) Producción, comercialización, importación, exportación, obtención y licenciamiento de material genético. I) Transporte y traslado de mercaderías y bienes en general. J) Aportar capitales a personas jurídicas y/o particulares; realizar operaciones de crédito activas y pasivas con cualquier tipo de garantía, sean reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas y avales a terceros, efectuar leasing; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 y toda aquella que requiera ahorro público. K) Realizar todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 4°) Capital Social: \$ 150.000,00, 150.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, \$ 1.00 v/n c/u, 1 voto p/ acción. 5°) Administración: Directorio 1 a 5 Directores titulares, igual o menor suplentes, prescinde Sindicatura, elección Asamblea Directores Suplentes obligatoria, 3 ejercicios. Repres. a cargo Presidente, o Vice en su caso. 6°) S/art. 284 y 55, Ley 19.550, fiscalización ejercido por accionistas. 7°) Ejercicio social cerrará 28.02 cada año. Acta constitutiva: a) Suscripción: Claudio Andreoli, 75.000 acciones, \$ 75.000,00; Mario Andreoli, 75.000 acciones, \$ 75.000,00. b) Presidente: Manuel Morales Ipharraguerre, Vicepresidente: Octavio Cipollone. c) Sede social: calle Gral. Urquiza, 400, localidad Villa Moquehuá. Pdo. Chivilcoy, Bs. As. d) Manuel Morales Ipharraguerre, arg., nac. 25.11.77, ing. agrónomo, caso 1° nup. c/Ana Clara Cobas, D.N.I. 26.758.563, C.U.I.T. 20-26758563-7, dom. calle Pascual Grisolia, 172, Dto "A", Chivilcoy; y Octavio Cipollone, arg. nac. 18.12.81, ing. agrónomo, sol., hijo Juan Roberto Cipollone y Alicia Noemí Iturria, D.N.I. 29.234.551, C.U.I.T. 20-29234551-9, dom. calle San Martín, 498, localidad Villa Moquehuá, Pdo. Chivilcoy acepta cargos, presidente y Vice.

Designan a Arturo Antonio Belgrano, D.N.I. 8.528.629, para efectuar trámites inscripción, firmando documentos públicos o privados que se requieran p/inscripción. Adriana Belgrano. Abogada.

Mc. 67.279

BALDONI HERMANOS ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Leonardo Vicente Baldon, DNI 26.670.402; dom. Rodolfo López 340 1° B, Quilmes, Contador; y Marcelo Alejandro Baldoni, DNI 27.755.338, dom. Lavalle 884, Quilmes, Abogado, ambos args.; hacen saber por un día que por Escritura N° 115 del 29/06/11, ante Esc. Ernesto R. Natoli, Reg. 1 de Quilmes, al folio 211 y por el término de 99 años, han constituido una sociedad bajo la denominación de Baldoni Hermanos Asociados S.A., la que posee domicilio social en la calle Rodolfo López N° 340, Quilmes, Pdo. de Quilmes, Prov. Bs. As. y cuyo objeto social es: Actividades de Transporte; operaciones inmobiliarias; importadora y exportadora; mandataria; Administradora. Directorio: Presidente: Marcelo Alejandro Baldoni y Direct. Suplente: Leonardo Vicente Baldonilla Representación y uso de la firma social a cargo de los accionistas (Art. 55 Ley N° 19550). El Cap. Social se compone de \$ 12.000 div. en 12.000 acciones nominativas no endosables de \$1 v.n c/u, suscriptas en partes iguales por los 2 fundadores. Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de diciembre. Ernesto R. Natoli, Escribano.

L.P. 23.798

TRANSPORTES LA PERLITA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que por Esc. 119, del 16 de Noviembre de 2010, pasada al folio 317, ante el Escribano Dr. Augusto M. A. Rossi (n), titular del Registro Notarial número 1838 de la Capital Federal, "Transportes La Perlita S.A.", según Acta de Directorio 405, del 11/agosto/2010; Acta de Asamblea General Ordinaria número 50 del 14/9/2010, y Acta de Directorio 407, del 15/9/2010, se designan nuevas autoridades y se distribuyen los cargos. Presidente: Joaquín Alberto Ortiz; Vicepresidente: Mara Silvina Prieto; Directores Titulares: Cristina Haydée Mesa; Walter Omar Pérez y Héctor José Prieto; Directores Suplentes: Miriam Elisabet Prieto, Osvaldo Ariel Agustín Puglisi y Claudia Beatriz Pérez, quienes aceptan los cargos para los cuales fueron electos. Augusto M. A. Rossin, Escribano.

L.P. 23.812

MAR DEL PLATA JORLI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Liliana Raquel Zárate, arg, 07/09/59, divorciado, DNI 13230095; Jorge Luis Alberich, 05/06/72, soltero, DNI 22678513; Ernesto Gabriel Álvarez, arg, 4/08/79, soltero, DNI 27158695, todos argentinos, comerciantes, Corrientes 2230 1° A Mar del Plata; 2) 30/06/2011. 3 Mar del Plata Jorli S.R.L.; 4) Corrientes 2230 1° A de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires; 5) Compra-venta de mercaderías manufacturadas, insumos industriales, bienes muebles e inmuebles. Importar o exportar bienes y servicios. Explotar locales comerciales. Desarrollar el servicio de transporte público de pasajeros. Financiación de operaciones sociales como acreedor prendario. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21526.; 6) 50; 7) \$ 3000; 8) Gte. Liliana Raquel Zárate; Sup.: Jorge Luis Alberich; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; 11) Cr. Chicatun.

L.P. 23.756

COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Renuncia y Designación de Autoridades. A solicitud de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se rectifica y complementa su edicto quedando redactado de la siguiente manera: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2011, se aceptó la renuncia del presidente Sr. Gustavo Lollini, DNI 16793769. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2011, se designaron las autoridades que componen el Directorio de la Sociedad. Por Acta de Directorio de fecha 31/03/2011, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Francisco Robustelli, argentino DNI 14723318 y Director

Suplente Noelia Capra; argentina, DNI 30639556 Todos aceptan los mandatos, expresan que no se encuentran impedidos de cumplir con tales funciones. Duración del mandato, tres ejercicios (hasta 31/3/2013). Cr. Raúl H. Penovi.

L.P. 23.760

**AVÍCOLA SEFLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1. Sta. Florencia Liliana Correia, documento nacional de identidad número 30.974.987, CUIT 27-30.974.987-7, nacida el 18 de agosto de 1984, argentina, estado civil soltera, estudiante con domicilio en calle 47 número 1416 departamento "8" de la ciudad de La Plata y el Sr. Sebastián Aníbal Correia, documento nacional de identidad número 32.858.708, CUIT 20-32.858.708-5, nacido el 22 de febrero de 1987, argentino, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en Ruta 2 Km. 43,700 de la localidad de Abasto, partido de La Plata (Prov. de Buenos Aires), 2. Por contrato privado celebrado el 11 de junio de 2011 ante el Escribano Alcora Acevedo 3. Avícola Seflo S.R.L. 4. Ruta 2 Km 43,700 de la localidad de Abasto Pdo. de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5. Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o el extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutihortícolas, y/o explotaciones granjeras, y en todas sus formas de establecimientos destinados a la avicultura y, en especial, la cría y reproducción de aves, la producción de huevos, de alimentos balanceado y todo lo relacionado con la misma. Comercial: La compra y venta, tanto mayorista como minorista, la importación, exportación y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de los productos, subproductos, materia prima e insumos relacionados con la producción avícola y producción de alimentos balanceados, para animales, su fraccionamiento y distribución. Fideicomiso: constituir, fideicomisos; actuar como fiduciario o fiduciante; transmitir y aceptar el dominio fiduciario; administrarlos. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos alimenticios destinados para consumo animal. Transporte: La prestación de servicios de transporte y distribución, en todas sus formas, de cualquier tipo de mercaderías. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6. Duración de ochenta años desde inscripción. 7. Capital \$ 12.000,00 divididos en 06 cuotas de \$ 2.000,00. 8. Adm. y Rep. Legal: Gerencia de uno a dos gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por la duración de la sociedad. 9. Gerente Sr. Sebastián Aníbal Correia DNI número 32.858.708. 10. El ejercicio finaliza el día 31 de julio de cada año. Raúl H. Penovi, Contador Público Nacional.

L.P. 23.761

CANDELMARDEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Instrumento Privado de fecha 23 de junio del 2011, se constituye Candelmardel S.R.L., siendo sus socios Marisol Wertz, soltera, Argentina, DNI 30.683.182, nacido el 23/11/1983, ama de casa, domiciliado en Av. Savio 860, PB, Dpto. 003, San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, y Alberto Wertz, casado, Argentino, DNI 12.028.725, nacido el 9/7/1956, domiciliado en Av. Savio 860, San Nicolás, Prov. Bs. As. El domicilio legal será en Av. Savio 860, PB, Dpt. 003, San Nicolás, Prov. de Bs. As., siendo su objeto social. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros a las siguientes actividades: Construcción, Constructora, Financiera, Inmobiliaria. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las compren-

das bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias; y financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, prestamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. El capital social será de pesos doce mil (\$ 12.000) divididos en un mil doscientas (1200) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una valor nominal. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. El término de duración será de Noventa (90) años La administración será ejercida por la socia Marisol Wertz, con el cargo de Gerente, por todo el término de la sociedad. La fiscalización la ejercerán los restantes socios en los términos del Art. 55 de la Ley N° 19550. El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre. Fontana Carlos Daniel, Contador Público.

S.N. 74.647

W BROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Objeto: Financieras: la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que requiera de la intermediación en el ahorro público. CPN Eduardo J. Lagorio.

S.N. 74.653

ROCAS RBC S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Rocas RBC S.A. dom. Mitre 78, Cdad. San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás, Bs. As. Por Acta de Asamblea Gral. Ord. N° 3 del 30/03/2011, se designó nuevo directorio y se distribuyeron cargos: Pte.: Axel Ocariz; Dir. Supl.: Mariano Campanella; hasta el 31/10/2012. Daniela Chouhy, Escribana.

S.N. 74.665

EL REFUGIO DE PELLEGRINI S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 29 de enero de 2011, por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 12 y Directorio N° 27, se eligen autoridades para renovar el Directorio: Presidente: Fernando Emilio Eleno, Director Titular: Dora Martha Salvadori.

T.L. 77.759

DOSIFARMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Natalia Lorena Buda, nacida 07/04/74, DNI 23.866.112; y Pablo Valoy Olivares, nacido 21/02/73, DNI 23.480.646, argentinos, casados, comerciantes, French 557, Villa Martelli, Prov. Bs. As. 2) Escrit. Púb. N° 72 del 22/06/11. 3) "Dosifarma S.A.". 4) Sede social: Domingo French 553/557, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Prov. Bs. As. 5) Objeto: producción, envasado, llenado, importación, exportación y comercialización de frascos medicinales de vidrio y plásticos. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 20.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Pablo Valoy Olivares; Director Suplente: Natalia Lorena Buda. 9) Presidente. 10) 30 de junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.186

CENTRAL DE PASAJES INC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Martín Balduzzi, soltero, nacido 02/01/80, DNI 27.425. 702; y Carlos Alberto Balduzzi, casado, nacido 11/12/50, DNI 8.519.189, argentinos, comerciantes, Molle 926, Cariló, Prov. Bs. As. 2) Escrit. Púb. N° 135 del 30/06/11. 3) "Central de Pasajes Inc S.A.". 4) Sede social: Ingeniero Bunge 799, Local 44,

localidad y Partido de Pinamar, Prov. Bs. As. 5) Objeto: actuar como empresa de viajes y turismo. Intermediación en la contratación de servicios hoteleros. Servicios de guías turísticos y despacho de equipajes. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 2 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Pablo Martín Balduzzi; Director Suplente: Carlos Alberto Balduzzi. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.185

SERVICIOS DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 13 de 30/04/2010 se designó Gerente por tres ejercicios al socio Pascua Raúl Darío, DNI 13.542.043.

Az. 71.729

CASA EDE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 28/01/11 Reforma Art. 4) Capital \$ 850000. Cr. Chicatun.

L.P. 23.758

FAUNI S.A.

POR 1 DÍA - AGE N° 25 del 15/3/11, reforma Art. 3° (objeto) est. social. Esc. Lorena Mejeras.

L.P. 23.707

GENÉRICOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 07/7/11 Cambió de domicilio a Olavarría 2929, PB de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Cr. Chicatun.

L.P. 23.757

TRÉMOLO DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: fecha cierre ejerc. 31/12 c/ año. Elda Verónica Osés. Contadora.

L.P. 23.738

EXTRUSIÓN GEVEAL S.A.

POR 1 DÍA - Pro Escritura Pública 194 de 11/7/11. Se reformo Art. 9° se agregó: Disolución Causales Art. 94 Ley N° 19.550. Víctor J. Maida, Abogado.

Mn. 63.405

MASCHWITZ SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Claudio Adrián Baliotti, médico. Fdo. Mercedes S. Kildal, Abogada.

Z-C. 83.394

POLÍMEROS CHIVILCOY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Alberto Siri, DNI 36036876, CUIL 23-36036876-9, 19 años, nac. 29/07/1991, estud. domiciliado en Paso 417, Chivilcoy, Pdo. Chivilcoy, nac. argentina, soltero, hijo de Julio Alberto Siri y Viviana Edith Zurbrigk, Fernanda Gabriela Karime, DNI 20592704, CUIL 27-20592704-8, 42 años, nac. 25/02/1969, empleada, domiciliada en Las Heras 762, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, de nac. argentina, soltera, hija de Ricardo Karime Elsa de Las Heras. 2) 23/03/2011. 3) "Polímeros Chivilcoy S.R.L." 4) Paso 417, Chivilcoy, Pdo. Chivilcoy, Prov. de Bs. As. 5) Industr., servicios, mandataria, financiera, agrícola-ganadera, Transp. terr. mercad., comp. vta. import., export., adm., explot. estab. agrop., construcc., ejec. proyectos, planos, adm., direc. y ejec. obras civ. e ind. ing. y/o arq. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Gte. Leonardo Alberto Siri. Gte. Fernanda Gabriela Karime. Art. 55. 9) Gte., Gte. 10) 31/12. 11) Dr. Javier O. Galante.

Mc. 67.314